

Dirección General de Auditoría Interna

MEMORÁNDUM DGAI/295/2021

A : ING. LUIS ALBERTO CASTIGLIONI, Ministro
Ministerio de Industria y Comercio

C.C. : ECON. PEDRO MANCUELLO PÉREZ, Viceministro
Sub Secretaria de Estado de Comercio

DE : LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA, Directora General.
Dirección General de Auditoría Interna

Fecha : 20 de diciembre de 2.021.

Tema : Informe de Auditoría D.G.A.I N° 14/2021 “Auditoria a la Dirección General de Combustibles” – Ejercicio Fiscal 2020” e Informe Ejecutivo Formato N° 211.

Por el presente y dando cumplimiento al Decreto N° 1.249/2003 “Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado “en su Art. 11° “... los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Síndico de la Entidad y a la Auditoria General del Poder Ejecutivo ...”.

En tal sentido, se adjunta en formato impreso los Informes de referencia resultantes, para su conocimiento y consideración correspondiente.

Atentamente.
Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



Luis Alberto Castiglioni
Ministro de Industria y Comercio



TETĀMBA'E APOPY
HA NEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INFORME FINAL N° 14/2021 DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES

DICIEMBRE ~ 2021



INFORME FINAL N° 014/2021
DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES

INDICE

CONTENIDO		PÁGINA
Nº	INFORME	1-163
1.	ORIGEN DE LA AUDITORIA	1
2.	ALCANCE DEL EXAMEN	1
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	1
4.	PROCEDIMIENTOS	2
5.	MARCO LEGAL	2
6.	CONOCIMIENTO DEL ÁREA AUDITADA	4
7.	LIMITACIONES	9
8.	DETERMINACION DE LA MUESTRA	9
9.	DESARROLLO DEL INFORME	9
10.	RESÚMEN HALLAZGOS Y OBSERVACIONES CONTROL INTERNO.	157
11.	CONCLUSION	162
12.	RECOMENDACIÓN	163
13.	PLAN DE MEJORAMIENTO	163

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL D.G.A.I. N° 014/2021

"AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES
DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO"

1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA

De conformidad al Plan y Cronograma Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobada por Resolución Ministerial N° 642 de fecha 14 de Octubre de 2020, en el cual se contempla la realización de una Auditoría de Gestión a la Dirección General de Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

Para la materialidad de los trabajos se ha analizado el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.

Revisión y Evaluación de los procesos, solicitudes, manejo de documentaciones y cumplimiento de las legislaciones vigentes, que competen a habilitación de estaciones de Servicios, carga del registro en el Sistema MIES de estaciones de servicios habilitadas, sumario administrativo instruido a firmas y/o empresas importadoras de combustibles, empresas habilitadas para planta de almacenaje y despacho de combustibles líquidos, Informe mensual sobre ventas realizadas especificando destinatarios de los productos, empresas productoras de biocombustibles y alcohol, plantas habilitadas para producción de biocombustibles y alcohol- fecha de aprobación, empresas de productos de lubricantes importados, Informe Técnico a la Dirección General Combustible de Empresas para la Comercialización de Gas Licuado.

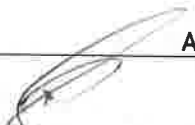
Los estudios y procedimientos fueron realizados de acuerdo con el MAGU (Manual de Auditoría Gubernamental), a sus procesos y definiciones.

El presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio, que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- ✓ Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de las metas programadas y el grado de logro de resultados.

Auditoría a la Dirección General de Combustibles


Página 1 de 163



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

- ✓ El análisis y la evaluación del Sistema de Control Interno sobre la base del Modelo Estándar del Sistema de Control Interno.

4. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales sobre el otorgamiento de Licencias Previas para la importación de Gas Licuado de Petróleo.
- ✓ Verificación del registro de empresas productoras de biocombustibles y alcohol- al 31 de diciembre 2020.
- ✓ Corroborar las plantas habilitadas para producción de biocombustibles y alcohol- fecha de aprobación.
- ✓ Revisión de habilitaciones emitidas para Operación de Estaciones de Servicios del ejercicio fiscal 2020: Proceso, requisitos y cumplimiento de normativas aplicables.
- ✓ Verificar empresas habilitadas para planta de almacenaje y despachos de combustibles líquidos. Enero a 30/08/2021.
- ✓ Verificar cumplimiento de remisión de informe mensual sobre volumen de ventas realizadas con especificación detallada del destinatario de los productos – Periodo 2020.
- ✓ Cotejar el registro de empresas con sumarios: importadores lubricantes, de productos como biocombustibles y alcohol.
- ✓ Verificar la implementación del manual de organización y funciones emitida según Resolución 1405/2015, el Manual de Procedimientos emitida según la Resolución N° 679/2018 y Resolución 1522/2019 si se ha revisado o actualizado con otra normativa.

5. MARCO LEGAL.

- ☞ **Ley N° 904/63** “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por las Leyes Nro. N° 2.961/06 y 5.289/14.
- ☞ **Resolución N° 134/1993** de fecha 17 de junio de 1993 “Por la Cual se Reglamenta la Distribución y Comercialización del Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotriz”.
- ☞ **Ley 1626/2000** “De la Función Pública”.
- ☞ **Decreto 10.911/2000** “Por el cual se Reglamenta la Refinación, Importación, Distribución y Comercialización de los Combustibles Derivados del Petróleo”
- ☞ **Decreto N° 15.124/2001** de fecha 24 de octubre de 2001 “Por la Cual se Declara Obligatoria la Aplicación de las Normas Técnicas Paraguayas INTN Referente al Fraccionamiento, Distribución, Transporte y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, en sus Últimas ediciones”.
- ☞ **Resolución N° 741/2001** de 04 de diciembre de 2001 “Por la Cual se Habilita el Registro de Empresas Verificadoras de Garrafas de GLP, Empresas de Servicios de Rehabilitación y Mantenimiento de Garrafas de GLP, Empresas de Servicios de Rehabilitación y Mantenimiento de Garrafas de GLP y se establecen los requisitos para su Inscripción y quedan sin efecto los artículos 6° y 10° y los Anexos I y II de la Misma.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

- ☛ **Ley N° 2748/2005** "De Fomento de Biocombustibles"
- ☛ **Ley N° 2639/2005** de fecha 09 de agosto de 2005 "Disposiciones sobre la Política Relativa a la Carga de Gas Licuado de Petróleo en Vehículos Automotores y Garrafas de Uso Doméstico en Estaciones de Servicio".
- ☛ **Decreto N° 6.461/2005** de fecha 07 de octubre de 2005 "Por el Cual se reglamenta la Ley N° 2.639/05 "Disposiciones sobre la Política Relativa a la Carga de Gas Licuado de Petróleo en Vehículos Automotores y Garrafas de Uso Doméstico en Estaciones de Servicio"
- ☛ **Resolución N° 752/2007** de fecha 26 de Setiembre de 2007 "Por la Cual se Reglamenta la Instalación y la Operación de los Tanques Fijos y Equipos de Gas Licuado de Petróleo para Uso Industrial, Comercial y Otros".
- ☛ **Decreto N° 1674/2009** de fecha 17 de marzo de 2009 "Por el Cual se Modifican los artículos 3° y 4° del Decreto N° 15.124 del 24 de octubre de 2001 "Por la Cual se Declara Obligatoria la Aplicación de las Normas Técnicas Paraguayas INTN Referente al Fraccionamiento, Distribución, Transporte y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, en sus Últimas ediciones".
- ☛ **Resolución N° 242/2009** de fecha 30 de abril de 2009 "Por la cual se Modifican los Artículos 3°, 10° y el Capítulo VIII de la Resolución N° 134 del 17 de junio de 1993 "Por la cual se reglamenta la Distribución y Comercialización del Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotriz".
- ☛ **Decreto 11.340/2013** "Por el cual se modifican los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° y el artículo 7° del Decreto 10.911/2000 del 25 de octubre de 2000 y se deroga el Decreto N° 7710 del 9 de junio de 2006"
- ☛ **Decreto N° 10.703/2013** Por el que se reglamenta la Ley N° 2748/05 y se derogan los Decretos N° 7412/2006 y el N° 4952/2009.
- ☛ **Resolución N° 1478/2013** de fecha 30 de diciembre de 2013 "Por la cual se modifican y amplían los Artículos 3°, 4°, 5° y 9° de la "Resolución N° 741 de 04 de diciembre de 2001 "Por la cual se habilita el Registro de Empresas Verificadoras de Garrafas de GLP, Empresas de Servicios de Rehabilitación y Mantenimiento de garrafas de GLP, Empresas de Servicios de Rehabilitación y Mantenimiento de garrafas de GLP y Se establecen los requisitos para su Inscripción " y quedan sin efecto los artículos 6° y 10° y los Anexos I y II de la misma.
- ☛ **Resolución N° 1405/2015** de fecha 26 de noviembre de 2015 "Por la cual se Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sub-Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones N° 279/08, 254/10, 315/12 y 716/12".
- ☛ **Resolución N° 48/2015** "Por la cual se establece el procedimiento para los sumarios administrativos que deban ser instruidos desde el Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 1.186/12.
- ☛ **Resolución CGR N° 377/2016** "Por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015"



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

6.2.- FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES

	TETÁ MBA'E' APOPY HA NEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 164
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Anexo de la Resolución N° 1405-

DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES

NIVEL: Dirección General

CARGO: Director General de Combustibles

OBJETIVOS DEL CARGO: Administrar a nivel nacional y dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de política comercial en materia de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles.

PERFIL PROFESIONAL:

- **Nivel Académico:** Estudiante, Graduado Técnico y/o Universitario de las carreras de Ingeniería, Administración y/o Derecho. No excluyente.
- **Experiencia:** Experiencia Laboral de por lo menos cinco años en el ejercicio del cargo o en el desempeño de funciones similares al puesto.
- **Capacidades y Conocimientos Específicos:** Capacidad de Gerenciamiento, Coordinación y Comunicación, Conocimientos de las legislaciones vigentes relacionadas al sector combustible y biocombustibles. Conocimientos sobre Redacción y Organización, Conocimientos Básicos sobre Programas Informáticos.

RELACION DE DEPENDENCIA:

- Depende de la: Subsecretaría de Comercio
- Ejerce supervisión sobre:
 - Secretaría
 - División de Estadística
 - Dirección de Lubricantes
 - Dirección de Combustibles Líquidos
 - Dirección de Gas Licuado de Petróleo
 - Dirección de Combustibles Alternativos y Renovables

FUNCIONES	FRECUENCIA
1. Planificar, conjuntamente con el Viceministro de Comercio, las actividades a ser desarrolladas por su sector, de acuerdo a las políticas y objetivos institucionales, como así también de los recursos disponibles.	Anual y en los casos necesarios
2. Impulsar y dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de política comercial en materia de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles.	En forma permanente
3. Coordinar con los demás organismos técnicos del Ministerio de Industria y Comercio, como así también de otras instituciones gubernamentales competentes, programas interinstitucionales de control y fiscalización del cumplimiento de las normativas vigentes relacionadas con los combustibles derivados del petróleo y biocombustibles, para garantizar la calidad de los productos comercializados en el mercado nacional.	En forma permanente



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

	TETĀ MBA'E'ĀPOPY HA NĒMU MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página N° 163 Anexo de la Resolución N° 1461
	4. Elaborar análisis, estudios, dictámenes y consultas necesarias para la actualización de las normativas vigentes, a fin de adecuarlos a las nuevas exigencias del mercado y para el cabal cumplimiento de sus funciones. 5. Canalizar, a través de los mecanismos apropiados, las solicitudes, requerimientos, o consultas presentados por el sector privado o público en relación con la ejecución de políticas comerciales en materia de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles. 6. Coordinar, dirigir, controlar y evaluar los resultados de las actividades de los sectores a su cargo, conforme con las políticas, normas y procedimientos vigentes. 7. Preparar, conjuntamente con los encargados de los sectores a su cargo, los requerimientos de bienes y servicios, para su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto y Programa Anual de Contrataciones. 8. Preparar conjuntamente con los encargados de los sectores a su cargo, los Programas Operativos Anuales (POA), de conformidad a las normas y procedimientos vigentes. 9. Controlar el uso racional de los materiales, equipos, insumos y útiles varios en los sectores a su cargo. 10. Controlar que todos los documentos dirigidos a su sector sean tramitados en el menor tiempo posible, acorde a las normas y procedimientos vigentes. 11. Analizar y sugerir al Viceministro de Comercio, propuestas para el desarrollo de las actividades de su sector, y las medidas tendientes a mejorar los sistemas y/o procedimientos en uso. 12. Informar al Viceministro de Comercio, respecto a las actividades y resultados obtenidos en los sectores a su cargo. 13. Velar por el cumplimiento de las normativas jurídicas vigentes relacionadas al sector. 14. Cooperar institucional e interinstitucionalmente para el combate al comercio informal de los combustibles derivados del petróleo y biocombustibles.	En forma permanente En forma permanente En forma permanente Anual en fecha establecida Anual en fecha establecida En forma permanente En forma permanente En forma permanente En forma permanente En forma permanente En forma permanente	En forma permanente En forma permanente En forma permanente Anual en fecha establecida Anual en fecha establecida En forma permanente En forma permanente En forma permanente En forma permanente En forma permanente En forma permanente
		Auditoría a la Dirección General de Combustibles	Página 7 de 163

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

	TETĀ MBA'E'ĀPOPY HA NEMU Mboironyha MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 166
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			Anexo de la Resolución N° 1405/17
15. Representar al Viceministro de Comercio o a otras autoridades del Ministerio de Industria y Comercio, en actividades o temas relacionados a los combustibles y derivados del petróleo, Normativas o procedimientos de control o fiscalización.			En los casos necesarios
16. Cumplir cualquier otra tarea asignada por el Viceministro de Comercio, relacionada a sus funciones.			En forma permanente
17. Apoyar y colaborar desde su área en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones del Paraguay (MECIP).			Semestral y en los casos necesarios

6.3. PLANTEL DIRECTIVO, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y TÉCNICOS DE LA DIRECCION

C. I. N°	Nombre y apellido	Cargo	Desde	Hasta	Designado por:
639.586	Oscar Cáceres Zotti	Director General de Combustibles	15/09/2021	La fecha	Resolución 526/21
696.220	Luis Villalba	Director General de Combustibles	09/09/2018	15/09/2021	Resolución 852/18
2.439.472	Gustavo Gamarra Duarte	Director de Gas Licuado de Petróleo	29/11/2019	La fecha	Resolución 1460/2019
3.720.232	Miguel Marcelo Benítez	Director de Lubricantes	29/11/2019	La fecha	Resolución 1460/2019
		Director de Combustibles Líquidos	29/06/2021	La fecha	Resolución 336/2021
549.532	Miguel Ángel Yudis Pérez	Director de Combustibles Alternativos y Renovables	29/11/2019	La fecha	Resolución 1460/2019

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

7. LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance de este trabajo lo constituyen:

- Ausencia de información en la página web institucional en el segmento de la Dirección General de Combustibles (en construcción)
- Falta de una correcta clasificación y ordenación de los documentos de la carpeta física.

8. DETERMINACION DE LA MUESTRA

Del total de expedientes pertenecientes a los distintos procesos que se realizan en la Dirección General de Combustibles, se han analizado expedientes procesados en el periodo comprendido entre el 22 de enero al 31 de diciembre de 2020, estableciendo la muestra de la siguiente manera:

	Empresas	Total	Muestra
1	Empresas productoras de biocombustibles y alcohol al 31 de diciembre 2020	1	1
2	Plantas habilitadas para producción de biocombustibles y alcohol- fecha de aprobación	18	2
3	Estaciones de servicios habilitados periodo 2020.	118	36
4	Empresas de productos de lubricantes importados al 31 de diciembre 2020	77	24
5	Empresas con sumarios: Importadores lubricantes, de productos como biocombustibles y alcohol.	41	13

9. DESARROLLO DEL INFORME

En el 6.3. del presente informe observamos que el funcionario Miguel Marcelo Benítez desempeña 2 (dos) funciones en forma simultánea, conforme a las Resoluciones de designación.

Observación – Control Interno N° 001- CI001: Se verifica que el Señor Miguel Marcelo Benítez ocupa dos direcciones, por Resolución 1460/2019 y 336/2021.

Descargo de la Dependencia Auditada: Es correcto. Actualmente el funcionario Miguel Marcelo Benítez Núñez, ocupa dos (2) Direcciones de área de la Dirección General de Combustibles. En atención a lo establecido en la Resolución N° 336/2021, que en su Art. 3° , dice "Designar al Señor Miguel Marcelo Benítez, con cedula de Identidad civil numero 3.720.232 como Director de la Dirección de Combustibles Líquidos, dependiente de la Dirección General de Combustibles de la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, sin perjuicio de sus actuales funciones, a partir de la emisión de la presente Resolución.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Es importante mencionar que a través del Memorándum DGC/DCL N° 409/21 de fecha 21 de julio de 2021 el funcionario puso a consideración del Director General la solicitud de designación de un responsable para la Dirección de Lubricantes. En atención a esto, el Director General a través del Memorándum DGC/DLC N° 410/21 de fecha 22 de julio de 2021 elevó a consideración de las autoridades una terna para la designación del Director de la Dirección de Lubricantes dependiente de la Dirección General de Combustibles. Se adjuntan copias de los mencionados. Folio 46 al 47.

Evaluación del Descargo: El área auditada reconoce la observación y remite como evidencia los Memorandos N° 409/21 de fecha 21 de julio de 2021 y 410/21 de fecha 22 de julio de 2021 en los cuales se observa gestiones para la designación del responsable para la Dirección de Lubricantes sin tener a la fecha un resultado. Teniendo en cuenta que el indicador de cumplimiento es la designación del responsable de la dirección vacante, ***nos ratificamos en la observación.***

RECOMENDACIÓN: Las autoridades responsables deberán establecer acciones pertinentes a fin de designar un responsable para la Dirección de Lubricantes teniendo en consideración lo manifestado por el responsable de la Dirección, en el Memorándum DGC/DCL N° 409/21 de fecha 21 de julio de 2021.

9.1- EMPRESAS PRODUCTORAS DE BIOCOMBUSTIBLES Y ALCOHOL- AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Según el **Decreto N°10703 de 22 de febrero de 2013** Por la cual se Reglamenta la **Ley N°2778/05 “DE FOMENTO DE LOS BIOCOMBUSTIBLES”**, en su **Artículo 4°** dispone las personas físicas o jurídicas interesadas en producir Biocombustible deberán presentar una solicitud al Ministerio de Industria y Comercio, acompañado de un proyecto de inversión, a su vez deberán contener la solicitud de las siguientes documentaciones:

Artículo 12 “El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) certificara a través de sus órganos competentes el origen de las materias primas”.

1. Solicitud dirigida al MIC.
2. Fotocopia de C.I de los principales de la firma.
3. Copia autenticada de la escritura de la constitución de la sociedad.
4. R.U.C.
5. Especificación si se trata de una nueva actividad, ampliación o renovación.
6. Descripción de la actividad a ser desarrollada.
7. Ventajas para el país de la ejecución del proyecto.
8. Beneficios solicitados, su justificación.
9. Estudio de mercado.
10. Capacidad de producción.
11. Localización.

Se observa que el solicitante ha presentado todas las documentaciones necesarias para la habilitación y producción y comercialización de

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

12. Materia prima e insumos. 13. Mano de obra. 14. Ingeniería del proyecto aprobado por el Instituto Nacional de Tecnología INTN. 15. Seguridad industrial aprobado por el INTN. 16. Licencia Ambiental. 17. Monto de la inversión. 18. Estudio Económico-Financiero. 19. Organización de la empresa. 20. Presupuesto de Ingreso y Egreso. 21. Certificado del MAG sobre origen de la materia prima. 22. Resoluciones Municipales de aprobación de planos.	Biocombustible.
--	-----------------

A su vez **Artículo 6°** "El Viceministerio de Comercio evaluará los recaudos legales, técnicos y económicos, expidiendo un certificado de aprobación al respecto en un plazo **no mayor a los (60) días calendario**, contados a partir de la presentación y cumplimiento de todos los documentos y requisitos que se establezcan.

Se verifica el registro de la empresa productora de biocombustibles y alcohol- al 31 de diciembre 2020.

Empresa	Ubicación	Departamento	Fecha de solicitud	Fecha de emisión de certificado de aprobación
Biosinergy	La Paloma	Canindeyú	03/12/2019	11/03/2020

☞ *Se observa que el procedimiento se enmarca en el plazo que la norma establece*

9.2- PLANTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES Y ALCOHOL HABILITADAS

En base a la Ley **2748/05** De Fomento de los Biocombustibles y el Decreto Reglamentario N° 10703/2013 se registra la verificación del registro de la empresa productora de biocombustible y alcohol- al 31 de diciembre 2020 **Biosinergy Paraguay SA**, y la inspección final de la planta según Memorándum DCAR N° 2437/2020.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

9.3 INFORME TÉCNICO A LA DIRECCIÓN GENERAL COMBUSTIBLE DE EMPRESAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO

ANEXO C

Dirección General de Combustibles

Dirección de G.L.P.

TOTAL DE HABILITACIONES 2020

Exp N°	EMBLEMA	Operador	Ramón	Firmado	VMC	Cant.
2.239	PETROBRAS PT GAS	MUNDO TRADE S.A	TANQUES FLUOS	16/03/2020	441	1
5.092	MONTE ALLEGRE	GLAYSON GROUP S.R.L.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	03/02/2020	129	2
2.65	PUMA	ESCOBAR GROUP E.A.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	06/02/2020	130	3
5.093	COMPASA	M.Y.D. TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	06/02/2020	153	4
107	PETROPAR	VEGA VAZQUEZ PETER GASTON	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	14/02/2020	186	5
206	PETROPAR	ESTACIONES DE SERVICIOS K.V.M.S.R.L.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	25/02/2020	228	6
810	PETROPAR	CRISTIAN JAVIER MALDONADO SOSA	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	06/03/2020	394	7
943	PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.	LADISLAO RUBEN ACONTE MARINOL	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	24/03/2020	368	8
804	MONTE ALLEGRE	PETROCOM S.A.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	24/03/2020	370	9
1.134	PUMA ENERGY	GRACIELA GOMEZ DE TORRES	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	21/04/2020	424	10
1.496	COPESA	ROBERTO ELIZABETH VAZQUEZ VERA	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	27/04/2020	436	11
5.496	PETROPAR	NIDIA LORENA CARRERA ZARACHO	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	18/05/2020	472	12
9	COPESA GAS	COMPAR SAECA	TANQUES FLUOS	02/06/2020	512	13
2.879	PETROPAR	SUPERMERCADO GUARANÍ S.R.L.	TANQUES FLUOS	02/06/2020	518	14
1.640	PETROPAR	PETROPAR	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	11/06/2020	583	15
1.810	PETROPAR	PETROPAR	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	11/06/2020	581	16
1.082	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	02/07/2020	694	17
1.068	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	TREBOL GROUP S.A.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	09/07/2020	695	18
1.071	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	ALDO EMPRESARIOS S.A.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	09/07/2020	702	19
1.063	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	09/07/2020	710	20
1.065	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	13/07/2020	714	21
1.070	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	CLOTILDO MALDONADO PEREZ	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	13/07/2020	715	22
2.054	COPESA GAS	UNI PARAGUAY S.A.	G.L.P. Automotriz	13/07/2020	716	23
1.067	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	13/07/2020	719	24
1.066	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	13/07/2020	720	25
1.069	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	TATY POTY S.A.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	13/07/2020	721	26
1.064	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	16/07/2020	732	27
5.098	COPESA GAS	JOEL RONDINO DE LOAINO	G.L.P. Automotriz	22/07/2020	757	28
7.405	COPESA GAS	IAS FUENTES	G.L.P. Automotriz	22/07/2020	767	29
5.080	COPESA GAS	LUCIA CRISTINA DIEZ WUNDERLI	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	23/07/2020	783	30
3.914	UNIA SAGIA	PETRO FOS DEL SUR S.A.	G.L.P. Automotriz	11/08/2020	843	31
2.059	COPESA GAS	ECORAR SRL	G.L.P. Automotriz	14/08/2020	872	32
5.213	PETROPAR	SALCO S.A.	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	20/10/2020	1170	33
5.099	PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.	San Lorenzo S.R.L.	MODULO DE CARGA	27/10/2020	1111	34
1.410	COPESA	PETROFOS S.A.	G.L.P. Automotriz	03/11/2020	1139	35
4.201	MONTE ALLEGRE S.A.	CHRISTIAN DAVID LIMA BENITEZ	G.L.P. Automotriz y modulo de carga	20/11/2020	1166	36
4.086	PUMA ENERGY	ANDRES CELESTINO SAMANIEGO	MODULO DE CARGA	21/11/2020	1277	37
6.187	COPESA	GLOBEX S.A.	G.L.P. Automotriz	29/12/2020	1597	38

Resumen de Habilitaciones de D.G.L.P. 2020

GLP Automotriz y Módulos	26
GLP Automotriz	7
Módulos de Carga	2
Tanques Fijos	3
Total	38



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

9.4- COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO

Se verifica las visitas para habilitación de 38 empresas en el periodo 2020 para que realicen la comercialización de gas licuado de petróleo en sus distintas modalidades, con el informe técnico a la Dirección General Combustible se enmarca en los requisitos que la norma establece.

Se toma como muestra las empresas:

1. COMFAR SAECA, RUC N° 80011726-3, habilitación de la instalación de GLP para uso Industrial, con emblema de Copesa Gas.
2. LAS JUANAS S.A., RUC N° 80074047-5, habilitación para expendio de GLP de uso automotriz y módulo de recarga de garrafas de uso domiciliario, con emblema de Petromax.



Se verifica cumplimiento de los requisitos para la habilitación correspondiente

9.5- EMISIÓN DE HABILITACIONES PARA OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS. PERIODO 2020.

Se verifica según registro proporcionado por la Dirección General de Combustibles, la habilitación de **118 Estaciones de Servicios** en el tiempo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2020.

A efectos de esta auditoría, se tomó **36 habilitaciones y/o Licencias** que representan el 31% del total, distribuida aleatoriamente por localización del establecimiento y el emblema del operador.

Dentro de la muestra, fue verificado documentos que corresponde a **13 expedientes físicos** que ingresaron por Mesa de Entrada y **23 solicitudes** gestionadas a través de la Ventanilla Única de Exportación - VUE, al implementarse a partir de enero de 2020 la gestión electrónica, en virtud de lo dispuesto en la Resolución MIC N° 450/2017 "Por la cual autoriza a la Dirección General de la Ventanilla Única del Exportador - VUE, el Desarrollo del Módulo Electrónico para el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de la Dirección General de Combustibles".



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

La muestra fue distribuida, así:

MUESTRA POR DEPARTAMENTO				
Nº	EMBLEMA	ESTABLECIMIENTO	Departamento	Cant.
1	3 Fronteras S.A.	San Cristobal	Alto Paraná	3
2	Integral Trading	Juan Leon Mallorquin	Alto Paraná	
3	Inversiones San Isidro S.A./ Tapiracuai	Ciudad del Este	Alto Paraná	
4	Copeg S.A	P.J.C.	Amambay	3
5	Inversiones San Isidro SA	PJC	Amambay	
6	Puma Energy PY	Zanja Pyta	Amambay	
7	Compasa	Cnel Oviedo	Caaguazu	7
8	Compasa	3 de Febrero - Caaguazu	Caaguazu	
9	Compasa	3 de Febrero - Caaguazu	Caaguazu	
10	Moro SA - Petron	Caaguazu	Caaguazu	
11	Moro SA - Petron	Raul A. Oviedo	Caaguazu	
12	Petropar	Juan Manuel Frutos	Caaguazu	
13	Petrosur SA	Cnel Oviedo	Caaguazu	
14	Enex Paraguay	Puerto Adela	Canindeyú	2
15	Gas Corona SAECA	Ybyrarovana - Canindeyú	Canindeyú	
16	3 MG SACIA	Villa Elisa	Central	9
17	3 MG SACIA	Ita	Central	
18	Copeg S.A	Ita	Central	
19	Copetrol SA	San Lorenzo	Central	
20	Enex Paraguay	San Lorenzo	Central	
21	Peol	Lambare	Central	
22	Petropar	Lambaré	Central	
23	Tapiracuai SA - Petrochaco	San Lorenzo	Central	
24	Tapiracuai SA - Petrochaco	Capiata	Central	
25	Hidronorte	Belen	Concepcion	1
26	Barcos & Rodados	San Bernardino	Cordillera	3
27	Barcos & Rodados	Atyra	Cordillera	
28	Petrosur SA	Tobati	Cordillera	
29	Barcos & Rodados	San Pedro del Parana	Itapua	2
30	Tapiracuai SA - Petrochaco	Encarnacion	Itapua	
31	Petropar	Yaguaron	Paraguarí	1
32	Petromax	Villa Hayes	Presidente Hayes	2
33	Tapiracuai SA - Petrochaco	Benjamin Aceval	Presidente Hayes	
34	Copetrol SA	San Pedro	San Pedro	3
35	Fuelpar SA	Lima	San Pedro	
36	Petropar	Yataly del Norte	San Pedro	
36	TOTAL			36

MUESTRA POR EMBLEMA	
EMBLEMA	Cant.
3 Fronteras S.A.	1
3 MG SACIA	2
Barcos & Rodados	3
Compasa	3
Copeg S.A	2
Copetrol SA	2
Enex Paraguay	2
Fuelpar SA	1
Gas Corona SAECA	1
Hidronorte	1
Integral Trading	1
Inversiones San Isidro SA	2
Moro SA - Petron	2
Peol	1
Petromax	1
Petropar	4
Petrosur SA	2
Puma Energy PY	1
Tapiracuai SA - Petrochaco	4
TOTAL	36

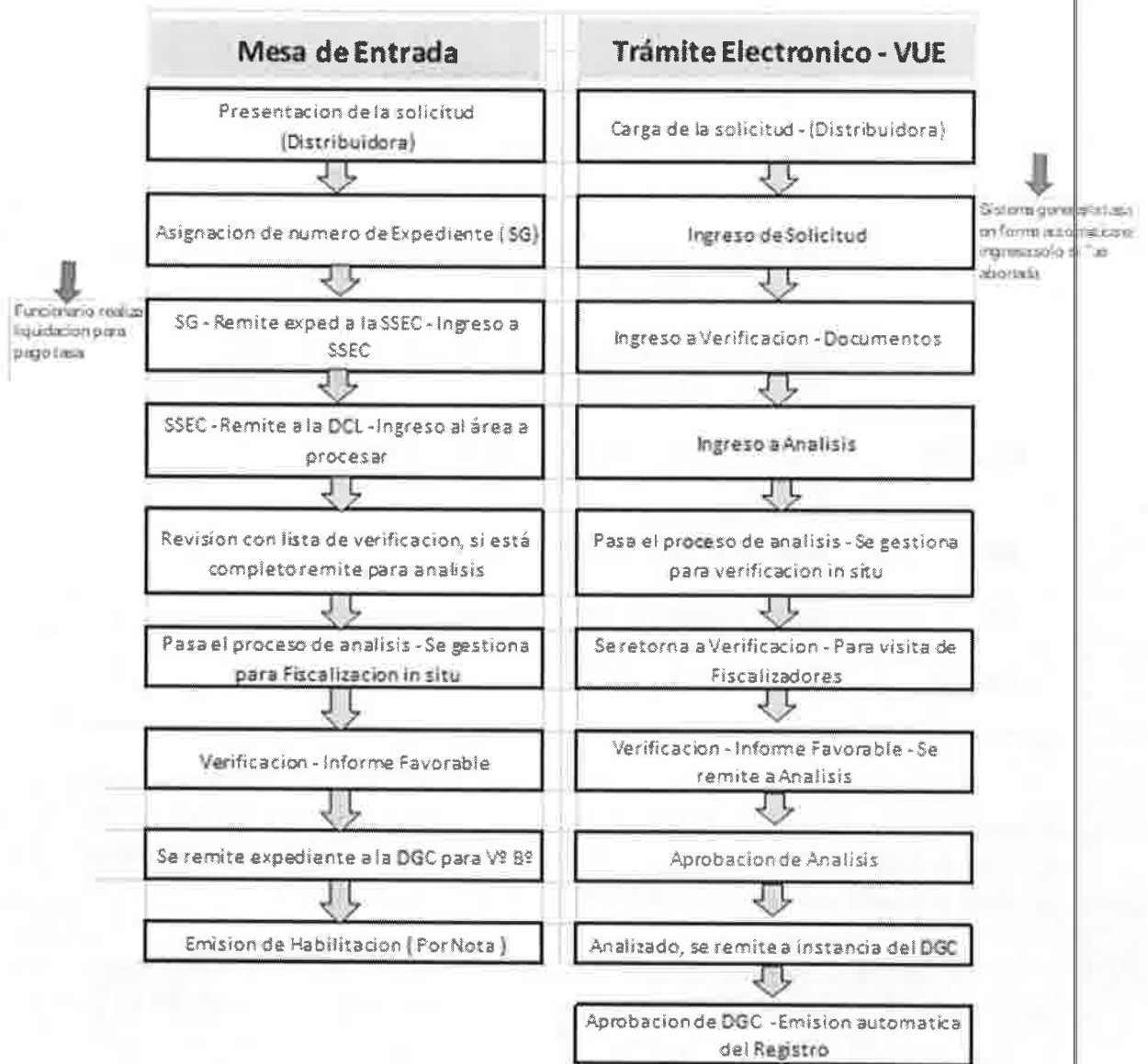
MUESTRA POR MES DE HABILITACION		
Meses	Cant.	Muestra
Enero	7	2
Febrero	10	3
Marzo	8	2
Abril	3	1
Mayo	5	2
Junio	9	3
Julio	15	4
Agosto	8	2
Septiembre	12	4
Octubre	11	3
Noviembre	14	4
Diciembre	16	6
Total	118	36



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

9.5.1. Proceso para la emisión de Habilitación a Estaciones de Servicios

En el examen de revisión de cumplimiento de requisitos para la formalización de estaciones de servicios y el periodo auditado, hemos analizado expedientes que han ingresado por Mesa de entrada y solicitudes gestionadas por la Plataforma Electrónica VUE. El proceso es como se muestra a continuación:



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

9.5.2. Lista de empresas examinadas – Ingresadas por Mesa de Entrada MIC.

Por Memorando N° 578 fechado el 20 de setiembre de 2021, la Dirección General de Combustibles remite expedientes originales que sustentan la habilitación de 13 empresas para operar como Estaciones de Servicios, en respuesta a la solicitud de esta auditoría en el Memorando DGAI N° 213 de fecha 15 de setiembre de 2021.

Dirección General de Combustibles

SSECS/DGC/DCL/MEMO N°578/2021

A : PEDRO MANCUELLO PEREZ, Viceministro
Viceministerio de Comercio y Servicios

DE : OSCAR CACERES ZOTTI, Director General
Dirección General de Combustibles.

: MIGUEL MARCELO BENITEZ, Director
Dirección de Combustibles Líquidos.

DESTINO: MARIA LUCILA DELGADO, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna.

REF. : MEMORANDUM DGAI N° 0213/2021.

AS. : Remitir Expedientes solicitados.

FECHA : 20 de setiembre de 2021.

Tenemos el honor de dirigirnos al Señor Viceministro de Comercio y Servicios, y por su intermedio a la Directora General de Auditoría Interna, con relación al Memorandum D.G.A.I. N° 0213/2021 de fecha 15 de setiembre de 2021, solicitando la remisión de los expedientes seleccionados que sustentan la habilitación de estaciones de servicios de las siguientes empresas.

Al respecto, se remiten los siguientes expedientes originales en formato físico solicitados.

Nº	RUC	RAZON SOCIAL	EMBLEMA	ESTABLECIMIENTO	REGISTRO N°
1	80084620-6	FORTALEZA EMPREDIMIENTOS SRL	BARCOS RODADOS SA	SAN BERNARDINO	DGC/DCL/NOTA/ N° 05
2	80022037-4	SACCO SA	PETROPAR	LAMBARÉ	DGC/DCE/NOTA/ N° 27
3	80103040-4	COMERCIAL EL TANQUE SRL	BARCOS RODADOS SA	ATYRA	DGC/DCL/NOTA/ N° 81
4	80107385-5	GRUPO ADELA SA	ENEX PARAGUAY	PUERTO ADELA	DGC/DCL/NOTA/ N° 85

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

5	938310-7	ANTONIO GOMEZ	COPEG SA	P.J.C.	DGC/DCL/NOTA N° 88
6	2946001-8	LEANDRO CABRERA NUÑEZ	PUMA ENERGY PY	ZANJA PYTA	DGC/DCL/NOTA N° 141
7	80074962-6	EL SHAH SA	COPEPETROL SA	SAN LORENZO	DGC/DCL/NOTA N° 152
8	1310010-6	HERMINIO TROCHE BARUA	3FRONTERAS SA	SAN CRISTOBAL	DGC/DCL/NOTA N° 155
9	3211055-3	EMILIANO GONZALEZ RODRIGUEZ	MORO SA PETRON	CAAGUAZU	DGC/DCL/NOTA N° 177
10	1447538-3	SANTIAGO ARZAMENDIA MENDEZ	COPEPETROL SA	SAN PEDRO	DGC/DCL/NOTA N° 192



Dirección General de Combustibles

11	720539-2	FELIX CASTRO AGUILERA	PETROSUR SA	CORONEL OVIEDO	DGC/DCL/NOTA N° 205
12	1297393-9	OSCAR IGNACIO CESPEDES MARTINEZ	COMPASA	CORONEL OVIEDO	DGC/DCL/NOTA N° 207
13	80016530-6	PETROQUIM SA	PETROMAX	VILLA HAYES	DGC/DCL/NOTA N° 310

Las siguientes solicitudes que se detallan a continuación se encuentran en el sistema VUE, lo cual se puede acceder vía web:

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO I

Por Memorando N° 600/2021, la Dirección General de Combustibles ha contestado el Cuestionario de Control Interno I, en respuesta a la solicitud de esta Auditoría Interna en el Memorando DGAI N° 215/2021.

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



Dirección General de Combustibles

SSECS/DGC/DCL/MEMO N° 600/2021

A : PEDRO MANCUELLO PEREZ, Viceministro
Viceministerio de Comercio y Servicios.

PARA : MARIA LUCILA DELGADO, Director General
Dirección General de Auditoria Interna.

DE : OSCAR CACERES ZOTTI, Director General
Dirección General de Combustibles.

: MIGUEL MARCELO BENITEZ, Director
Dirección de Combustibles Líquidos.

REF. : RESPUESTA AL MEMORANDUM DGAI/0215.

FECHA : 24 de setiembre de 2021.



Tenemos el honor de dirigirnos al Señor Viceministro de Comercio y Servicios, y por su intermedio a la Directora General de Auditoria Interna, con relación al Memorandum DGAI/0215/2021, donde solicitan la provisión de documentos e informaciones que se encuentran en el Cuestionario de Control, en el marco de la Auditoria de Gestión a la Dirección General de Combustibles conforme al Plan de Trabajo Anual para el presente Ejercicio aprobado por Resolución N° 642/2020.

Al respecto, a continuación, respuesta a lo solicitado.

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Cuestionario	Información reportada
1. Informar plazo para remisión de la habilitación de estaciones de servicios y normativa aplicable.	No se encuentra establecido el plazo. Si es que la habilitación se otorgó en formato físico, generalmente se remite en el día. Si la habilitación se otorgó a través del Sistema VUE, la constancia se genera automáticamente y esta disponible al instante para el solicitante. Normativa: Decreto N° 10.911/00.
2. Remitir al correo rosa.blanco@mic.gov.py , copia de la Resolución N° 477/2002.	Se remitió el 24/09/2021, a los correos rbianco@micpy.onmicrosoft.com rosa.blanco@mic.gov.py
3. Remitir al correo rosa.blanco@mic.gov.py , copia de la Resolución N° 78/2014.	
4. Remitir al correo rosa.blanco@mic.gov.py , copia de la Resolución N° 450/2017.	

5. Comprobante del Registro en el Sistema MIES de las Estaciones de Servicios habilitadas.	Lo solicitado se puede verificar ingresando al Mapa Interactivo de Estaciones de Servicios (MIES) a través del enlace: http://gis.mic.gov.py/
6. Informar modalidad para la gestión de habilitación de estaciones de servicios (Mesa de Entrada o Sistema VUE).	Actualmente existen dos modalidades. 1- Formato físico. 2- Formato electrónico a través del Sistema electrónico VUE.
7. Copia de planilla interna utilizado para verificación de documentos presentados para habilitación de estaciones de servicios.	Se adjunta al presente.
8. Copia del formulario de requisitos de verificación utilizado por fiscalizadores.	Se adjunta al presente.
9. Informar plazo para habilitación de estaciones de servicios y normativa aplicable.	Un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles corridos desde la fecha de presentación de todos los documentos exigidos por el MIC. Normativa: Decreto N° 10.911/00.
10. Informar plazo para el pago de tasa al MIC por habilitación de Estaciones de Servicios, forma de liquidación, área y/o funcionario responsable.	No se encuentra estipulado un plazo en las normativas vigentes. La liquidación se genera a través del Sistema electrónico VUE, y el pago se realiza vía banco. El área que genera es la Dirección de Combustibles Líquidos a través de los técnicos, jefes o el Director de área en caso de ser necesario.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

LISTA DE VERIFICACION

Se observa la utilización de la planilla de verificación en todos los expedientes que conforman la muestra para esta auditoría, aunque al cotejar la lista de requisitos presentado y el utilizado en los Expedientes N° 5857/19 de Oscar Ignacio Céspedes Martínez; N° 38/19 de Santiago Arzamendia Méndez y N° 3913/2018 de Leandro Cabrera Núñez, difieren.

ESTACION DE SERVICIOS	
REQUISITOS PARA SU HABILITACIÓN	
Distribuidora:	Tel.:
Operador	
Ubicación:	
Exp.Nº:	
Fecha:	
Art.13 CAP. VI DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS	
Fecha	Vº Bº
01-	Nota de solicitud de Construcción de la Distribuidora Pago del Arancel Resolución 1055/12 (7 jornales Mínimos)
02-	Documentos personales del Operador. C. de Identidad: R.U.C.:
03-	Contrato Suscrito entre la empresa Distribuidora y el Operador.
04-	En caso que el operador sea persona jurídica copia autenticada de la Escritura de Constitución.
05-	Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble asiento de la estación de servicio y en caso de alquiler adjuntar el contrato de locación y/o el compromiso escrito del propietario para la instalación del puesto de expendio.
06-	Planos con aprobación Municipal o M.O.P.C. en escala 1/50 de: a) Ubicación b) Planta General. c) Cortes – Equipos y Maquinarias.
07-	Autorización Municipal o del Ministerio de Obras Públicas.
08-	Planta electromecánica en escala 1/50.
09-	Descripción detallada de los servicios a prestar, tanques (capacidad y producto), máquinas de expendio, picos y condiciones de seguridad.
10-	Declaración de Impacto Ambiental o Plan de Control Ambiental aprobado por la Secretaría del Ambiente (S.E.A.M.)
11-	Cumplimiento de las exigencias del Art. 35 B.1, del Decreto N° 10.911/00. Kilo ☐ Tanques ☐ Extintor ☐ Pólvora ☐
12-	Solicitud de verificación firmado por la distribuidora y el operador, acompañado del Certificado de Inspección Final de la Municipalidad o de MOPC. (Art. 13.9.)
13-	Verificación Real por funcionarios fiscalizadores de la Dirección General de Comercio Interior-MOC
14-	Georreferenciamento: X: Y:
HECHO POR:	VERIF. POR:
Vº Bº DCL POR:	Vº Bº Para Habilitación
OBSERVACIONES	

Planilla de
verificación provista
por el área auditada



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



Subsecretaría de Estado de Comercio
DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES

ESTACION DE SERVICIOS
REQUISITOS PARA SU HABILITACIÓN

Distribuidora: COMPASA Tel.:
Operador OSCAR IGUAÑO CORDERO MARTINEZ
Ubicación: Ruta 001000 - LA PASADITA, Inmueble individualizado como lote n°
1011/1010 Perteneciente al M.O.P.C. Ciudad de Ciudad del Este, Depto. de Itapúa.

Exp. N° 5051/19 Proceso N° 01-2-19

Art. 13 CAP. VI. DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS		Fecha	Vº Bº
01-	Nota de solicitud de Construcción de la Distribuidora Pago del Arancel Resolución 1955/12 (7 jornales Minimos)	31-01-20	AP
02-	Documentos personales del Operador. C. de Identidad: R.U.C.:	31-01-20 31-01-20	AP
03-	Contrato Suscrito entre la empresa Distribuidora y el Operador.	31-01-20	AP
04-	En caso que el operador sea persona jurídica copia autenticada de la Escritura de Constitución.	-	-
05-	Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble asiento de la estación de servicios y en caso de alquiler adjuntar el contrato de locación y/o el compromiso escrito del propietario para la instalación del puesto de expendio.	31-01-20	AP
06-	Planos con aprobación Municipal o M.O.P.C. en escala 1/50 de: a) Ubicación b) Planta General c) Cortes - Equipos y Maquinarias.	31-01-20	AP
07-	Autorización Municipal o del Ministerio de Obras Públicas.	Municipal MOPC	
08-	Planta electromecánica en escala 1/50.	31-01-20	AP
09-	Descripción detallada de los servicios a prestar, tanques (capacidad y producto), máquinas de expendio, picos y condiciones de seguridad.		
10-	Declaración de Impacto Ambiental o Plan de Control Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente (MADES)	31-01-20	AP
11-	Cumplimiento de las exigencias del Art. 38.8.1. del Decreto N° 10.911/00. Kits ☒ Tanques ☐ Extintor ☐ Pólvora ☒	31-01-20	AP
12-	Solicitud de verificación firmado por la distribuidora y el operador, acompañado del Certificado de Inspección Final de la Municipalidad o de MOPC. (Art. 13.9.).	Municipal 31-01-20 MOPC	AP
12	Verificación final por funcionarios fiscalizadores de la Dirección General de Comercio Interior-MIC		
HECHO POR:		VERIFICADO POR:	Vº Bº DGC
WILSON E. VILLALBA D.			
		HABILITADO DGC	
		OBSERVACIONES	



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



INDUSTRIA
Y COMERCIO

de la gente

Subsecretaría de Estado de Comercio
DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES

ESTACION DE SERVICIOS			
REQUISITOS PARA SU HABILITACIÓN			
Distribuidora: COPIETROL		Tel.:	
Operador: SANTIAGO ARZAMENDIA RENDIZ			
Ubicación: Calle UTEA DIA DEL ROSARIO y 15 PROYECTADA Manzana 193 Solar Municipal de Chafochoal Vº 38-393-06 DISTRITO de Villa de Rosendo DPTO de San Pedro			
Exp.Nº: 38/03-01-19		Proceso N°:	
Art.13 CAP. VI DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS			
		Fecha	Vº Bº
01-	Nota de solicitud de Construcción de la Distribuidora	15-03-19	AP
	Pago del Arancel Resolución 1065/12 (7 jornales Mínimos)	07-03-19	AP
02-	Documentos personales del Operador.	C. de Identidad	15-01-19
		R.U.C.:	16-01-19
03-	Contrato Suscrito entre la empresa Distribuidora y el Operador.	15-01-19	AP
04-	En caso que el operador sea persona jurídica copia autenticada de la Escritura de Constitución.	-	-
05-	Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble asiento de la estación de servicios y en caso de alquiler adjuntar el contrato de locación y/o el compromiso escrito del propietario para la instalación del puesto de expendio.	13-03-20	9
06-	Planos con aprobación Municipal o M.O.P.C. en escala 1/50 de:	15-01-19	AP
	a) Ubicación ✓		
	b) Planta General ✓		
	c) Cortes – Equipos y Maquinarias ✓		
07-	Autorización Municipal o del Ministerio de Obras Públicas.	Municipal	AP
		MOPC	
08-	Planta electromecánica en escala 1/50.	19-02-19	AP
09-	Descripción detallada de los servicios a prestar, tanques (capacidad y producto), máquinas de expendio, picos y condiciones de seguridad.	15-03-19	AP
10-	Declaración de Impacto Ambiental o Plan de Control Ambiental aprobado por la Secretaría del Ambiente (S.E.A.M.)	15-03-19	AP
11-	Cumplimiento de las exigencias del Art. 35.6.1. del Decreto N° 10.911/00. Kits ☒ Tanques ☒ Extintor ☒ Póliza ☒	05-04-20	9
12-	Solicitud de verificación firmado por la distribuidora y el operador, acompañado del Certificado de Inspección Final de la Municipalidad o de MOPC. (Art. 13.9.).	Municipal	9
		05-03-20	
		MOPC	
12	Verificación final por funcionarios fiscalizadores de la Dirección General de Comercio Interior-MIC		
HECHO POR:	VERIFICADO POR:	VºBº Para Habilitación	OBSERVACIONES
WILSON VIALBA	Diego Alvarado Flores M.I.C.	Roberto Director de Combustibles Dirección General de Combustibles Ministerio de Industria y Comercio	ASO. LUIS ALBA OCAÑAS Inspector

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

ESTACION DE SERVICIOS				
REQUISITOS PARA SU HABILITACION				
Distribuidora: Huma Energy Paraguay		Tel.:		
Operador: LEANDRO CARRERA NUÑEZ				
Ubicación: Avda. Internacional, Inmueble industrial de la zona 1336, P.O. Box 10200, Ciudad de Asunción, Depto. de Asunción.				
Exp. N°: 3913/03-07-13		Proceso N°:		
Art. 13 CAP. VI DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS		Fecha	V° B°	
01-	Nota de solicitud de Construcción de la Distribuidora	03-01-10	h	
	Pago del Arancel Resolución 1055/12 (7 jornales Mínimos)	16-05-20	h	
02-	Documentos personales del Operador.	C. de Identidad	03-01-20	h
		R.U.C.	03-03-20	h
03-	Contrato Suscrito entre la empresa Distribuidora y el Operador.	09-03-20	h	
04-	En caso que el operador sea persona jurídica copia autenticada de la Escritura de Constitución.	1	h	
05-	Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble asiento de la estación de servicios y en caso de alquiler adjuntar el contrato de locación y/o el compromiso escrito del propietario para la instalación del puesto de expendio.	03-03-20	h	
06-	Plano con aprobación Municipal o M.O.P.C. en escala 1/50 de:			
	a) Ubicación	04-03-20	h	
	b) Planta General.	04-03-20	h	
	c) Cortes - Equipos y Maquinarias.	04-03-20	h	
07-	Autorización Municipal o del Ministerio de Obras Públicas.	Municipal	03-03-20	h
		MOPC		
08-	Planta electromecánica en escala 1/50.	04-03-20	h	
09-	Descripción detallada de los servicios a prestar, tanques (capacidad y producto), máquinas de expendio, picos y condiciones de seguridad.	04-03-20	h	
10-	Declaración de Impacto Ambiental o Plan de Control Ambiental aprobado por la Secretaría del Ambiente (S.E.A.M.)	04-03-20	h	
11-	Cumplimiento de las exigencias del Art. 35 n. 1 del Decreto N° 10.911/00 Kits ☒ Tanques ☒ Extintor ☒ Póliza ☒	04-03-20	h	
12-	Solicitud de verificación firmada por la distribuidora y el operador, acompañado del Certificado de Inspección Final de la Municipalidad o de MOPC (Art. 13.9)	Municipal	04-03-20	h
		MOPC		
13-	Verificación final por funcionarios fiscalizadores de la Dirección General de Comercio Interior-MIC	27-04-20	h	
HECHO POR:		VERIF. POR:	V° B° Para Habilitación	OBSERVACIONES
04-03-20		04-03-20		

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Observamos también que la lista de verificación no es aplicable en su totalidad cuando se trata de registro para “ Pontón Flotante” como es el caso de la firma **Petroquim S.A**, en el cual fue requerido documentos adicionales al obrante en la lista de requisitos y no se ha introducido y/o registrado en el formulario respectivo.

ESTACION DE SERVICIOS			
REQUISITOS PARA SU HABILITACIÓN			
Distribuidora: <u>Petroquim de Impregol</u>		Tel.: _____	
Operador: <u>Petroquim de</u>			
Ubicación: <u>Punto de entrega, inmueble individualizado como Motociclas Pontones, Pontones y Pontones, en margen de la margen del Rio Paraguay, Ciudad de Vill. Reyes, Dpto. Itapúa.</u>			
Exp. N°: <u>10091/20</u>		Fecha: <u>24-02-20</u>	
ART. 13 CAP. VI. DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS		Fecha	Vº Bº
01-	Nota de solicitud de Construcción de la Distribuidora. Pago del Arancel Resolución 1085/12 (7 jornales Mínimos)	01-10-20	9
02-	Documentos personales del Operador	C. de Identidad: 01-10-20 R.U.C.: 01-10-20	9
03-	Contrato Suscrito entre la empresa Distribuidora y el Operador.	01-10-20	9
04-	En caso que el operador sea persona jurídica copia autenticada de la Escritura de Constitución.	01-10-20	9
05-	Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble asiento de la estación de servicios y en caso de alquiler adjuntar el contrato de locación y/o el compromiso escrito del propietario para la instalación del puesto de expendio.	01-10-20	9
06-	Planos con aprobación Municipal o M.O.P.C. en escala 1/50 de: a) Ubicación b) Planta General c) Cables – Equipos y Maquinarios.	✓ ✓ ✓ ✓	
07-	Autorización Municipal o del Ministerio de Obras Públicas.	Municipal MOPC	✓
08-	Planta electromecánica en escala 1/50	✓	
09-	Descripción detallada de los servicios a prestar, tanques (capacidad y producto), inquilinos de expendio, pisos y condiciones de seguridad.	01-10-20	9
10-	Declaración de Impacto Ambiental o Plan de Control Ambiental aprobado por la Secretaría del Ambiente (S.E.A.M.)	01-10-20	
11-	Cumplimiento de las exigencias del Art. 38 6.1. del Decreto N° 10.911/00. Kilts ☐ Tanques ☐ Extintor ☐ Póliza ☐		
12-	Solicitud de verificación firmado por la distribuidora y el operador, acompañado del Certificado de Inspección Final de la Municipalidad o de MOPC (Art. 13.9.).	Municipal MOPC	✓
13-	Verificación final por funcionarios fiscalizadores de la Dirección General de Comercio Interior-MIC		
14-	Georrelacionamiento: ☒ X; ☐ Y;		
HECHO POR:	VERIF. POR:	ANÁLISIS DCL:	AUTORIZACIÓN DGC:
 01-10-20			
OBSERVACIONES Reúne todos los Condiciones exigidas el en Art. 13 del Decreto N° 10.911/00			



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



Dirección General de Combustibles

Asunción, 05 de octubre de 2020

DGC/DCL/Nota/Nº: 310

Señora:

EMANUELLE MAEDY HOECKLE ALFARO, Presidenta
PETROMAX DE IMPERIAL CIA. DIST. DE COMBUS. Y DPSA
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Usted a fin de informarle la **HABILITACION** del **PONTÓN FLOTANTE** ubicada en la margen derecha del Río Paraguay frente a los inmuebles individualizados con Matrículas Nº P01/6038, P01/6039 y P01/6040, Ctas. Ctes. Ctrales. Nº 30-1282-02/03/04, para operar como Estación de Servicios, lugar denominado Remansito, Ciudad de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, que operará la firma **PETROQUIM S.A.** con RUC Nº 80016530-6, según se menciona en los Expedientes Nº 789/24-02-20 y 3707/15-09-20.

Al respecto, conforme a la Resolución Nº 1522 de fecha 11 de Diciembre de 2019, le comunico que la Dirección General de Combustibles ha incluido al nuevo operador en la nómina de revendedores de vuestra Distribuidora y en el Sistema de Mapa Interactivo de Estaciones de Servicios (MIES) e inscripto en los registros correspondientes.

La caducidad o retiro de alguno de los requisitos municipales o de medio ambiente establecidos en el Art. 13º del Decreto Nº 10.911/00 por parte de los organismos pertinentes, automáticamente implicará el retiro sin más trámites por parte del Ministerio de Industria y Comercio de la presente **HABILITACION**.

Atentamente.



ARQ. LUIS VILLALBA OCAMPOS
Director General de Combustibles

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Maria Loreta Delgado Segura
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Observación – Control Interno N° 002: Se verifica utilización de listado de verificación de requisitos desiguales al comparar el formulario proveído por el área auditado y el utilizado para la revisión de los documentos presentados por: Oscar Ignacio Céspedes Martínez; Santiago Arzamendia Méndez; Leandro Cabrera Núñez y **Petroquim S.A.**

Descargo de la Dependencia Auditada: Se pudo haber generado un error involuntario al momento de seleccionar el formulario para realizar la evaluación del expediente, pero solamente se observa diferencias menores como cuestiones de formas, estilo de letra, posición de títulos, etc. Estos errores involuntarios de mala selección de formularios se pudieron haber generado por falta de una mejor coordinación durante la pandemia en la que se adopta el teletrabajo. Por otro lado, es importante mencionar que el Director General de turno establece las directrices y criterios de los formatos internos que serán utilizados.

Evaluación del Descargo: En el descargo el área auditada manifiesta error involuntario al "seleccionar" el formulario de control interno dando indicio de la existencia y utilización de más de un formulario para la verificación documental. El equipo auditor no considera que sea una diferencia menor y de forma teniendo en cuenta que según las muestras tomadas, se omite información respecto a "Georeferenciamiento" y otros documentos no registrados, **por tanto, nos ratificamos en la observación.**

RECOMENDACIÓN: Los responsables de la Dirección General de Combustibles deberán garantizar la utilización de una documentación única y uniforme para el control de la documentación presentada según los requisitos establecidos en las normativas que la regulan y nos regimos según la Ley 1626/2000 no según el criterio de las autoridades de turno.

PLAZO PARA EMISION DE HABILITACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS

De la información suministrada por el área auditada en el punto 9 del Cuestionario de Control Interno I, en el cual manifiesta que el plazo para emisión de la habilitación de Estaciones de Servicios es de 15 (quince) días hábiles corridos, a partir de la presentación de todos los documentos exigidos, se observa ambigüedad en el texto del artículo 16° del Decreto 10.911/2000.

Observación – Control Interno N° 003: Se verifica ambigüedad en el texto del artículo 16° del Decreto 10.911/2000 que refiere al plazo de 15 (quince) días, para emisión de la licencia y /o habilitación de estaciones de servicios, al señalar el término como "**días hábiles corridos**"



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Descargo de la Dependencia Auditada: El Decreto 10.911/2000 ya tiene prácticamente 21 años de vigencia y a la fecha se encuentra desfasada en algunos temas. Por lo que amerita hacer una revisión y proponer una nueva reglamentación mejorada y actualizada.

Evaluación del Descargo: El área auditada reconoce la observación y manifiesta la necesidad de revisión y actualización, por lo tanto, **nos ratificamos en la observación** hasta tanto se evidencie la existencia de una normativa ajustada a los cambios desde su emisión.

RECOMENDACIÓN: Los responsables de la Dirección General de Combustibles deberán realizar las gestiones permitientes a fin de contar con una normativa actualizada.

REQUERIMIENTO PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS FALTANTES

En el proceso de revisión y análisis de las 13 (trece) carpetas del archivo físico, el equipo auditor no encontró documentos que evidencien la comunicación y/o notificación del MIC al recurrente sobre documentación incompleta y el plazo para reunir los faltantes.

El artículo 15° del Decreto 10.911/00 establece: "*Las documentaciones incompletas o erróneas serán observadas, pero el solicitante podrá completarlas dentro del plazo de 10 días hábiles de la fecha de notificación de las observaciones realizadas, so pena de archivarse el expediente, en caso de incumplimiento*"

Asimismo, esta operación se encuentra normada en la Resolución 1522/2019, por la cual aprueba el Procedimiento de la Dirección de Combustibles Líquidos conjuntamente con los formatos establecidos por el MECIP notándose esta actividad en el formato 49.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

	TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO	TETÁ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL		Paraguay de la gente
INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP				
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO				
COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO				
ESTÁNDAR: MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS				
FORMATO: Identificación Tareas en la Actividades de los Procesos/Subprocesos				
N°: 49				
MACROPROCESO: GESTIÓN DE COMERCIO				
PROCESO: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVAS				CÓDIGO:
SUBPROCESO: EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVAS				CÓDIGO:
PROCEDIMIENTO: FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS PARA LA HABILITACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS				CÓDIGO:
N°	Actividad	TAREA POR ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (Horas / Funcionario)	
1	RECEPCIONAR SOLICITUD DE HABILITACIÓN	Recibir solicitudes de habilitación de estación de servicios. Registrar los expedientes de las solicitudes.	30 minutos	
2	ANALIZAR EXPEDIENTE	Verificar los documentos. Comunicar a la distribuidora en caso de faltante de documentos. Recibir y evaluar las documentaciones presentadas. Elevar expediente al área de Fiscalización.	20 minutos 15 minutos 30 minutos 30 minutos	
3	VERIFICAR INFRAESTRUCTURA	Verificar in situ el local de la estación de servicios. Elaborar Informe	2 Días	
4	OTORGAR HABILITACION	Elaborar proyecto de nota Gestionar la firma del Director General de Combustibles Firmar Nota DGC de habilitación Entregar Nota DGC de habilitación	1 Día	

Hallazgo N° 001- H001: Se constata falta de evidencias de la comunicación y/o notificación formal del MIC a las empresas cuyos expedientes han ingresado sin la totalidad de los requisitos exigidos para habilitación de estaciones de servicios, esto vulnera lo estipulado en el artículo 15° del Decreto 10.911/00 y la Resolución MIC 1522/2019.

Descargo de la Dependencia Auditada: Las comunicaciones referentes a documentos pendientes de las empresas, en varias oportunidades se realizaron vía telefónica y con mayor intensidad durante el año 2020, por haberse implementado el teletrabajo a raíz de la pandemia generada por el COVID-19.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Evaluación del Descargo: Teniendo en cuenta la implementación del teletrabajo por el Ministerio de Industria y Comercio en cumplimiento a las disposiciones sanitarias ante el avance del COVID-19, y lo manifestado por el área auditada de las comunicaciones a las empresas con documentación incompleta se realizaron vía telefónica, **consideramos pertinente levantar el Hallazgo.**

INGRESO Y/O PRESENTACION DE DOCUMENTOS FALTANTES

En el proceso de revisión de las 13 (trece) carpetas del archivo físico hay evidencias de que ingresar documentos a la institución por distintos canales a mencionar:

- ☞ Mesa de entrada oficial – Secretaría General, reconocible por número de expediente.
- ☞ Mesa de entrada de la Dirección General de Combustibles, identificable por el sello de esa dependencia.
- ☞ Ninguna de las anteriores, determinable por la fecha de las notas con documentos presentados pudiéndose atribuir que se han archivado sin el registro previo.

La situación descrita, se muestra en el siguiente cuadro.

N°	RUC	RAZON SOCIAL	REGISTRO N°	Expediente Mesa de Entrada - SG	HISTORIAL DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS	
					ME MIC= Mesa Entrada Oficial – SG	ME DGC= Mesa Dirección General de Combustibles
1	80084620-6	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.	DGC/DCL/Nota/ N° 05	Exped 5245/2019 - 7-11-2019	<u>Registro de presentación de Documentos</u> 07/11/2019 - ME MIC – 5245 – Solicita habilitación. 16/12/2019 - ME DGC– 5251 – Remite Documentos 26/12/2019 - ME DGC– 5366 – Remite: Licencia A, Res Final de Inspección. 30/12/2019 - ME DGC– 5405 – Remite Acta de inspección final	Nota solicitud verificación.
2	80022037-4	SACCO SA	DGC/DCL/Nota/ N° 27	Exped 5834/2019 - 4-12/2019	<u>Registro de presentación de Documentos</u> 04/12/2019 - ME MIC – 5834 – Solicita autorización p/ habilitación 06/01/2020 - ME DGC– 33 – Remite: planos, descripción servicio a prestar 10/01/2020 - ME DGC– 84 – Remite documentos varios 15/01/2020 - ME DGC– 146 – Remite: póliza, Constancia Mades. 24/01/2020 - ME DGC– 271 – Remite Licencia Ambiental.	
3	80103040-4	Comercial El Tanque SRL	DGC/DCL/Nota/ N°81	<u>Expedientes</u> 1.740/19 – 12/04/2019 2.793/19 – 14/06/2019	<u>Registro de presentación de Documentos</u> 12/04/2019 – ME MIC – 1740 – solicita habilitación y remite documentos 30/05/2019 - ME DGC–2066– Remite documentos varios. 14/06/2019 – ME MIC – 5834 – Remite aclaración sobre tipo de solicitud (ES en vez de PCP) 08/07/2019 - ME DGC– 3388 – Remite: planos 09/07/2019 - ME DGC– 3400 – Remite: Contrato, Título Propiedad. 29/11/2019 - ME DGC–5035– Remite descripción servicios a prestar. 15/01/2020 - ME DGC–155– Remite documentos varios. 07/02/2020 - ME DGC–411– Remite: inspección final, póliza.	
4	80107385-5	Grupo Adela SA	DGC/DCL/Nota/ N°85	<u>Expedientes</u> 1.139/19 – 11/03/2019 – Solic autoriz – GASUR SRL 572/2020 – 11/02/2020 – Grupo Adela /Solic cambio Exped N° 1139 573/2020 – 11/02/2020 – Grupo Adela - Solic inspección ES	<u>Registro de presentación de Documentos</u> 11/03/2019 - ME MIC – 1139 – Solicita autorización para construcción de ES – Gasur 11/02/2020 - ME MIC – 572 – Remite documentos varios y solicita cambio del exped 1139 por Grupo Adela. 11/02/2020 - ME MIC – 573 – Solicita inspección para habilitación ES.	
5	938310-7	Antonio Gómez	DGC/DCL/Nota/ N°88	<u>Expedientes</u> 5556/19 – 22/11/2019 302/19 – 17/01/2019 760/20 – 20/02/2020	<u>Registro de presentación de Documentos</u> 22/11/2019 - ME MIC – 5556 – Remite Documentos, solicita habilitación ES 17/01/2019 - ME MIC – 302 – Remite documentos para habilitación de ES 20/02/2020 - ME MIC – 760 – Solicita inspección para habilitación ES	

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

6	2946001-8	Leandro Cabrera Nuñez	DGC/DCL/Nota/ N°141	<u>Expediente</u> 3913/2018 - 05/07/2018	<u>Registro de presentación de Documentos</u> 09/05/2005 – ME MIC – 1214 – Solic autorizac para construir ES y adjunta Doc 10/03/2005 – Nota D.G.C. N° 93/05 Mic solicita documentos 11/07/2005 – Nota D.G.C. N° 93/05 Mic acusa recibo de doc present en Exped 1214/05 30/11/2010 – ME DGC – 7141 – Remite documento solicita en Nota DGC 332/05 16/12/2010 – ME DGC – 8151 – Puma Energy solicita inspección para habilitación. 27/12/2010 – Nota D.G.C. N° 681/10 Mic solicita documentos 05/07/2018 – ME MIC – 3913 – Solic Habilitac ES y adjunta Doc 09/03/2020 – DGC – 745 – Sello por Cedula de Identidad
7	80074962-6	El Shah SA	DGC/DCL/Nota/ N°152	<u>Expedientes</u> 4901/2019 – 17/10/2019 5104/2019 – 30/10/2019	<u>Registro de presentación de Documentos</u> 30/10/2019 – ME MIC – 5104 – Remite documentos (Mades + Planos) 17/10/2019 – ME MIC – 4901 – Remite documentos varios p/habilitación ES S/fecha – sin registro de mesa entrada – Remite facturas extintores, kit calidad, póliza seguros – informe inspección final.
8	1310010-6	Herminio Troche Barua	DGC/DCL/Nota/ N°155	<u>Expediente</u> 4420/19 - 23/09/2019	<u>Registro de presentación de Documentos</u> 23/09/2019 – ME MIC – 4420 – Solic Habilitac ES y adjunta Doc 06/12/2019 – s/registro – Solic verificación 09/12/2019 – ME DGC – 5117 – descripción del Servicio a prestar
9	3211055-3	Emiliano Gonzalez Rodriguez	DGC/DCL/Nota/ N° 177	<u>Expedientes</u> 5321/19 - 12/11/2019 1652/20 – 22/05/2020	<u>Registro de presentación de Documentos</u> 12/11/2019 – ME MIC – 5321 – Solic Habilitac ES y adjunta Doc 29/11/2019 – ME DGC – 5038 – Remite Factura tanque + Serv a prestar 17/12/2019 – ME DGC – 5276 (5294) – Remite plano Elect 22/05/2020 – ME MIC – 1652 – Remite Factura extintor 26/05/2020 – ME DGC – s/numero – Remite Factura extintor 02/06/2020 – ME DGC – 1156 – Solicitud verificación
10	1447538-3	Santiago Arzamendia Mendez	DGC/DCL/Nota/ N° 192	<u>Expediente</u> 38/19 - 03/01/2019	<u>Registro de presentación de Documentos</u> 03/01/2019 – ME MIC – 38 – Remite documentos varios p/habilitación ES 02/07/2020 – ME DGC – 1445 – Remite documentos vía correo y solicitud inspección
11	720539-2	Felix Castro Aguilera	DGC/DCL/Nota/ N° 205	<u>Expediente</u> 5961/19 - 10/12/2019	<u>Registro de presentación de Documentos</u> 10/12/2019 – ME MIC – 5961 – Remite documentos varios p/habilitación ES 01/07/2020 – ME DGC – 1423 – Solicita inspección ES
12	1297393-9	Oscar Ignacio Céspedes Martinez	DGC/DCL/Nota/ N° 207	<u>Expedientes</u> 5857/19 - 05/12/2019 890/20 – 03/03/2020	<u>Registro de presentación de Documentos</u> 05/12/2019 – ME MIC – 5857 – Remite documentos varios p/habilitación ES 03/03/2020 – ME MIC – 890 – Remite factura tanques. 10/07/2020 – ME DGC – 1519 – Solicita inspección ES
13	80016530-6	Petroquim SA	DGC/DCL/Nota/ N° 310	<u>Expedientes</u> 789/19 – 24/02/2020 307/20 – 15/09/2020 3843/20 – 25/09/2020 3919/20 – 02/10/2020	<u>Registro de presentación de Documentos</u> 24/02/2020 - ME MIC – 789 – Remite documentos varios p/habilitación ES. 15/09/2020 - ME MIC – 3707 – Remite Declaración Ambiental. 25/09/2020 - ME MIC – 3843 – Formula urgimiento para emisión de habilitación. 02/10/2020 - ME MIC – 3919 – Remite documentos expedido por Prefectura Naval y solicitud habilitación.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

SECRETARIA GENERAL

Expediente N°: 5245/19

Ingresado por Mesa
de Entrada

Producto: Expediente de Notas para el Vice Ministerio de Comercio

Solicitante: BARCOS & RODADOS S.A.

RUC: 80006671-5

Referencia: SOLICITA HABILITACION DE UNA ESTACION DE SERVICIOS.

Asunción, 26 de diciembre de 2019.-

Señor
Arq. Luis Villalba
Director General de Combustibles
Presente

Por la presente me dirijo a UD. a fin de hacer referencia al Expediente N° 5.245/07-11-2019.-, en el cual nos solicitan las documentaciones pertinentes para proseguir con los tramites para LA HABILITACION DE UNA ESTACION DE SERVICIOS, correspondiente A LA FIRMA FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, en ese Ministerio, y se detalla a continuación;

- 1.- Copia autenticada de la licencia ambiental.
- 2.- Copia autenticada de la resolución de inspección final de la municipalidad.
- 3.- Nota de solicitud de verificación final.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MESA DE ENTRADA	
DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES	
☒	DIRECCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (DCL)
☒	DIRECCION DE COMBUSTIBLES SOLIDOS (DCL)
☒	DIRECCION DE GAS Y COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE (DGC)
☒	DIRECCION DE COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE Y FOMENTO (DCTF)
PROVENIENCIA	
FECHA: 26 DIC 2019	
HORA: 11:00	
CARGO: ASG. LEGAL	
FIRMA: [Firma]	

Ingresado por Mesa
de Entrada DGC

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Dirección General de Combustibles	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°: 5245	
Fecha: 26 DIC 2019	
Referencia: SOLICITA HABILITACION DE UNA ESTACION DE SERVICIOS	
Recibido: [Firma]	

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Asunción, 12 de diciembre de 2019

Señor
Arq. Luis Villalba
Director General de Combustibles
Presente

Por la presente me dirijo a UD. a fin de hacer referencia al Expediente 5.245/07-11-2019., en el cual nos solicitan las documentaciones pertinentes para proseguir con los trámites para **LA HABILITACION DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO** correspondiente a LA FIRMA FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., en el Ministerio, y se detalla a continuación;

- 1.- Copia autenticada de la factura del kit de control de calidad.
- 2.- Copia autenticada de la factura de los extintores.
- 3.- Copia autenticada de la póliza.
- 4.- Copia autenticada de la factura de tanques. *OK.*
- 5.- Descripción detallada de los servicios a prestar.
- 6.- Copia autenticada del plano de ubicación, corte de tanques y electromecánica.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente,

MESA DE ENTRADA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES

SECCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (DCL)
SECCIÓN DE LUBRICANTES (DL)
SECCIÓN DE GAS LÍQUIDO DE PETRÓLEOS (DGLP)
SECCIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS Y RENOVABLES (DCA)
SECCIÓN DE...

16 DIC. 2019 HORA: 15:00
SELO:

ARQ. LUIS VILLALBA
DIRECTOR GENERAL DE COMBUSTIBLES

EEER GONZALEZ
Dpto. Comercial
Barcos & Rodados S.A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Combustibles
MESA DE ENTRADA

Expediente N°: 5.245
Fecha: 16 DIC. 2019 Hora: 15:00
Referencia: ...
Recibido: ...

Ingresado por Mesa
de Entrada DGC

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Acta de Inspección Final N°26/2019

En la ciudad de San Bernardino, siendo las 10:30 hs del día Lunes 23 del mes de Diciembre del 2019, me constituí en los inmuebles identificados según Título de Propiedad con Cta. Cte. Ctrial. N° 19.0018.02, 19.0018.09, 19.0018.47, Actual Cta. Cte. Ctrial. N° 19.0322.02, 19.0322.09, 19.0322.10 reasignados por el Servicio Nacional de Catastro, propiedad del Señor Néstor Núñez Alearaz y arrendada por la la Firma FORTALEZA EMPRENDIMIENTO S.R.L., ubicado en la Fracción Rosa Gulgelberger, sobre la Rta Guillermo Namann, a fin de realizar la Inspección Final sobre terminación de la obra de construcción de una Estación de Servicio aprobado según Resolución Provisoria N° 303/2018 de fecha 10 de octubre 2018, el pago de dicha inspección se realizó según comprobante N° 554109 de fecha 23/12/2019.

Verificados "in situ" el inmueble citado más arriba, no constata ninguna irregularidad que implique transgresión a ninguna Ordenanza vigente y a la Ley N° 3966/10-Organica Municipal.

Siendo las 10:50 hs., di por concluida la inspección final de la obra.

Firma FORTALEZA EMPRENDIMIENTO S.R.L.
Contribuyente
Avda. Otto Shaerer esq. Yegros
Tel.: (0512) 232414

Fortaleza Emprendimiento S.R.L.
Avda. Otto Shaerer esq. Yegros
Tel.: (0512) 232414





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

MESA DE ENTRADA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES

A:

- ☒ DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (DCL)
- ☐ DIRECCIÓN DE LUBRICANTES (DL)
- ☐ DIRECCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEOS (DGLP)
- ☐ DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS Y RENOVABLES (DCAR)

PROVIDENCIA:

FECHA: 30 Dic. 2019 HORA: 9:00
FIRMA: SELLO:

ARQ. LUIS VIALBA OCAMPOS
Director General de
Combustibles

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Combustibles

Expediente: - 5405

Fecha: 30 Dic. 2019 9:00

Referencia: Remite documentos

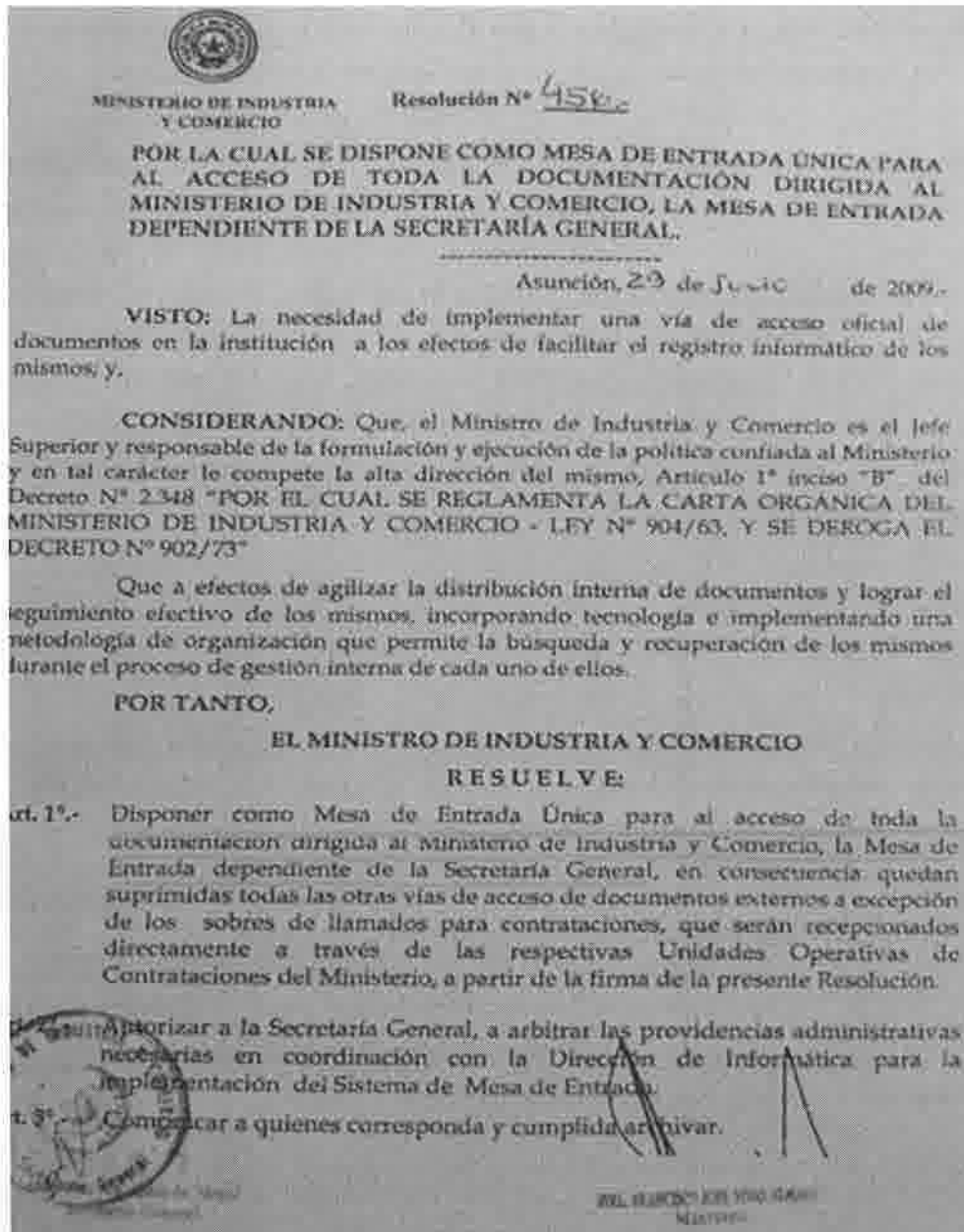
Recibido: [Firma]

Ingresado por Mesa
de Entrada DGC

Cabe recordar que se encuentra en plena vigencia la Resolución MIC N° 456 de fecha 29/07/2009, en la cual establece como único acceso a toda la documentación dirigida al Ministerio de Industria y Comercio la Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría General.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



Hallazgo N° 002- H002: Se evidencia que no existe controles efectivos sobre el recibo y resguardo de la documentación suministrada por el solicitante para habilitación de estaciones de Servicios, incumpliendo la política de control interno establecido en la Resolución MIC N° 456/2009, que dispone el único acceso de toda documentación al MIC a través de Mesa de Entrada, dependiente de la Secretaría General.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Descargo de la Dependencia Auditada: La Dirección General de Combustibles cuenta con una Secretaría de Mesa de Entrada de Expedientes según Resolución N° 1405/2015 que tiene como objetivo “recepcionar y registrar” todos los documentos que ingresan y salen de la DGC.

Evaluación del Descargo: Los responsables del área auditada justifica el ingreso de los documentos a la Dirección General de Combustibles teniendo como soporte la Resolución 1405/2015 que aprueba el Manual de Funciones de la Subsecretaría de Comercio y el cual establece las funciones de la Secretaría de la DGC y de la Sección de Mesa de Entrada de Expedientes que entre las funciones prevé la recepción y registro de todos los documentos que ingresan a la DGC. Si bien en dicho cuerpo legal establece las funciones de la Secretaría y de la Mesa de Entrada, el equipo auditor considera que dichas funciones son atribuibles a la gestión de los documentos que ingresan al área provenientes de la Mesa de Entrada de la SSEC recibidos de la Mesa de Entrada de la Secretaría General, ***por lo tanto, nos ratificamos en el Hallazgo.***

RECOMENDACIÓN: La Dependencia auditada deberá dar cumplimiento a la Resolución MIC N° 456/2009 y canalizar el ingreso de toda documentación a través de la Mesa de Entrada dependiente de Secretaría General.

COMPROBANTES DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE TASAS

No se visualiza comprobantes de Liquidación y pago de Tasas.

1. En el expediente MIC N° 5834/2019 correspondiente a la empresa **SACCO SA**, RUC 80022037-4, con habilitación N° DGC/DCL/Nota/N° 27 de fecha 24/1/2020 no se observa el comprobante de pago de 7 jornales en concepto de tasa por habilitación de Estaciones de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución MIC 1065/2012.

Hallazgo N° 003: H003: No se visualiza comprobante de pago de tasa de la firma SACCO SA, RUC 80022037-4, vinculado al expediente 5834/2019, incumpliendo el artículo 3° de la Resolución MIC 1065/2012.

Descargo de la Dependencia Auditada: Falta comprobante de pago de la Firma SACCO S.A. RUC 80022037-4, el error se pudo haber producido por falta de comunicación interna efectiva en la DGC.

Evaluación del Descargo: El área auditada no proporcionó la evidencia del pago de tasa al MIC en concepto de habilitación de Estaciones de Servicios, ***por lo tanto, se mantiene el Hallazgo.***

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

RECOMENDACIÓN: La Dependencia auditada debe gestionar el cobro de la tasa correspondiente a habilitación de estación de Servicio de la Firma SACCO S.A y deberá observar lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley 1535/99.

2. En el legajo perteneciente a la firma Unipersonal **Antonio Gómez**, RUC 938310-7, ligado a los expedientes MIC **5556/19** del 22/11/2019; **302/19** del 17/01/2019 y **760/20** del 20/02/2020 con constancia de habilitación N° DGC/DCL/Nota/N° 88 de fecha 06/03/2020, no se ha encontrado el comprobante de pago de 7 jornales en concepto de tasa por habilitación de Estaciones de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución MIC 1065/2012.

Hallazgo N° 004: H004: No se visualiza comprobante de pago de tasa efectuado por la firma Unipersonal **Antonio Gómez**, RUC 938310-7, vinculado a los expedientes 5556/19 del 22/11/2019; 302/19 del 17/01/2019 y 760/20 del 20/02/2020, incumpliendo el artículo 3° de la Resolución MIC 1065/2012.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se adjunta el comprobante de pago N° Liquidación 1223105 de la Firma Unipersonal ANTONIO GOMEZ, se encuentra en el folio 1.

Evaluación del Descargo: El equipo auditor realizó la verificación de la Liquidación N° 1223105, N° Orden N° 512507 perteneciente a la Empresa COPEG, emblema del Operador Antonio Gómez, el mismo se encuentra en estado PAGADO, *por lo tanto, se levanta el Hallazgo.*

HABILITACION EMITIDA A LEANDRO CABRERA NUÑEZ

Habilitación DGC/DCL/Nota/N° 141 de fecha 28/4/2020 emitida a la firma Unipersonal Leandro Cabrera Núñez, RUC 2946001-8.

En fecha 5/07/2018 por expediente MIC N° 3913/2018 la Distribuidora Puma Energy Paraguay S.A. solicita habilitación de una Estación de Servicios con emblema Puma Energy, en la localidad de Zanja Pyta, Distrito del Departamento de Amambay, a operar por la firma unipersonal Leandro Cabrera Núñez.

Se observa en el expediente, documentos de la firma Kawasoko SRL del año 2005, que fueron presentadas al MIC para habilitación de una estación de Servicios en un inmueble perteneciente a la firma individualizado como Finca 1556- Padrón 2037, además notas remitidas por el entonces Director de Combustibles, solicitando la presentación de documentos faltantes referenciado al expediente MIC

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Nº 1214 del 09/02/2005. Este expediente no se encuentra en el legajo de la firma unipersonal Leandro Cabrera Núñez.

Entre los documentos examinados se encuentra un contrato de suministro y uso de marca de estación de servicio celebrado entre: Kawasoko SRL (cedente) y Leandro Cabrera Núñez (cesionario) y la firma Puma Energy Py.

Por otra parte, observamos factura de compra de extintores del 10 de marzo de 2005 y comprobante de compra del kit de calidad emitido en junio del mismo año.

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pedro Juan Caballero Personeria Juridica N° 649/97 - Folio: 7064 —Anexo: Extintores Cerro Corá— Naciones Unidas y Alejo Garcia - Telefono: 036-72807 Pedro Juan Caballero - Paraguay				FACTURA CONTADO N° 0022 R.U.C. N°. CBVJ 976860L	
Fecha: <u>10</u> de <u>MARZO</u> de 200 <u>5</u> Señor(es): <u>UBBIPAR KAWASOKO S.R.L.</u> RUC: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Hora de Remisión N°. _____ Cond. de Venta: _____ Fecha: _____					
Artículo Codigo	Cantidad	Clase de Mercaderías / Servicios	Precio Unitario	VENTAS	
				Exentos	Gravados
	03	extintores P.C.S. G.R.			900.000
SUB-TOTALES					900.000
IVA 10%					90.000
TOTAL A PAGAR BS					990.000

IMPRESORAR - Gral. Brugass, 1239 - RUC N° DAHL 007800Z
 OS Tel: 0030 de 0001 a 100 - 02/2005 Cadete de Habilit, N° 01780

ORIGINAL Cliente
 DUPLICADO Archivo Tributario
 TRIPLICADO Contabilidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE TIENGO A LA VISTA. CONSTA

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Página 38 de 163



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Motomondcha
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

		LUBRICANTES PARAGUAYOS S.A.E.C.A. Distribuidor de Combustibles y Derivados del Petróleo Oficina Central: Sgo. Nicasio Villalba N° 650 c/ Delfín Chamorro Tel: 680 821/2 - 672 456/7 Edo. de la Mora - Paraguay		 Cargate de esperanza		RUC: LPSA-036720 B Orden de Impresión N° 157.690 FACTURA CREDITO N° 02298	
Asunción, 24 de Junio de 2005				TICKET N°:		REM. N°:	
SEÑOR(ES): KAWASOKO S.R.L.				RUC / C.I. N°: KAWP98750R			
DIRECCIÓN: Sonja Pytaí, Amambay				TELEFONO:			
TRANSPORTISTA:				VENCIMIENTO:			
CODIGO	CANTIDAD	DETALLE DE LAS MERCADERÍAS	VENTAS				
			PRECIO UNITARIO	EXENTAS	GRAVADAS		
	1	Kit de calidad para combustibles			272.727		
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA MANO <i>[Signature]</i> MA. LOURDES TORRES BENTZ SECRETARÍA GENERAL DE AUDITORIA INTERNA 15 de Agosto de 2005 - Asunción DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA Tel: 642 007 Asunción - Paraguay			SUB-TOTAL				
			272.727				
SON GUARANÍES: trescientos mil			IVA 10%				
			27.273				
			TOTAL A PAGAR				
			300.000				

W.E. GRAFICA S.A.S. - RUC: WESA 882011 - Camerado 970 - Cas. Pab. N° 307 - TEL: 229 9267 - 18.000 Págs. CUBI. N° 001 a 10.000 - 1994 -

ENTRADA G444

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Página 39 de 163



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



Dirección General de Combustible



Asunción, 10 de marzo de 2005

D.G.C. N: 93/05

Señor
ING. ENRIQUE DUARTE LURAGHI
Presidente de LUBRIPAR S.A.E.C.A.
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Usted con relación a los trámites para la instalación de una estación de servicios a ubicarse en el lugar denominado Sanja Pytá, Colonia Vice Píto. Sánchez, Finca N° 1556, Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, donde operará la firma KAWAZOKO S.R.L., según se menciona en el Expediente N° 1214/09-03-05.

Al respecto, lo informo que a fin de conformar los requisitos exigidos en el Art. 13° del Decreto 10.911/00, deberá presentar a este Ministerio los siguientes documentos:

1. Declaración de Impacto Ambiental otorgado por la SEAM.
2. Certificado de inspección final de dicha obra otorgado por la Municipalidad afectada.
3. Factura de kit de control de calidad
4. Factura de extintores
5. Factura y especificaciones técnicas de los tanques de combustibles.

Atentamente.

ING. FRANCISCO TERASHIMA
Director General de Combustibles Interino



Avda. España N° 323 c/ Estados Unidos. C.C. 2251. Web Site: www.mic.gov.py
e-mail: fterashima@mic.gov.py - Central Telefónica: 204 821 - 204 793

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



Mandato de Inspección y Control
Dirección General de Combustible

Asunción, 11 de julio de 2005

D.G.C. N: 332/05

Señor
ING. ENRIQUE DUARTE LURAGHI
Presidente de LUBRIPAR S.A.E.C.A.
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Usted con relación a los trámites para la instalación de una estación de servicios a ubicarse en el lugar denominado Sanja Pytá, Colonia Vice Pde. Sánchez, Finca N° 1556, Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, donde operará la firma KAWAZOKO S.R.L., según se menciona en el Expediente N° 1214/09-03-05.

Al respecto, le informo que esta Dirección General acusó recibo de su nota de fecha 24 de junio que obra en el Expediente D.G.C. N° 2085/27-06-05, por la cual remite copias autenticadas del Certificado de Inspección Final de la Municipalidad, Factura de Kit de control de Calidad, Facturas de Extintores y Factura y especificaciones técnicas de los tanques de combustibles, por lo tanto a fin de proseguir con los trámites correspondientes, deberá presentar a este Ministerio la Declaración de Impacto Ambiental aprobado por la SEAM

Atentamente.



SA/S
APC
11/07/05

15/07/05
ARIEL PINTOS
Opio. Comercial
LUBRIPAR S.A.E.C.A.
Recibi Original

OK



TETĀ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

4.289.880

ALCA POR 10 AÑOS

FIRMA DEL INTERESADO

IC: 206 - 010298 - 012 CA

APELLIDO: KAVAZOZO

NOMBRE: ANTONIO

NACIDO EN: PONTA POPE-MS.

EN FECHA: 10 OCTUBRE 1970

NACIONALIDAD: BRASILEIRA

OBSERVACIONES: NINGUNA

EXPEDIDA EL: 25 NOVIEMBRE 1998

23 - 30

CRIO. PPAL. VICTORIANO FERNANDEZ



POLICIA NACIONAL
Departamento de Migraciones
ADMISSION PERMANENTE
VALIDO 10 AÑOS



Nº 17268

FIRMA INTERESADO

IC: 0206-010298-E

NOMBRES: ANTONIO

APELLIDOS: KAVAZOZO

LUG. NACIN: PONTA POPE-BRASIL

FECH. NAC: 10 DE OCTUBRE DE 1970

E. C: CASADO SEXO: MASCULINO

RES. D. N. NRO: 0003367 04 DE OCTUBRE DE 1994

PROFESION: COMERCIANTE

OBS: NINGUNA

ASUNCION, 04 DE OCTUBRE DE 1998

CRIO. PPAL. VICTORIANO FERNANDEZ
JEFE DEL DPTO. DE MIGRACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.

[Signature]

LOURDES TORRES DE BENTZ
NOTARIA PUBLICA
15 de Agosto 1998
Ofic. 04 P. B. Edif. Ingenua
Telef. 442.887
Asunción - Paraguay



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Mba'e nandicha
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



LP-GC-2406/4

Asunción, 24 de Junio de 2005

Señor

ING. FRANCISCO TERASHIMA

Director General de Combustibles Interino

Presente

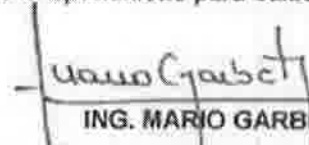
REF. : ENTREGA DE DOCUMENTOS

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, con el objeto de presentar la documentación requerida para la instalación de una Estación de Servicio ubicada en el lugar denominado San Pytá, Colonia Vice Presidente Sánchez, Departamento de Amambay, donde operará la firma Kawasoko S.R.L., según nota recibida D.G.C. N° 93/05 de fecha 10 de marzo de 2005.

Dentro de las facturas remitidas por tanques se encuentran comprendidos los tanques de Kawasoko S.R.L.

Sin otro particular a que referimos aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.


ING. MARIO GARBETT

Gerente Comercial y Operaciones
Lubripar SAECA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMPTIBLES
MESA DE ENTRADAS

MG/ab
Not-Doc.

Expediente: 2085-

Fecha: 27.06.05- Hora: 14:00-

Asunto: Presenta documento a p/

adjuntar al Exp. principal

de ser, a sus efectos, Laura

de 27/06/05

Recibido por

Sgt. Nicasio Villalba 660, Fernando de la Mora Zona Norte - Paraguay
Telefax: 555 21 672456 (R.A.)

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Página 43 de 163



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



ESTACION DE SERVICIOS

REQUISITOS PARA SU HABILITACIÓN

Distribuidora: PUMA ENERGY PY S.A.

Tel.:

Operador: KAWA20KO S.R.L.

Ubicación: Carretera Pyte, a la altura del Pto. de S. Pedro, S. Pedro,
N° 1556 - Dto. de Pedro Juan Caballero, Depto. de Itapúa.

Exp. N°: 1214

Fecha: 09-03-05

Art. 13 CAP. VI DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS		Fecha	Vº Bº
01-	Nota de solicitud de Construcción de la Distribuidora	27-12-10	Conf.
02-	Documentos personales del Operador.	C. de Identidad: R.U.C.	27-12-10 Conf.
03-	Contrato Suscrito entre la empresa Distribuidora y el Operador		
04-	En caso que el operador sea persona jurídica copia autenticada de la Escritura de Constitución	27-12-10	Conf.
05-	Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble asiento de la estación de servicios y en caso de alquiler adjuntar el contrato de locación y/o el compromiso escrito del propietario para la instalación del puesto de expendio.	27-12-10	Conf.
06-	Planos con aprobación Municipal o M.O.P.C. en escala 1/50 de:	27-12-10	Conf.
	a) Ubicación	-	-
	b) Planta General.	-	-
	c) Cortes - Equipos y Maquinarias.	-	-
07-	Autorización Municipal o del Ministerio de Obras Públicas.	Municipal MOPC	-
08-	Planta electromecánica en escala 1/50.	27-12-10	Conf.
09-	Descripción detallada de los servicios a prestar, tanques (capacidad y producto), máquinas de expendio, picos y condiciones de seguridad.	27-12-10	Conf.
10-	Declaración de Impacto Ambiental o Plan de Control Ambiental aprobado por la Secretaría del Ambiente (S.E.A.M.)	27-12-10	Conf.
11-	Cumplimiento de las exigencias del Art. 30.8.1. del Decreto N° 10.911/00. *orig., fot., ext.	-	-
12-	Solicitud de verificación firmada por la distribuidora y el operador, acompañado del Certificado de Inspección Final de la Municipalidad o de MOPC (Art. 13.9.).	Municipal MOPC	27-12-10 G
12	Verificación final por funcionarios fiscalizadores de la Dirección General de Comercio Interior-MIC	-	-

HECHO POR:

VERIF. POR:

Vº Bº Para Habilitación

OBSERVACIONES

G. G. G.
27-12-10



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Mokondoha
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011



PARAGUAY
TODOS
Y TODAS



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
Ministerio del Desarrollo

Subsecretaría de Estado de Comercio

Asunción, 27 de diciembre de 2010

DGC/DCL/ N° 681/10

Señor:

LIC. CIBAR ROBERTO GRANADA,
Gerente General de PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Usted con relación a su solicitud de autorización para la HABILITACION de una estación de servicios a ubicarse en el lugar denominado Sanja Pyta, Colonia Vice Pde. Franco, Finca N° 1556, Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, donde operará la firma KAWAZOKO S.R.L., según se menciona en el Expediente N° 1214/09-03-05.

Al respecto, le comunico que a fin de completar los requisitos exigidos en el Art. 13º. del Decreto N° 10.911/00, para la habilitación de la mencionada estación de servicios, deberá presentar a este Ministerio los siguientes documentos:

1. Copia autenticada de la C.I. actualizada de los principales de la firma KAWAZOKO S.R.L.
2. Copia autenticada de la Resolución Municipal de aprobación de planos.
3. Copia autenticada de la Póliza de Seguro.

Atentamente.



LUIS VELAZQUEZ SEIFERHELD
Director General de Combustibles

27/12/10

27/12/10
15:30

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Página 45 de 163

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.

Asunción, 30 de Noviembre de 2.010.-

Señor
ABOG. LUÍS VELAZQUE
Director General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio
Presente:

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en contestación a la DGC N° 332/05 y adjuntamos copias autenticadas de los documentos que nos fueran exigidos en la citada nota.

Con esta presentación damos cumplimiento a las últimas exigencias de vuestra institución referente a los requisitos para la Habilitación de la Estación de Servicios donde operará la firma KAWAZOKO S.R.L.

Sin otro particular a que referimos aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.


Juan Andrés Fernández
Asesor Jurídico

Puma Energy Paraguay S.A.
RUC: 80027277-3
Fdo. de la Mora - Paraguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES
MESA DE ENTRADAS
Documento N° 7141.-
Fecha: 6 DIC. 2010 Hora: 16:50
Nota p/adjuntar al
exp. principal -
laura
Re: 2502 por

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES A:	
DIAS DE COMBUSTIBLES	☒
DIAS DE COMBUSTIBLES ALTERNAT	☐
DIAS DE COMBUSTIBLES	☐
DIAS DE COMBUSTIBLES	☐
PARA:	PROCESAR SEGUN CORRESPONDA -
FECHA:	06-12-10 HORA: 17:00
ASINADO:	

Auditoría a la Dirección General de Combustibles


Página 46 de 163



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Observación – Control Interno N° 004: No se verifica normativa o instrumentos de gestión que a)ale

- El alcance del contrato celebrado entre Kawasoko SRL, Leandro Cabrera Núñez y la firma Puma Energy Py, en vista de que la firma Kawasoko SRL no ha concluido los trámites para el Registro de la Estación de Servicios y por tanto no cuenta con habilitación.
- La correspondencia de dar continuidad a solicitud de vieja data teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto 10.911/2000.
- Y la implicancia de admitir facturas de compras de equipamientos de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y elementos para control de calidad, adquirido en el año 2005 y validado para emitir la habilitación en el año 2020.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se observa que la solicitud para la habilitación se realizó en el año 2005, pero no presentaron todos los documentos exigidos. Por tal motivo la empresa Distribuidora volvió a iniciar los trámites para la habilitación de la mencionada estación de servicios y como la compra del tanque se efectuó en el año 2005 y ese mismo tanque fue el que se utilizó (según se observa en la factura) se tuvo que considerar este documento como válido. A través del nuevo expediente N° 3913 se presentaron los documentos faltantes y vigentes requeridos a fin de proseguir con los trámites.

Con relación a la forma en que se realizó el Contrato de Suministro entre la Empresa Distribuidora, el operador Kawasoko y Leandro Cabrera Núñez, estos son considerados ámbitos plenamente privados entre las partes firmantes.

Evaluación del Descargo: El descargo del área auditada es parcial al no presentar los argumentos sobre validación de equipamientos de seguridad para la prevención y control de incendios (extintores) y de los elementos de control de calidad (Kit de control de calidad). Por otro lado, el contrato celebrado entre las partes consideramos que, al ser un requisito excluyente para obtención de la habilitación de la Estación de Servicio, el MIC debe tener amplio conocimiento de su alcance, por tanto, se aparta dentro del ámbito privado como señala el área auditada en su descargo. Por último, el artículo 15° del Decreto 10.911/00 señala que en caso de documentación incompleta el solicitante podrá remitir los documentos en un plazo de 10 días caso contrario se ARCHIVA.

Es verificable que la DGC incumplió la normativa al aceptar la continuidad de expediente de vieja data y admitir las documentaciones de los 2005-2010-2018 y 2020 y desconocer el alcance del contrato, **por lo tanto, nos ratificamos en la observación.**

RECOMENDACIÓN: Los responsables de la Dirección General de Combustibles deberán establecer controles efectivos y revisión exhaustiva del alcance, implicancia y pertinencia a toda documentación presentada para habilitación de estaciones de servicios y aplicar las normativas vigentes.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

ACREDITACION PARA VERIFICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MIC N° 46/2015 "Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución N° 1186/12, disponiéndose tareas de fiscalización y control en materia de combustibles y sus derivados a través de la Dirección General de Combustibles - DGC, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio y se deroga el artículo 2° de la Resolución 769/04", la Dirección General de Combustibles realiza verificaciones a estaciones de servicios que han cumplido con los requerimientos documentales y técnicos.

En cumplimiento de esa obligación, la DGC realiza tareas de control in situ a las instalaciones de las futuras estaciones de servicios a través del equipo de fiscalizadores. El funcionario designado deberá portar la cedula de identidad y la acreditación al momento de realizar la tarea.

Como muestra se observa un ejemplo de acreditación:





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Subsecretaría de Estado de Comercio
Dirección General de Combustibles

ACREDITACIÓN PARA VERIFICACIÓN

DGC N° 3414 / 2020

Se acredita a/los funcionario/s:

■ VILLALBA DUARTE WILSON ERICO

CIN° 3176299

quienes conforme a lo establecido en la ley 90463, Decreto N° 10.911/00 y demás disposiciones legales vigentes y de conformidad al Art. 2° de la Resolución N° 48/2015 a efectuar la VERIFICACIÓN de los locales de Almacenamiento y Comercialización de Combustibles derivados del petróleo, Estaciones de Servicios y Puestos de Consumo Propio, Tanques Fijos y Equipos de Gas Liqueado de Petróleo para uso Industrial, Comercial y empadronamiento de garrafas con GLP de uso domiciliario, GLP automotriz y rescatadores de garrafas de uso domiciliario, ubicadas en los siguientes departamentos: CANINDEYU

Estación de Servicio: MARCIO CARLOS PEREIRA SUTIL EE.SS
Dirección: YHOVY KM 335 RUTA 10, CANINDEYU - CERRO CORA C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
Departamento: CANINDEYU Ciudad: YBYRAROVANA
Cta. Cto. Catastral N°:
Operador: MARCIO CARLOS PEREIRA SUTIL
Emblema: GAS CORONA SAECA

Los funcionarios nombrados mas arriba, son responsables en forma personal por las acciones efectuadas en cumplimiento a la presente constancia, de conformidad al Art. 108 de la C.N.

En la seguridad de que los mencionados funcionarios contarán con la colaboración debida e irrestricta en la realización de los trabajos, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.


LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS
Director General de Combustibles

VALIDEZ: 05/11/2020 al 06/11/2020

IMPORTANTE: Exija la presentación de la Cédula de Identidad de los funcionarios designados

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Página 49 de 163

EXPEDIENTES QUE NO CUENTAN CON ACREDITACION PARA HABILITACION

1. EL SCHAH S.A. - RUC 80074962-6

En la carpeta original arrimada a esta dependencia, no se observa el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado a formalizar el control para habilitación de Estaciones de Servicios.

Hallazgo N° 005- H005: No se verifica el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado para realizar la verificación a la firma EL SCHAH S.A, en el marco de la solicitud de habilitación de estación de servicio vinculado a los expedientes MIC 4901/2019 del 17/10/2019 y 5104/2019 del 30/10/2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIC N° 46/2015.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se adjunta copia de la Acreditación N° 2883/20 para la verificación del funcionario autorizado a realizar la verificación a la empresa EL SHAH S.A., Ciudad de San Lorenzo, Dpto. Central, se encuentra en el folio 2.

Evaluación del Descargo: En vista a la Acreditación N° 2883/20 presentada en el momento del descargo en cual evidencia el cumplimiento del requisito detectado, ***esta auditoria procede a levantar el Hallazgo.***

2. EMPRESA UNIPERSONAL HERMINIO TROCHE BARUA- RUC 1310010-6

En el momento del examen a la carpeta original proveída para revisión de esta auditoría no se encontró el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado para efectuar el control para habilitación de Estaciones de Servicios.

Hallazgo N° 006- H006: No se verifica el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado para realizar la verificación a la firma unipersonal HERMINIO TROCHE BARUA, en el marco de la solicitud de habilitación de estación solicitado en el expediente MIC 4420/19 de fecha 23/09/2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIC N° 46/2015.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se adjunta copia de la Acreditación N° 2873/20 para la verificación del funcionario autorizado a realizar la verificación a la firma unipersonal HERMINIO TROCHE BARUA, Dpto. Alto Paraná, se encuentra en el folio 3.

Evaluación del Descargo: En vista a la Acreditación N° 2873/20 presentada en el momento del descargo en cual evidencia el cumplimiento del requisito detectado, ***esta auditoria procede a levantar el Hallazgo.***

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

3. PETROQUIM SA- RUC 80016530-6

No se visualiza la "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado para efectuar el control para habilitación de Estaciones de Servicios.

Hallazgo N° 007- H007: No se verifica el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado para realizar verificación a la firma **PETROQUIM SA- RUC 80016530-6**, en el marco de la solicitud de habilitación de estación solicitado en los expedientes MIC 789/19; 24/02/2020; 307/20 – 15/09/2020; 3843/20 – 25/09/2020; 3919/20 – 02/10/2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIC N° 46/2015.

Descargo de la Dependencia Auditada: Por Memorando DCL N° 837/2021 remite la Acreditación N° 3298/2020 para la verificación del funcionario autorizado a realizar la verificación a la empresa PETROQUIM S.A.

Evaluación del Descargo: En vista a la Acreditación N° 3298/20 presentada en el Memorando DCL N° 837/2021 el cual evidencia el cumplimiento del requisito detectado, **esta auditoria procede a levantar el Hallazgo.**

DOCUMENTO VENCIDO

Cedula de Identidad de Oscar Ignacio Céspedes Martínez – RUC 1297393-9

Se observa copia de la Cedula de Identidad Numero 1.297.393 de Oscar Ignacio Céspedes Martínez (Operador), con fecha de emisión el 12/07/2005 y vencimiento el 12/07/2015 en la carpeta con documentaciones presentada por la Distribuidora COMPASA, ingresada inicialmente al MIC como expediente N° 5857/19 de fecha 05/12/2019 y complementada con el expediente N° 890/20 del 03/03/2020.



COPIA. QUE LA PRESENTE REPRESENTA
AL ORIGINAL DEL ORIGINAL QUE PARA EL
EFFECTO FUE A LA VISTA

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Hallazgo N° 008- H008: Se evidencia cédula de identidad vencida del Operador Oscar Ignacio Céspedes Martínez (12/07/2015), presentada con los documentos al ingreso de la solicitud (05/12/2019) y en el transcurso de la emisión de la habilitación (27/04/2020) gestionada por la Distribuidora Compasa.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se constata que la copia de la Cédula de Identidad del Operador OSCAR IGNACIO CESPEDES MARTINEZ, se encuentra vencido.

Evaluación del Descargo: La dependencia auditada acepta el hallazgo y no ha informado los mecanismos para subsanar, **por lo tanto, nos ratificamos en el Hallazgo.**

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Combustibles deberá realizar las gestiones permitientes para completar el requisito faltante y además revisar con los responsables del proceso de las responsabilidades según el Manual de Funciones, Resolución 1405/2015; Manual de Procedimientos, Resolución 1522/19 y de las consecuencias de incumplimiento según la Ley 1626/00 de la Función Pública.

TIEMPO DE PROCESAMIENTO Y EMISION DE LICENCIA/REGISTRO Y/O HABILITACION

Revisado los 13 (trece) expedientes de la carpeta física y al realizar una medición para conocer el tiempo total de procesamiento de solicitudes para habilitación de Estaciones de Servicio, concluimos que el período comprende de entre:

- ☛ 17 a 474 días hábiles
- ☛ 22 a 663 días corridos.

La siguiente tabla muestra el tiempo total de procesamiento desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Habilitación, teniendo en cuenta la situación expuesta en el Hallazgo H002.

HABILITACION - ESTACIONES SERVICIOS - 2020					Plazo de Procesamiento (Art 15° y 16° Decreto 10.911/2000)			
N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMBLEMA	REGISTRO N°	Fecha Ingreso- Mesa Entrada	Fecha Emisión Habilidadación	Total días corridos	Total días hábiles
1	80107385-5	Grupo Adela SA	Enex Paraguay	DGC/DCL/Nota/N°85	11/2/2020	04/03/2020	22	17
2	80022037-4	SACCO SA	Petropar	DGC/DCL/Nota/N° 27	4/12/2019	24/01/2020	51	38

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

3	80084620-6	Fortaleza Emprendimiento S.R.L.	Barcos & Rodados	DGC/DCL/Nota/N° 05	7/11/2019	03/01/2020	57	42
4	938310-7	Antonio Gomez	Copeg S.A	DGC/DCL/Nota/N°88	22/11/2019	06/03/2020	105	76
5	80074962-6	El Shah SA	Copetrol SA	DGC/DCL/Nota/N°152	30/10/2019	25/5/2020	208	149
6	3211055-3	Emiliano Gonzalez Rodriguez	Moro SA - Petron	DGC/DCL/Nota/N° 177	12/11/2019	22/6/2020	223	160
7	80016530-6	Petroquim SA	Petromax	DGC/DCL/Nota/N° 310	24/2/2020	5/10/2020	224	161
8	720539-2	Felix Castro Aguilera	Petrosur SA	DGC/DCL/Nota/N° 205	10/12/2019	24/7/2020	227	164
9	1297393-9	Oscar Ignacio Cespedes Martinez	Compasa	DGC/DCL/Nota/N° 207	5/12/2019	24/7/2020	232	167
10	1310010-6	Herminio Troche Barua	3 Fronteras S.A.	DGC/DCL/Nota/N°155	23/9/2019	27/5/2020	247	178
11	80103040-4	Comercial El Tanque SRL	Barcos & Rodados	DGC/DCL/Nota/N°81	14/6/2019	26/2/2020	257	184
12	1447538-3	Santiago Arzamendia Mendez	Copetrol SA	DGC/DCL/Nota/N° 192	3/1/2019	14/7/2020	558	399
13	2946001-8	Leandro Cabrera Núñez	Puma Energy PY	DGC/DCL/Nota/N°141	5/7/2018	28/4/2020	663	474

La solicitud perteneciente a la firma unipersonal Leandro Cabrera Núñez, el equipo auditor consideró el expediente N° 3913/2018 de fecha 05/07/2018 al solo efecto de esta medición, sin desconocer los documentos obrantes en el expediente físico de los años 2005, 2010, 2018 y 2020.

Hallazgo N° 009- H009: No es posible determinar el tiempo empleado para emisión de habilitación de Estación de Servicio en los términos del artículo 15° del Decreto 10.911/2000 a raíz de la falta de evidencias de requerimientos de documentos faltantes a las empresas por parte del MIC.

Descargo de la Dependencia Auditada: La mayoría de las comunicaciones se realizaban por medio telefónico, lo cual se intensificó durante el año 2020, por haberse implementado el teletrabajo a raíz de la pandemia generada por el COVID-19. Algunos documentos que son observados por vencimiento con el MADES, actualmente tienen un periodo para su aprobación aproximadamente de 1 a 3 meses, por lo que el Art 15° del Decreto 10.911/2000, debería de adecuarse a los nuevos tiempos según el tipo de documentación.

Evaluación del Descargo: La dependencia auditada reconoce el hallazgo y en su descargo manifiesta que la comunicación se efectivizó mediante llamadas telefónicas en gran parte debido a la implementación del teletrabajo. No manifiesta la existencia o no de registros de las comunicaciones efectivamente realizadas. Si bien el tiempo para emisión de las licencias ambientales o aprobación de las auditorías de cumplimiento o cualquier otro documento del MADES se realiza en los plazos previstos por la propia institución interviniente, ello no justifica que el trámite ya sea en instancia del

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

MIC o de la empresa esté demorada. Precisamente el artículo 15° del Decreto prevé que en el caso de que la empresa solicitante no reuniere los documentos faltantes en el plazo establecido, el expediente y/ trámite se ARCHIVA, *por lo mencionado el equipo de trabajo considera mantener el Hallazgo.*

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Combustibles, deberá dar cumplimiento del Decreto 10.911/2000 mientras se encuentre vigente y a efectos del cumplimiento del plazo previsto para reunir los requerimientos pendientes, establecer un mecanismo de registro de las comunicaciones realizadas.

SITUACIÓN DE EXPEDIENTES FÍSICOS

Por Memorando DGAI N° 223/2021, se ha solicitado al área auditada información respecto a los expedientes ingresados por Mesa de Entrada a fin de conocer la situación de estos.

La Dependencia en su reporte informa que a partir del año 2020 (sin especificar fecha y mes) entró en operación la gestión electrónica por Plataforma VUE.





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



Dirección General de Auditoría Interna

MEMORÁNDUM DGAI/0223/2021

A: ECON. PEDRO MANCUELLO PÉREZ, Viceministro
Sub-Secretaría de Estado de Comercio.

Para: OSCAR CACERES ZOTTI, Director General
Dirección General de Combustible

DE: LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna

Mg ROSA ELENA BLANCO PRERALTA, Directora
Dirección Auditoría de Gestión

Fecha: 23 de setiembre de 2021

Tema: Solicitud de Documentación.



Por el presente, en atención al Plan de Trabajo Anual para el presente ejercicio, aprobado por Resolución N°642/2020, el cual contempla la realización de una Auditoría de Gestión a la Dirección General de Combustible del Viceministerio de Comercio", solicitamos la remisión de:

- 1) Lista de Expedientes ingresados por Mesa de Entrada por Solicitud de habilitación de Estación de Servicio, especificando.
- a) Número de Expediente
 - b) Fecha de entrada
 - c) Razón Social - Distribuidora
 - d) Razón Social - Operador
 - e) Identificación de Emblema
 - f) Fecha de ultimo movimiento efectuado por el MIC o el Solicitante (especificar)
 - g) Detalle de requerimiento faltante.

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Página 55 de 163



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Respuesta de la Dirección General de Combustibles



Dirección General de Combustibles

MEMORANDUM SSECS/DGC/DCL N° 610/2021

A : PEDRO MANCUELLO PEREZ, Viceministro
Viceministerio de Comercio y Servicios.

DESTINO : MARIA LUCILA DELGADO, Director General
Dirección General de Auditoria Interna.

DE : OSCAR CAECERES ZOTTI, Director General
Dirección General de Combustibles.

: MIGUEL MARCELO BENITEZ, Director
Dirección de Combustibles Líquidos.

REF. : Respuesta al Memorandum DGAI/0223/2021.

FECHA : 29 de setiembre de 2021.


Ing. Quím. Marcelo Benítez
Director de Combustibles Líquidos
DGC-IMC

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Viceministro de Comercio y Servicios, y por su intermedio a la Directora General de Auditoria Interna, con relación al Memorandum DGAI/0223/2021, en la cual solicitan información a la Dirección General de Combustibles.

Al respecto, se adjunta al presente resumen de la información solicitada y los documentos respaldatorios.

Con respecto al punto:

- 1- Es importante mencionar que a partir del año 2020 entró en operación la plataforma VUE para el proceso de habilitación de Estaciones de servicios en línea, por lo que se tuvo una transición para la adecuación, por lo tanto, se tienen aún algunas solicitudes en formato físico y la gran mayoría en formato digital.

En la Dirección de Combustibles Líquidos obran registros de 84 (ochenta y cuatro) solicitudes de habilitaciones de Estaciones de Servicios, de los cuales 78 (setenta y ocho) solicitudes/expedientes son por el Sistema VUE y 6 (seis) expedientes en formato físico. Se concluyeron los procesos con la autorización final de 83 (ochenta y tres) solicitudes que ya se encuentran habilitadas y 1 (un) expediente que se encuentra en proceso (Solicitud N° 162060), en el campo de Verificación (DCL) a la espera de respuesta por parte de la Empresa Interesada, en atención a la consulta realizada en su momento a través del Memorandum DGC/DCL N° 419/20. (Folio 1 al 6)

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Página 56 de 163



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Reporte proveído

LISTA DE EXPEDIENTES INGRESADOS POR MESA DE ENTRADA POR SOLICITUD DE HABILITACION DE ESTACION DE SERVICIO						
ENERO						
Nº EXP.	FECHA DE ENTRADA	RAZON SOCIAL - DISTRIBUIDORA	RAZON SOCIAL - OPERADOR	IDENTIFICACION DE EMBLEMA (RUC)	FECHA DE ULTIMO MOVIMIENTO	DETALLE FALTANTE
148.772	15/01/2020	3MG SAGIA	Miguel Angel Garcia Benitez	80037199-2	Nº 002299-3/28-01-20	_____

FEBRERO						
Nº EXP.	FECHA DE ENTRADA	RAZON SOCIAL - DISTRIBUIDORA	RAZON SOCIAL - OPERADOR	IDENTIFICACION DE EMBLEMA (RUC)	FECHA DE ULTIMO MOVIMIENTO	DETALLE FALTANTE
149.468	30/01/2020	Petropar	Pedro Carlos Alvarado Garcia	8002675-6	Nº 002302-2/12-02-20	_____
149.473	13/02/2020	Tapiracui SA - Petrobras	Procesadores San Juan SA	80023095-7	Nº 002291-14/28-02-20	_____

MARZO						
Nº EXP.	FECHA DE ENTRADA	RAZON SOCIAL - DISTRIBUIDORA	RAZON SOCIAL - OPERADOR	IDENTIFICACION DE EMBLEMA (RUC)	FECHA DE ULTIMO MOVIMIENTO	DETALLE FALTANTE
150.950	14/02/2020	BYR	Gedex SA	80006871-5	Nº 002300-9/03-03-20	_____
1139 y 572	10/02/2020	Enx Paraguay	Enx-Gazla SA	80040223-5	DGC Nº 85/04-03-20	_____
148.207	13/01/2020	Compasa	COMPAÑIA DE SERVICIOS ENERGETICOS	80010244-4	002304-1/05-03-20	_____
148.653	15/01/2020	3MG SAGIA	Miguel Angel Garcia Benitez	80037199-2	002299-4/11-03-20	_____
151.308	02/03/2020	Petropar	Gustavo Leandro SRL	8002675-6	002309-3/11-03-20	_____
152.523	05/03/2020	Enx Paraguay	Enx-Gazla SA	80040223-5	002310-4/12-03-20	_____



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Nº EXP.	FECHA DE ENTRADA	RAZON SOCIAL- DISTRIBUIDORA	RAZON SOCIAL- IMPORTADOR	IDENTIFICACION DE EMBLEMA (RUC)	FECHA DE ULTIMO MOVIMIENTO	DETALLE FALTANTE
151.543	09/03/2020	Indomina	Indomina Parag. S.R.L.	80071001-0	002319-2/22-05-20	_____
152.788	04/05/2020	Parospat	Parospat Anding Parag. S.R.L.	8002675-6	002320-1/22-05-20	_____

Nº EXP.	FECHA DE ENTRADA	RAZON SOCIAL- DISTRIBUIDORA	RAZON SOCIAL- IMPORTADOR	IDENTIFICACION DE EMBLEMA (RUC)	FECHA DE ULTIMO MOVIMIENTO	DETALLE FALTANTE
152.960	09/03/2020	Eno	Eno Parag. S.R.L.	80040223-5	002322-1/03-06-20	_____
152.651	09/03/2020	3P	3P Parag. S.R.L.	80037199-2	002289-5/03-06-20	_____
783	09/03/2020	Pum	Pum Parag. S.R.L.	80027277-3	DGC N° 159/05-06-20	_____
152.911	09/03/2020	Tha	Tha Parag. S.R.L.	80023095-7	002323-4/11-06-20	_____
162.060	09/03/2020	Moro	Moro Parag. S.R.L.	80023095-7	DGC/DCL N° 419/11-11-2020	Rescisión de Contrato de Suministro y antecedentes de Finiquito de las obligaciones con la Empresa Distribuidora y Inscripción en los Registros Públicos el Inmueble.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Nº EXP.	FECHA DE ENTRADA	RAZON SOCIAL DISTRIBUIDORA	RAZON SOCIAL - OPERADOR	IDENTIFICACION DE EMBLEMA (RUC)	FECHA DE ULTIMO MOVIMIENTO	DETALLE FALTANTE
163.956	20/07/2020	BYR	Elitex SA	80009671-5	002300-10/05-08-20	_____
161.567	22/06/2020	Petropar	Nueva Andaluza SA	8002675-6	002343-1/07-08-20	_____
158.301	27/05/2020	Tapiracua SA - Petrochaco	Leonardo Gamero Caseros	80023095-7	002346-2/10-08-20	_____
152.968	11/03/2020	Tapiracua SA - Petrochaco	María Gabriela Pérez	80023095-7	002349-2/11-08-20	_____
151.259	10/03/2020	Tapiracua SA - Petrochaco	Tayo Echejuy SA	80023095-7	002348-1/11-08-20	_____
167.585	11/08/2020	Petropar	Juan Carlos Luciani - Integridad	8002675-6	002359-1/31-08-20	_____
160.585	20/06/2020	3MG SAGIA	Marcelo David Villalón Hermos	80037199-2	002360-2/31-08-20	_____
163.295	13/08/2020	3MG SAGIA	Nancy Encarnación López Zorza	80037199-2	002358-1/31-08-20	_____

Nº EXP.	FECHA DE ENTRADA	RAZON SOCIAL DISTRIBUIDORA	RAZON SOCIAL - OPERADOR	IDENTIFICACION DE EMBLEMA (RUC)	FECHA DE ULTIMO MOVIMIENTO	DETALLE FALTANTE
161.429	07/2020	P...	...	8002675-6	002329-1/07-07-20	_____
157.816	06/2020	P...	...	8002675-6	002330-1/07-07-20	_____
162.142	03/07/2020	Tapiracua SA - Petrochaco	...	80023095-7	002335-12/22-07-20	_____
159.598	06/2020	Tapiracua SA - Petrochaco	...	80023095-7	002335-13/22-07-20	_____
158.081	06/2020	Tapiracua SA - Petrochaco	...	80023095-7	002336-1/22-07-20	_____
151.805	03/2020	Tapiracua SA - Petrochaco	...	80023095-7	002291-17/27-07-20	_____
152.066	02/2020	C...	...	80010244-4	002339-1/27-07-20	_____
163.047	02/2020	3M...	...	80037199-2	002299-8/27-07-20	_____
152.702	03/2020	Tapiracua SA - Petrochaco	...	80023095-7	002340-3/28-07-20	_____



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

N° EXP.	FECHA DE ENTRADA	RAZÓN SOCIAL - DISTRIBUIDORA	LOCAL DE SERVICIO - ESTACION DE	IDENTIFICACION DE EMBLEMA (RUC)	FECHA DE ULTIMO MOVIMIENTO	DETALLE FALTANTE
164.383	16/07/2020	IMB SA	IMB SA	80037199-2	002368-2/02-09-20	_____
157.985	20/05/2020	Moro SA - Trehan	Belmonte Jara motomochi	80056394-8	002372-2/17-09-20	_____
158.183	15/05/2020	Incorporacion San Pedro SA	Incorporacion San Pedro SA	80038195-5	002291-18/17-09-20	_____
160.748	16/06/2020	Tapiracuri SA - Petrolera	Buenos Aires Petrolera	80023095-7	002370-1/17-09-20	_____
165.752	26/08/2020	El Estero Paraguay	El Estero Paraguay	80040223-5	002371-1/17-09-20	_____
166.767	09/09/2020	Tapiracuri SA - Petrolera	Tapiracuri SA - Petrolera	80023095-7	002331-5/17-09-20	_____
165.663	04/08/2020	El Estero Paraguay	El Estero Paraguay	80071001-0	002375-1/25-09-20	_____
152.974	25/05/2020	Tapiracuri SA - Petrolera	Tapiracuri SA - Petrolera	80023095-7	002374-1/25-09-20	_____
151.043	27/02/2020	Moro SA - Trehan	Moro SA - Trehan	80056394-8	002379-1/25-09-20	_____
159.703	09/09/2020	Tapiracuri SA - Petrolera	Tapiracuri SA - Petrolera	80023095-7	002331-6/25-09-20	_____

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

DETALLE						
Nº EXP.	FECHA DE ENTRADA	RAZÓN SOCIAL DISTRIBUIDORA	RAZÓN SOCIAL OPERADOR	IDENTIFICACIÓN DE EMBLEMA (RUC)	FECHA DE ÚLTIMO MOVIMIENTO	DETALLE FALTANTE
172.268	24/09/2020	Dalmine	Faur Group SA	8002675-6	Nº 002384-1/02-10-20	_____
789	24/02/2020	Petrobras	Petroquim SA	80046869-4	DGC Nº 310/05-10-20	_____
173.130	06/10/2020	3MG-SAGIA	Estaciones 3MG SA	80037199-2	Nº 002390-1/12-10-20	_____
165.083	11/09/2020	Enx Paraguay	Electro Parana SRL	80040223-5	Nº 002388-1/12-10-20	_____
164.177	01/10/2020	Enx Paraguay	Widely SRL	80040223-5	Nº 002392-2/13-10-20	_____
159.768	18/06/2020	Tapiacua SA Petrochimica	Dois Ramon Ramirez Ortiz	80023095-7	Nº 002393-1/13-10-20	_____
172.146	28/09/2020	Tapiacua SA Petrochimica	Compañia de Servicio del Paraguay SA	80023095-7	Nº 002331-7/13-10-20	_____
173.128	03/10/2020	3MG-SAGIA	Compañia Friesen SA	80037199-2	Nº 002391-1/13-10-20	_____
172.944	21/10/2020	Petrobras	Bernardino Villagra Espinoza	8002675-6	Nº 002400-1/27-10-20	_____
174.257	15/10/2020	Enx SA	Muñoz Benítez Sandoval	80005745-7	Nº 002397-1/20-10-20	_____
173.797	19/10/2020	Tapiacua SA Petrochimica	Tapiacua SA	80023095-7	Nº 002335-15/27-10-20	_____



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

NOVIEMBRE						
N° EXP.	FECHA DE ENTRADA	RAZÓN SOCIAL DISTRIBUIDORA	RAZÓN SOCIAL OPERADOR	IDENTIFICACION DE EMBLEMA (RUC)	FECHA DE ULTIMO MOVIMIENTO	DETALLE FALTANTE
4153	06/09/2020	Puma Energy 17	Royal Energy SA	80027277-3	DGC N° 349/02-11-20	_____
174.957	21/10/2020	Composa	Luis Fernandez Estigarribia	80010244-4	N° 002469-1/03-11-20	_____
173.655	12/10/2020	Tapiricui SA - Petrolero	Juana Torres	80023095-7	N° 002470-1/03-11-20	_____
173.918	12/10/2020	Tapiricui SA - Petrolero	Adelfo Agüero Contreras	80023095-7	N° 002471-1/03-11-20	_____
4656	07/10/2020	Tapiricui SA - Petrolero	Tapiricui SA	80023095-7	DGC N° 362/06-11-20	_____
165.504	29/07/2020	San Carlos SA	Marcio Carlos Pereira Sutil	80030609-0	N° 002480-3/13-11-20	_____
177.213	12/11/2020	IPU	Puerto Alto SA	80006671-5	N° 002479-14/13-11-20	_____
174.842	20/10/2020	Inversiones San Isidro SA	Ignacia Magdalena Maciuka de	80038195-5	N° 002482-1/13-11-20	_____
174.050	13/10/2020	Inversiones San Isidro SA	Inversiones San Isidro SA	80038195-5	N° 002291-19/13-11-20	_____
176.161	03/11/2020	Interoil Uruguay	Master Veloz SA	80024346-3	N° 002481-1/13-11-20	_____
177.894	17/11/2020	IPP	Bricón SA	80006671-5	N° 002486-3/19-11-20	_____
177.344	20/11/2020	Revolucion	Fabio Andres Sosa Espinola	8002675-6	N° 002492-1/24-11-20	_____
173.989	05/11/2020	Tapiricui SA - Petrolero	Salvador Nuñez Romero	80023095-7	N° 002493-1/24-11-20	_____
152.661	28/07/2020	Petrolero	Teodoro Cardozo Ocampos	8002675-6	N° 002494-1/24-11-20	_____



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

N° EXP.	FECHA DE ENTRADA	RAZÓN SOCIAL - DISTRIBUIDORA	RAZÓN SOCIAL - OPERADOR	IDENTIFICACION DE EMBLEMA (RUC)	FECHA DE ULTIMO MOVIMIENTO	DETALLE FALTANTE
174490	03/11/2020	PECO	Santa Felicia SRL	80015984-5	N° 002316-6/01-12-20	_____
172458	12/10/2020	Tapiracua SA - Petrochaco	Compañía de Servicio del Paraguay SA	80023095-7	N° 002331-10/01-12-2020	_____
179519	01/12/2020	Petrobras SA	Vientos Faltos	80013377-3	N° 002497-1/03-12-2020	_____
179241	28/11/2020	3MG SA/SA	Estaciones 3MG SA	80037199-2	N° 002390-2/03-12-2020	_____
178655	02/12/2020	Tapiracua SA - Petrochaco	Indes Luján Machuca Mora	80023095-7	N° 002498-1/11-12-2020	_____
1050	08/03/2019	Tapiracua SA - Petrochaco	LUZ CHALISA Ocampos Gomez	80023095-7	DGC N° 422/11-12-2020	_____
180829	15/12/2020	Petrobras	Ing. Robert Barrera Vera	8002675-6	N° 002504-1/21-12-2020	_____
181033	18/12/2020	3MG SA/SA	Estaciones 3MG SA	80037199-2	N° 002390-3/21-12-2020	_____
181036	18/12/2020	IRYT	San Lorenzo Acosta SA	80006871-5	N° 002486-4/23-12-2020	_____
180891	16/12/2020	IRYT	Diego Delgado Fernandez	80006871-5	N° 002505-1/21-12-2020	_____
164076	12/10/2020	Esso SA	Compañía Comercial Ltda.	80057078-2	N° 000085-22/28-12-2020	_____
181329	28/12/2020	Emilco S/C	Mrs. Adriana Gonzalez Alvarez	80055369-4	N° 002509-2/30-12-2020	_____
180808	18/12/2020	Inversiones Juan Isidro S.A.	Inversiones San Isidro SA	80038195-5	N° 002291-20/30-12-2020	_____
181066	18/12/2020	Inversiones Juan Isidro S.A.	Ing. James San Isidro SA	80038195-5	N° 002291-21/30-12-2020	_____
175399	29/10/2020	Inversiones Juan Isidro S.A.	San Isidro SA	80038195-5	N° 002508-4/30-12-2020	_____
181162	21/12/2020	Esso SA	Compañía Comercial Ltda. Esso	80057078-2	N° 002510-19/31-12-2020	_____

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

El objetivo de la consulta realizada en el Memorando DGAI N°223/2021 reside en identificar los expedientes ingresados únicamente por mesa de entrada y el estatus de los mismos. En la planilla presentada se pudo identificar 6 expedientes ingresados con carpeta física y 78 por VUE paralelamente.

Observación – Control Interno N° 005: No se verifica normativa o instrumentos de gestión del área auditada para:

- a) Ingresar solicitudes por Mesa de Entrada, considerando que se encuentra en funcionamiento y operación la gestión electrónica – VUE.
- b) Gestión de expedientes en carpeta física ingresados en otros periodos y la política de la dependencia para su finiquito, plazo y procedimientos.

Descargo de la Dependencia Auditada: La Implementación del Sistema VUE se encontraba en pleno desarrollo y ajuste técnico (prueba), por tal motivo seguía ingresando por Mesa de Entrada General los expedientes en físico en su momento.

Evaluación del Descargo: La Dependencia en su descargo argumenta el ingreso de expedientes por Mesa de Entrada (físico) y por Plataforma VUE en paralelo, debido a pruebas y ajustes del Sistema de Gestión Electrónica vía VUE.

El área auditada no se pronunció respecto a los expedientes físicos ingresados por Mesa de Entrada, ***por lo tanto, nos ratificamos en la observación*** hasta tanto el área afectada informe con la documentación soportante del procedimiento a ser aplicado y plazo para su finiquito.

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Combustibles, deberá realizar las gestiones permitientes a fin de identificar los expedientes ingresados por Mesa de Entrada pendientes de finiquito y además instrumentar en base a normativa de la implementación del trámite electrónico por plataforma VUE únicamente.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

GESTION ELECTRONICA POR PLATAFORMA VUE

El Ministerio de Industria y Comercio con el compromiso de la reforma y modernización de la administración pública simplificando los procesos en términos de gestión a partir del registro de empresas de los sectores afectados con la finalidad de constituirse en una herramienta ágil y efectiva facilitando operaciones y transparencia a los procesos, ha emitido la Resolución N° 450 fechada el 11 de abril de 2017 "Por la cual autoriza a la Dirección General de Ventanilla Única de Exportación (VUE) el desarrollo del módulo electrónico para el sistema de gestión de documentos electrónicos de la Dirección General de Combustibles.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 450

CERTIFICO QUE: el presente documento es
fiel reproducción del original (Art. 49 de la Ley

4810/2012). Conste

Gustavo Toledo Irazabal
Secretario General

Ministerio de Industria y Comercio

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE) EL DESARROLLO DEL MÓDULO ELECTRÓNICO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES.

Asunción, 11 de abril de 2017

VISTO: La Ley N° 904/1963 que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio, modificado y ampliado por la Ley N° 2.961/06.

La Ley N° 5.289/2014 "Que modifica los Artículos 2°, inciso s) y 5° de la Ley N° 904/1963, que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio".

La Ley N° 2.620/2005 "Disposiciones sobre la política relativa a la carga de gas licuado de petróleo. Página anterior: automotores y garrafas de uso doméstico en estaciones de servicios".

La Dirección General de Combustibles dispuso el lanzamiento del Registro en Línea de Estaciones de Servicios a través de la Plataforma VUE, en diciembre de 2019 según publicación realizada por un periódico virtual.

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Página 65 de 163



El MIC presentó el Registro en Línea de Estaciones de Servicio

Publicado en fecha 18-12-2019

Twitter

Compartir



La Dirección General de Combustibles, del Viceministerio de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), presentó el "Registro en Línea de Estaciones de Servicio", consistente en un manual operativo que comprende ordenada, secuencial y en detalles, los pasos a seguir para el registro correspondiente, en la plataforma informática del MIC. Este manual es con el objetivo de contar con un instrumento de apoyo que permita facilitar a los emblemas distribuidores de combustibles líquidos, a registrarse en la citada plataforma informática. Su elaboración fue con el fin de facilitar el registro de los prestadores de servicios, en cumplimiento a la Resolución N° 450, de fecha 11 de abril de 2017, "Por la cual se autoriza a la Dirección General de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) el desarrollo del módulo electrónico para el sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de la Dirección General de Combustibles". Al respecto, el viceministro de Comercio señaló que con estas acciones se busca transparentar el sector, que en la actualidad está compuesta con unas 2.291 estaciones de servicio, y siendo los principales emblemas: BR, PETROBRAS, PETROPAR, COPETROL, AXION y la internacional "PUMA", y otros emblemas regionales, como "GASUR". "Tenemos los emblemas que trabajan con Gas Licuado de Petróleo y están los sectores de biocombustibles. En lo referente a este sector, el 2019, se despide con una noticia que nos impactó, que es el desembarco de una importante empresa brasileña de biodiesel que operara en nuestro país, que elaborará un producto de última generación, renovable, con materias primas nuestras, y un estándar internacional que permita la exportación a todo el mundo", puntualizó.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

En el acto de presentación se dio a conocer los requisitos necesarios para el registro y los procedimientos, en lo referente a requisitos: figuran la presentación de documentos, como ser: cedula de identidad, contratos, título de propiedad del inmueble, planos aprobados por la Municipalidad o el MOPC, autorización, descripción detallada de los servicios a ser prestados, declaración de Impacto Ambiental o Plan de Control Ambiental, entre otros. Los procedimientos consisten en ingresar a la página web de la VUE, www.vue.org.py, y a partir de ahí dirigirse a la sección "Solicitar Usuario"; posteriormente descargar la "Solicitud de Acceso al Sistema", el cual se debe completar con el usuario y la contraseña de manera a ingresar al sistema, que serán remitidos vía email. Una vez completado el formulario, dar clic en "Generar Solicitud". La solicitud ingresa al Departamento de Atención al Usuario, el pin de acceso será enviado al email informado en la sección "Datos de Contacto".

En tanto que los pasos para solicitar la "Habilitación de Estación de Servicios Acceso", se realiza a través de usuario y contraseña, contemplados en el manual y que contiene seis ítems a ser realizados para enviar la solicitud. Ellos son: Cómo generar solicitud de Habilitación de Estación de Servicios; Completar campos del ítem "Datos Generales de Empresa/Persona"; luego, "Representantes", "Documentos por Empresa", "Establecimientos", y finalmente, completar el ítem "Enviar Solicitud".

ACCESO A LAS MUESTRAS A TRAVES DEL SISTEMA VUE

The screenshot shows the VUE system interface. At the top, there is a navigation bar with tabs: MIC, SENAVE, INFONA, DINAVISA, SENAD, MARINA, INTN, and a 'Cerrar sesión' button. Below this, there is a 'Registros' section with a sub-menu 'Azúcar y Combustibles'. Under 'Azúcar y Combustibles', there are links for 'Distribuidoras y Estaciones de Servicios', 'Estaciones de Servicios e Importadoras/Distribuidoras', 'Estaciones de Servicios e Importadoras/Distribuidoras - Consulta', 'Estaciones de Servicios por Emblema - Consulta', 'Camiones y Carretas Transportadoras', and 'Camiones y Carretas Transportadoras - Consulta'. On the right side, there is a 'CONSULTA SOLICITUD REGISTRO / ACTUALIZACIÓN EMPRESA' section with a 'Consultar' button. At the bottom, there are input fields for 'NroTrámiteVUE' and 'RUC Empresa'.

El acceso a las muestras para fines de esta auditoría, ingresamos a Registros – Azúcar y Combustibles, luego "Solicitud -Registro – Consulta". El sistema permite llegar al trámite a través de dos opciones:

- 1) Por número de trámite.
- 2) Por RUC del solicitante.

A manera de ejemplo, graficaremos tomando como ejemplo el trámite N° 152651 – RUC 831361-D el acceso al módulo por las 2 modalidades.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Acceso por número de tramite/solicitud



CONSULTA SOLICITUD REGISTRO / ACTUALIZACION EMPRESA

Volver

Tipo Actualización	Solicitud	RUC		Razón Social	Nombre Comercial	Estado
Actualización	152651	8313610	MasDatos	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	Autorizado

Total Row Count in Report- 1

Acceso a través del RUC

Tipo Actualización	Solicitud	RUC		Razón Social	Nombre Comercial	Estado
Actualización	210761	8313610	MasDatos	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	Retornado, Empresa
Actualización	205518	8313610	MasDatos	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	Autorizado
Actualización	195471	8313610	MasDatos	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	Autorizado
Actualización	163047	8313610	MasDatos	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	Autorizado
Actualización	152651	8313610	MasDatos	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	Autorizado
MIC - DGC - ESTACION DE SERVICIOS	148653	8313610	MasDatos	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	Autorizado
REGISTRO GENERAL DE EMPRESA	149833	8313610	MasDatos	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	Anulado
MIC - DGC - ESTACION DE SERVICIOS	148772	8313610	MasDatos	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	GARCIA BENITEZ MIGUEL ANGEL	Autorizado

Total Row Count in Report- 8

Se puede cotejar que contado con el número del trámite el sistema permite el acceso directo a los documentos, datos, comentarios y trazabilidad vinculado a la gestión realizada para habilitación de estación de servicio, sin embargo, por número de RUC se presenta dificultad para ubicar de entre los datos arrojados por el sistema, cuál corresponde al trámite objeto de revisión o interés.

En el ejemplo, se puede observar que la primera columna de la tabla indica la cantidad de gestiones que ha efectuado la empresa 8(ocho) y entre ellos se ubica el trámite 152651 como “actualización” no así a otros que están identificados como MIC-DGC-ESTACION DE SERVICIOS.

Observación – Control Interno N° 006: Observamos que la denominación establecida en la Plataforma VUE (Azúcar y Combustibles) para las gestiones relativas a Estaciones de Servicios no ha sido asignada correctamente. Corresponde igualmente aclarar la designación al trámite para habilitación de estaciones de servicios como “Actualización” y MIC-DGC-Estación de Servicios indistintamente.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Descargo de la Dependencia Auditada: Hay muchas cosas que deben ser corregidas en la plataforma VUE, ya que no refleja (no registra) todas las operaciones que se realizan en la Dirección. Pero no es tarea sencilla, porque depende exclusivamente de las prioridades y tiempo que disponga la VUE para mejorar y adecuar el sistema a la realidad de los procesos de la Dirección General de Combustibles. Si bien se encuentra vigente la Resolución 450/17, esto no es suficiente para que la VUE digitalice todos los procesos de la Dirección General de Combustibles.

La implementación del sistema VUE fue desarrollado por la Ventanilla Única del Exportador, quienes asignaron según su criterio las nomenclaturas, los procesos y procedimientos de ingresos al sistema. Folio del 37 al 45.

Evaluación del Descargo: La dependencia reconoce la observación y las necesidades de mejoras dentro de la Plataforma VUE alegando que no refleja todas las operaciones que se realizan en la Dirección. Presenta como evidencia copia de correos remitidos a los responsables del VUE del desarrollo del Módulo atendiendo lo dispuesto Resolución 450/17.

Revisados los correos remitidos, se visualiza que los mismos hacen referencia en su mayor parte a trámites que no guarda relación a la observación realizada, **por lo tanto, nos ratificamos en la observación** hasta tanto el área auditada proporcione datos o información sobre la diferenciación entre "Actualización y MIC-DGC- Estación de Servicios" que según el análisis de los auditores corresponden a una misma gestión.

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Combustibles en coordinación con la Ventanilla Única de Exportación VUE, deberá coordinar las tareas para efectuar las correcciones necesarias a fin de subsanar la observación expuesta.

9.5.3. LISTA DE EMPRESAS EXAMINADAS – INGRESADAS POR VUE

Del total de la muestra (36) 23 (veintitrés) corresponde a tramites ingresados por la Ventanilla Única de Exportación – VUE. El área auditada proporcionó en el Memorando 578/2021 los datos a efectos de su identificación.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



Dirección General de Combustibles

SSECS/DGC/DCL/MEMO N°578/2021

A : PEDRO MANCUELLO PEREZ, Viceministro
Viceministerio de Comercio y Servicios

DE : OSCAR CACERES ZOTTL, Director General
Dirección General de Combustibles.

: MIGUEL MARCELO BENITEZ, Director
Dirección de Combustibles Líquidos.

DESTINO: MARIA LUCILA DELGADO, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna.

REF. : MEMORANDUM DGAJ N° 0213/2021.

AS. : Remitir Expedientes solicitados.

FECHA : 20 de setiembre de 2021.

Miguel Marcelo Benitez
Director de Combustibles Líquidos
DGC - MIC

Tenemos el honor de dirigimos al Señor Viceministro de Comercio y Servicios, y por su intermedio a la Directora General de Auditoría Interna, con relación al Memorándum D.G.A.I. N° 0213/2021 de fecha 15 de setiembre de 2021, solicitando la remisión de los expedientes seleccionados que sustentan la habilitación de estaciones de servicios de las siguientes empresas.

Las siguientes solicitudes que se detallan a continuación se encuentran en el sistema VUE, lo cual se puede acceder vía web:

N°	SOLICITUD N°
1	SOLICITUD N° 002302-2
2	SOLICITUD N° 002291-14
3	SOLICITUD N° 002299-5
4	SOLICITUD N° 002323-4
5	SOLICITUD N° 002339-1
6	SOLICITUD N° 002346-2
7	SOLICITUD N° 002358-1
8	SOLICITUD N° 002372-2
9	SOLICITUD N° 002291-18
10	SOLICITUD N° 002375-1
11	SOLICITUD N° 002331-6
12	SOLICITUD N° 002392-2
13	SOLICITUD N° 002397-1
14	SOLICITUD N° 002469-1
15	SOLICITUD N° 002480-2
16	SOLICITUD N° 002481-1
17	SOLICITUD N° 002494-1
18	SOLICITUD N° 002316-6
19	SOLICITUD N° 002497-1
20	SOLICITUD N° 002504-1
21	SOLICITUD N° 002505-1
22	SOLICITUD N° 002509-2
23	SOLICITUD N° 002510-19

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO
Y REDUCCION

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMBLEMA	ESTABLECIMIENTO	REGISTRO N°	N° Trámite
1	1337993-3	Pedro Carlos Madsen Gauto	Petropar	Juan Manuel Frutos	N°002302-2	VUE 143458
2	80038195-5	Inversiones San Isidro SA	Tapiracuai SA - Petrochaco	San Lorenzo	N°002291-14	VUE 143473
3	831361-0	Miguel Angel Garcia Benitez	3 MG SACIA	Villa Elisa	N°002299-5	VUE 152651
4	80095696-6	Estaciones de Servicios del Sur SA	Tapiracuai SA - Petrochaco	Encarnacion	N°002323-4	VUE 152911
5	3254138-4	Francisco Javier Bogado Morel	Compasa	3 de Febrero - Caaguazu	N°002339-1	VUE 152066
6	1546909-3	Fernando Gamarra Caceres	Tapiracuai SA - Petrochaco	Benjamin Aceval	N°002346-2	VUE 153301
7	1376642-2	Nancy Esperanza Lopez Zarza	3 MG SACIA	Ita	N°002358-1	VUE 163295
8	2442435-8	Idelino Jara Caballero	Moro SA - Petron	Raul A. Oviedo	N°002372-2	VUE 157985
9	80038195-5	Inversiones San Isidro SA	Inversiones San Isidro S.A./ Tapiracuai	Ciudad del Este	N°002291-18	VUE 153183
10	3309728-3	Hugo Fabian Javier Medina Álvarez	Hidronorte	Belén	N°002375-1	VUE 165653
11	80106453-8	Compañía de Servicio del Paraguay S.A.	Tapiracuai SA - Petrochaco	Capiatá	N°002331-6	VUE 159703
12	80096202-8	Mboi'y SRL	Enex Paraguay	San Lorenzo	N°002392-2	VUE 164177
13	1010651-0	Marcos Benítez Sandoval	Copeg S.A	Ita	N°002397-1	VUE 174257
14	994070-7	Luis Fernández Estigarribia	Compasa	3 de Febrero - Caaguazu	N°002469-1	VUE 174957
15	3960776-3	Marcio Carlos Pereira Sutil	Gas Corona SAECA	Ybyrarovana - Canindeyu	N°002480-3	VUE 165504
16	80113556-7	Master Veloz SA	Integral Trading	Juan Leon Mallorquin	N°002481-1	VUE 176151
17	585440-7	Teodoro Cardozo Ocampos	Petropar	Yaguaron	N°002494-1	VUE 152651
18	8002468-1	Santa Felicia SRL	Peol	Lambaré	N°002316-6	VUE 174490



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

19	1908520-6	Vicente Feliu Britos	Petrosur SA	Tobati	N°002497-1	VUE 179519
20	4688203-0	Blas Ruben Barreto Vera	Petropar	Yataity del Norte	N°002504-1	VUE 180829
21	3675504-4	Diosnel Delvalle Fernandez	Barcos & Rodados	San Pedro del Parana	N°002505-1	VUE 180891
22	3397484-5	Maria Adriana Gonzalez Alvarez	Fuelpar SA	Lima	N°002509-2	VUE 181329
23	80100600-7	Semma SA	Inversiones San Isidro SA	PJC	N°002508-4	VUE 175399

ESTACIONES DE SERVICIOS EN ESTADO DESHABILITADO

1. INVERSIONES SAN ISIDRO – HABILITACION N° 002291-18- TRAMITE VUE 158183

A la firma Inversiones San Isidro, RUC 80038195-5, en fecha 26/02/2020 fue emitida el Registro de habilitación N° **002291-18** para el establecimiento ubicado en Padre Guillermo Balman esq. Los Rosales, Distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná. Se visualiza en el Registro el estado DESHABILITADO.

ESTABLECIMIENTO		IDESH 18		ESTADO: ACTIVO	
Nombre:	PETROCIACO BARRIO SAN JOSE			Casa Central:	No
Dirección:	PADRE GUILLERMO BALMAN ESQ. LOS ROSALES			Mra Casa:	
Departamento:	ALTO PARANA	Ciudad:	CIUDAD DEL ESTE	Barrio:	SAN JOSE
Email:		Telefonos:		Celular:	
Cta.Catastral:	26-1904-11	Propiedad:		Recinto Industrial:	
Longitud:	-54.64833470544427	Latitud:	-25.516825290384595	Ver en Mapa	
Personal Ocupado en Est:	10	Es Procesadora de Chatarra:	NO		
Institución:	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
Datos Registro:	Estación de Servicios				
Cambio Aplica:	NO	Lavadero:	NO	Mini Market:	SI

Establecimiento - Registro		Estado		Habilitación	
Tipificación:		Estado:	Deshabilitado	N° Habilitación:	002291-18
NIC - DGC - ESTACION DE SERVICIOS		14/04/2021		San Guadalupe	

Establecimiento - Documentos		Fecha		Aprobado por	
Tipro	TITULO DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO	31/12/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
RES_APLA	RESOLUCION MUNICIPAL APROBACION DE PLANO	31/12/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
POLSEG	POLIZA DE SEGUROS	31/10/2020	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
POLSEG	POLIZA DE SEGUROS	31/10/2020	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
POLSEG	POLIZA DE SEGUROS	31/10/2020	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
POLSEG	POLIZA DE SEGUROS	31/10/2020	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
POLSEG	POLIZA DE SEGUROS	31/10/2020	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
PLA_PEL	PLANO - PLANTA ELECTROMECANICA	31/12/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
PLA_COR	PLANO - CORTES - EQUIPOS Y MAQUINARIAS	31/12/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
NOTIFICACI	NOTIFICACION	21/09/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
INF_EESS	INFORME DE VERIFICACION - ESTACION DE SERVICIO	30/09/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
FACT_TA	FACTURA DE TANQUES	31/12/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
FACT_FDL	FACTURA DE KIT CONTROL DE CALIDAD	31/12/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
FACT_EXT	FACTURA DE EXTINTORES	31/12/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
CONTR_DO	CONTRATO ENTRE DISTRIBUIDOR Y OPERADOR	27/09/2025	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
CONF_OP	CONFORMIDAD OPERADOR SALIENTE	31/12/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
CERT_IMUN	CERTIFICADO DE INSPECCION MUNICIPAL	31/12/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
CERT_IMUN	CERTIFICADO DE INSPECCION MUNICIPAL	31/12/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
CERTIMIDE	LICENCIA AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO	31/12/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
AUT_MORC	AUTORIZACION MORC	31/12/3000	Verificado	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	

Emblema INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.	Inicio Vigencia: 20/07/2020	Fin Vigencia: 31/12/3000
Emblema TAPIACUAI SA:	Inicio Vigencia: 17/09/2020	Fin Vigencia: 19/12/2020

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

REGISTRO ESTACION DE SERVICIOS

N° RUC: 800381955
Razón Social o Contribuyente: INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.
Establecimiento/Operador: **DATOS DEL OPERADOR**
PETROCHACO BARRIO SAN JOSE
Dirección: PADRE GUILLERMO BALMAN ESQ. LOS ROSALES
Departamento: ALTO PARANA
Ciudad: CIUDAD DEL ESTE
Emblema: INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.
Estado: Deshabilitado
Fecha Habilitación: 17/09/2020



N° 002291-18

Observación – Control Interno N° 007: No se observa en el perfil de la empresa, documentos que atribuyan a la deshabilitación de la Estación de Servicios de la firma **INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.** ubicado en el Distrito de Ciudad del Este con Registro N° 002291-18, tramite VUE N°158183.

Descargo de la Dependencia Auditada: Como se observó en la Constancia (deshabilitado) la misma ya ha realizado cambio de emblema según el proceso N° 172.816 pasando a ser la Empresa Distribuidora Inversiones San Isidro – Energy Gas y por Proceso N° 189.930 como operador a la firma Grupo Crisma S.A. Por la forma en que está desarrollado el Sistema VUE deshabilita automáticamente el proceso anterior.

Evaluación del Descargo: La dependencia reconoce la observación y en su descargo informa que la firma Inversiones San Isidro S.A. ha realizado cambio de emblema y operador. El equipo auditor ha realizado la revisión pertinente en la plataforma VUE, lo que *justifica el levantamiento de la observación.*

2. INVERSIONES SAN ISIDRO – HABILITACION N° 02291-14 – TRAMITE VUE 149473

A la firma Inversiones San Isidro, RUC 80038195-5, en fecha 26/02/2020 fue emitido el Registro de habilitación N° **02291-14** para el establecimiento ubicado en la calle Pratt Gill y Calle 1, Distrito de San Lorenzo, Departamento Central. Se visualiza en el Registro el estado DESHABILITADO.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

ESTABLECIMIENTO		IdEst: 14		ESTADO: ACTIVO	
Nombre: PETROCHACO PRATT GILL		CasoCentral: No		file	
Direccion: PRATT GILL Y CALLE 1		Nro Casa:		Barrio: ESPIRITU SANTO	
Departamento: CENTRAL		Ciudad: SAN LORENZO		Celular:	
Email:		Telefonos:		Recinto Industrial:	
Cta.Catastral: 27-3704-01/02		Propiedad:		Ver en Mapa	
Longitud: -57.54318810606215		Latitud: -25.356953435282765			
Personal Ocupado en Est:		Es Procesadora de Chatarra: NO			
Institución: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
Datos Registro: Estación de Servicios					
Cambio de Activo: NO		Lavadero: NO		Mini Market: SI	

Establecimiento - Registro		Estado		Rehabilitación	
file Registro:		Deshabilitado:		002291-14 Ver Constancia	
MIC - DGC - ESTACION DE SERVICIOS		26/03/2021			

Establecimiento - Documentos		Fecha Vto		Aprobado por	
ST/ST	Documento	Ver Documento	Ver Documento		
TITULO	TITULO DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO	31/12/2000	Ver Documento	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
RES_APLA	RESOLUCION MUNICIPAL APROBACION DE PLANO	08/05/2000	Ver Documento	VICTOR MONGES ROMERO	
POLISEG	POLIZA DE SEGUROS	21/10/2000	Ver Documento	VICTOR MONGES ROMERO	
PLA_USB	PLANO - USICACION	08/05/2000	Ver Documento	VICTOR MONGES ROMERO	
PLA_PLA	PLANO - PLANTA GENERAL	08/05/2000	Ver Documento	VICTOR MONGES ROMERO	
PLA_PLE	PLANO - PLANTA ELECTROMECANICA	22/01/2000	Ver Documento	VICTOR MONGES ROMERO	
PLA_COR	PLANO - CORTES - EQUIPOS Y MAQUINARIAS	08/05/2000	Ver Documento	VICTOR MONGES ROMERO	
PLA_COR	PLANO - CORTES - EQUIPOS Y MAQUINARIAS	08/05/2000	Ver Documento	VICTOR MONGES ROMERO	
NOTIFICACI	NOTIFICACION	21/09/2000	Ver Documento	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
INF_EESS	INFORME DE VERIFICACION - ESTACION DE SERVICIO	13/04/2000	Ver Documento	VICTOR MONGES ROMERO	
FACT_TA	FACTURA DE TANQUES	26/08/2000	Ver Documento	VICTOR MONGES ROMERO	
FACT_FK	FACTURA DE KIT CONTROL DE CALIDAD	13/12/2000	Ver Documento	VICTOR MONGES ROMERO	
FACT_EXT	FACTURA DE EXTINTORES	12/12/2000	Ver Documento	VICTOR MONGES ROMERO	
CONTR_OO	CONTRATO ENTRE DISTRIBUIDORA Y OPERADOR	27/05/2025	Ver Documento	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
CONALUGEST	CONTRATO DE ALQUILER	16/05/2004	Ver Documento	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	
CERT_INSP	CERTIFICADO DE INSPECCION MUNICIPAL	22/01/2000	Ver Documento	VICTOR MONGES ROMERO	
CERTIAMBIE	LICENCIA AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO	01/07/2000	Ver Documento	VICTOR MONGES ROMERO	
AUT_MOPC	AUTORIZACION MOPC	31/12/2000	Ver Documento	LUIS JORGE VILLALBA OCAMPOS	

REGISTRO ESTACION DE SERVICIOS

N° RUC: 800381955
Razón Social o Contribuyente: INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.
DATOS DEL OPERADOR
Establecimiento/Operador: PETROCHACO PRATT GILL
Dirección: PRATT GILL Y CALLE 1
Departamento: CENTRAL
Ciudad: SAN LORENZO
Emblema: INVERSIONES SAN ISIDRO S.A.
Estado: Deshabilitado



N° 002291-14

Observación – Control Interno N° 008: No se observa en el perfil de la empresa, documentos que atribuyan a la deshabilitación de la Estación de Servicios de la firma **INVERSIONES SAN ISIDRO** del establecimiento ubicado en el Distrito de San Lorenzo, con Registro N° 02291-14, trámite VUE N° 149473.

Descargo de la Dependencia Auditada: Como se observó en la Constancia (deshabilitado) la misma ya ha realizado cambio de emblema según el proceso N° 170.000 pasando a ser la Empresa Distribuidora Inversiones San Isidro – Energy Gas y por Proceso N° 192.536 como operador a la firma Grupo Crisma S.A. Por la forma en que está desarrollado el Sistema VUE deshabilita automáticamente el proceso anterior.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Evaluación del Descargo: La dependencia reconoce la observación y en su descargo informa que la firma Inversiones San Isidro S.A. ha realizado cambio de emblema y operador. El equipo auditor ha realizado la revisión pertinente en la plataforma VUE, *por lo tanto, procedemos a levantar la observación.*

REQUISITOS INCOMPLETOS

1. BARRETO VERA BLAS RUBEN – TRAMITE VUE N° 180829

- a) **Copia de cedula de identidad:** No se visualiza en el trámite N° 180829, copia de la Cedula de Identidad del Operador **Blas Rubén Barreto Vera**, que cuenta con Registro de Habilitación N° 002504-1 de fecha 21/12/2020. Este requisito es exigido según el Manual de Procedimiento aprobado por Resolución MIC N° 1522/2019.

Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

VERSIÓN 2 DE LOS PROCEDIMIENTOS CON
FLUJOGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, DEPENDIENTE DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Anexo de la Resolución
N° 1522/2019

TETĀ MBA'E'ĀPOPY
HA NĒMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

MECIP

Paraguay
de la gente

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ESTÁNDAR: MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS

FORMATO: Determinación Insumos Proveedores Proceso/Subproceso

N° : 47

MACROPROCESO: GESTIÓN DE COMERCIO

PROCESO: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVAS

SUBPROCESO: EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVAS

PROCEDIMIENTO: FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS PARA LA HABILITACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS

Insumo	Características del Insumo	Proveedores
Nota de solicitud.	Lenguaje preciso, comprensible. Firmada por el representante legal.	Responsables de la empresa distribuidora
Documentos personales del Operador, C.I., RUC.	Copias autenticadas.	Responsables de la empresa distribuidora
Contrato suscrito entre la Empresa Distribuidora y el Operador.	Copia autenticada.	Responsables de la empresa distribuidora
En caso que el Operador sea persona Jurídica presentar Escritura de Constitución.	Copia autenticada.	Responsables de la empresa distribuidora

Título de Donación del Insumo

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Página 75 de 163



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

- b) **Servicio a Prestar:** No se visualiza en el trámite N° 180829, de la firma Unipersonal Blas Rubén Barreto Vera, el documento en el cual declara la descripción en detalle del Servicio a Prestar, requisito establecido en el Artículo 13.5 del Decreto 10.911/2000 y en el Manual de Procedimiento aprobado por Resolución MIC N° 1522/2019.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Industria y Comercio
Decreto N° 10.911.-

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA REFINACION, IMPORTACION,
DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE LOS COMBUSTIBLES
DERIVADOS DEL PETROLEO.

- 13 -

13.5 Descripción detallada de la capacidad de almacenaje y máquinas de expendio, detallando cantidad de bocas y productos a ser vendidos al público.

13.6 Condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP		
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO		
COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
ESTÁNDAR: MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS		
FORMATO: Determinación Insumos Proveedores Proceso/Subproceso		
N° : 47		
MACROPROCESO: GESTIÓN DE COMERCIO		
PROCESO: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVAS		CÓDIGO:
SUBPROCESO: EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVAS		CÓDIGO:
PROCEDIMIENTO: FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS PARA LA HABILITACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS		CÓDIGO:
Insumo	Características del Insumo	Proveedores
Nota de solicitud.	Lenguaje preciso, comprensible. Firmada por el representante legal.	Responsables de la empresa distribuidora
Documentos personales del Operador, C.I., RUC.	Copias autenticadas.	Responsables de la empresa distribuidora
Contrato suscrito entre la Empresa Distribuidora y el Operador.	Copia autenticada.	Responsables de la empresa distribuidora
En caso que el Operador sea persona Jurídica presentar Escritura de Constitución.	Copia autenticada.	Responsables de la empresa distribuidora
Título de Propiedad del Inmueble.	Copia autenticada.	Responsables de la empresa distribuidora
Planos con Aprobación Municipal.	Aprobado por Resolución Municipal y Sello de Aprobación de la Municipalidad.	Municipalidad donde se hila asentada la empresa
Descripción detallada del servicio a prestar.	Descripción detallada de los servicios a prestar, tanques, capacidad y producto, máquinas de expendio, picos y condiciones de seguridad. Copia autenticada del documento	Responsables de la empresa distribuidora

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Hallazgo N° 010- H010: No se observa en el trámite: 1- Copia de Cedula de Identidad. 2- Servicio a Prestar de la firma Unipersonal **Blás Rubén Barreto Vera**, con Registro de Habilitación N°002504-1 de fecha 21/12/2020 para operación de Estación de Servicio del emblema Petropar, ubicado en el Distrito de Yataity del Norte gestionado a través del trámite VUE N° 180829, incumpliendo el requisito establecido en el Decreto N° 10.911/00 y la Resolución MIC 1522/2019.

Descargo de la Dependencia Auditada: No se encuentran los documentos mencionados.

Evaluación del Descargo: La Dependencia reconoce el hallazgo y no ha remitido evidencias para subsanar, *por lo tanto, nos ratificamos en el hallazgo.*

RECOMENDACIÓN: Los responsables deberán dar cumplimiento a los requisitos faltantes conforme a las disposiciones transgredidas, además revisar con los responsables del proceso de las responsabilidades según el Manual de Funciones, Resolución 1405/2015; Manual de Procedimientos, Resolución 1522/19 y de las consecuencias de su incumplimiento según la Ley 1626/00 de la Función Pública.

2. **MOI'Y S.R.L.- RUC 80096202-8 - TRAMITE VUE N° 164177**

a) **Póliza de seguro:** No se visualiza en el trámite N° 164177, copia de la póliza de seguros, requisito excluyente para emisión de habilitación de Estaciones de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.6 del Decreto 10.911/00 y Resolución N° 1522/2019 por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento de la Dirección de Combustibles Líquidos.

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA REFINACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO.

- 13 -

13.5 Descripción detallada de la capacidad de almacenaje y máquinas de expendio, detallando cantidad de bocas y productos a ser vendidos al público.

13.6 Condiciones de seguridad, las cuáles deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.

Licencia Ambiental.	Copia autenticada del documento aprobado por la autoridad competente, vigente.	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES
Póliza de seguro, facturas de kit de calidad, de extintores y de tanques.	Copias autenticadas.	Responsables de la empresa distribuidora
Certificado de Inspección final de	Copia autenticada de certificado o resolución de inspección final de la	Municipalidad donde se hlla

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

- b) **Certificado de inspección final de obras de la Municipalidad:** No se visualiza en el trámite N° 164177, documento relacionado a inspección final de obras, exigencia señalada en el artículo 13.9 del Decreto 10.911/00 y Resolución N° 1522/2019 por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento de la Dirección de Combustibles Líquidos.

13.9 Una vez terminada la construcción nota dirigida al Ministro de Industria y Comercio solicitando la habilitación de una estación de servicio, firmada por la empresa distribuidora y el propietario de la estación de servicios, adjuntando, el certificado de inspección final de la Municipalidad o del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones si la instalación fuera comunal o rural respectivamente.

Certificado de Inspección final de Obras de la Municipalidad.	Copia autenticada de certificado o resolución de inspección final de la obra.	Municipalidad donde se hlla asentada la empresa
Solicitud de verificación de Estación de Servicios	Clara, precisa y firmada por los responsables	Responsables de la empresa distribuidora
Elaborado por: Antonella Caceres - Gustavo Gamarra - Laura Acosta - Cristian Vera		Fecha: 22/11/2019
Revisado por: Equipo Técnico MECIP (Acta ETM N° 37/19) y Comité de Procesos (Acta CP N° 04/2019)		Fecha: 25/11/2019

Hallazgo N° 011- H011: No se observa en el trámite la presentación de: 1) Póliza de Seguros 2) Certificado de inspección final de obras de la Municipalidad, de la empresa **MBOI'Y S.R.L.**, RUC 80096202-8 con Registro de Habilitación N° 002392-2 de fecha 13/10/2020 para operación de Estación de Servicio del Emblema Enx Paraguay, del establecimiento ubicado en la calle Buenaventura Ocampos e/ Cruz Del Sur, Distrito de San Lorenzo, Departamento Central, gestionado a través del trámite VUE N° 164177, incumpliendo el requisito establecido en el Decreto N° 10.911/00 y la Resolución MIC 1522/2019.

Descargo de la Dependencia Auditada: No se encuentran los documentos mencionados.

Evaluación del Descargo: La Dependencia reconoce el hallazgo y no ha remitido evidencias para subsanar, *por lo tanto, nos ratificamos en el hallazgo.*

RECOMENDACIÓN: El responsable deberá dar cumplimiento a los requisitos faltantes conforme a las disposiciones transgredidas, además revisar con los responsables del proceso de las responsabilidades según el Manual de Funciones, Resolución 1405/2015; Manual de Procedimientos,



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Resolución 1522/19 y de las consecuencias de su incumplimiento según la Ley 1626/00 de la Función Pública.

ACREDITACION PARA VERIFICACION

TRAMITES QUE NO CUENTAN CON ACREDITACION PARA HABILITACION

1. PEDRO CARLOS MADSEN GAUTO. - RUC 1337993-3 – REGISTRO N° 002302-2 -TRAMITE VUE 149468

No se visualiza el documento “Acreditación para verificación” del funcionario autorizado a formalizar el control para habilitación de Estaciones de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución MIC 46/2015.

Hallazgo N° 012- H012: No se visualiza el documento “Acreditación para verificación” del funcionario autorizado para realizar la verificación a la firma unipersonal Pedro Carlos Madsen Gauto, RUC 1337993-3 – Registro N° 002302-2 -Trámite VUE 149468, en el marco de la solicitud de habilitación de estación de servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIC N° 46/2015.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se adjunta copia de la Acreditación N° 2586/2020 para la verificación del funcionario autorizado a realizar la verificación a la firma unipersonal PEDRO CARLOS MADSEN GAUTO, Dpto. Caaguazú, se encuentra en el folio 4.

Evaluación del Descargo: En vista a la Acreditación N° 2586/2020 presentada en el momento del descargo en cual evidencia el cumplimiento del requisito detectado, **esta auditoria procede a levantar el Hallazgo.**

2. INVERSIONES SAN ISIDRO SA. - RUC 80038195-5 – REGISTRO N° 002291-14 -TRAMITE VUE 149473

No se visualiza el documento “Acreditación para verificación” del funcionario autorizado a formalizar el control para habilitación de Estaciones de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución MIC 46/2015.

Hallazgo N° 013- H013: No se visualiza el documento “Acreditación para verificación” del funcionario autorizado para realizar la verificación a la empresa Inversiones San Isidro S.A., RUC 80038195-5 – Registro N° 002291-14-Trámite VUE 149473, para el establecimiento localizado en la calle Pratt Gill y Calle 1, Distrito de San Lorenzo, en el marco de la solicitud de habilitación de estación de servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIC N° 46/2015.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Descargo de la Dependencia Auditada: Se adjunta copia de la Acreditación N° 2645/2020 para la verificación del funcionario autorizado a realizar la verificación a la empresa INVERSIONES SAN ISIDRO S.A. Dpto. Central, se encuentra en el folio 5.

Evaluación del Descargo: En vista a la Acreditación N° 2645/2020 presentada en el momento del descargo en cual evidencia el cumplimiento del requisito detectado, *se levanta el Hallazgo*.

3. MIGUEL ANGEL GARCIA BENITEZ. - RUC 831361-0- REGISTRO N° 002299-5- TRAMITE VUE 152651

No se visualiza el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado a formalizar el control para habilitación de Estaciones de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución MIC 46/2015.

Hallazgo N° 014- H014: No se visualiza el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado para realizar la verificación a la firma unipersonal Miguel Ángel García Benítez- RUC 831361-0- Registro N° 002299-5- Tramite VUE 1152651, para el establecimiento localizado en la calle Von Polesky esq. Hungría, Distrito de Villa Elisa, en el marco de la solicitud de habilitación de estación de servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIC N° 46/2015.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se adjunta copia de la Acreditación N° 2910/2020 para la verificación del funcionario autorizado a realizar la verificación a la firma unipersonal MIGUEL GARCIA BENITEZ, Dpto. Central, se encuentra en el folio 6.

Evaluación del Descargo: En vista a la Acreditación N° 2910/2020 presentada en el momento del descargo en cual evidencia el cumplimiento del requisito detectado, *levantamos el Hallazgo*.

4. IDELINO JARA CABALLERO. - RUC 2442435-8- REGISTRO N° 002372-2- TRAMITE VUE 157985

No se visualiza el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado a formalizar el control para habilitación de Estaciones de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución MIC 46/2015.

Hallazgo N° 015- H015: No se visualiza el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado para realizar la verificación a la firma unipersonal Idelino Jara Caballero- RUC 2442435-8- Registro N° 002372-2- Tramite VUE 157985, para el establecimiento localizado en el Distrito de Raúl A. Oviedo, en el marco de la solicitud de habilitación de estación de servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIC N° 46/2015.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Descargo de la Dependencia Auditada: Se adjunta copia de la Acreditación N° 3134/2020 para la verificación del funcionario autorizado a realizar la verificación a la firma unipersonal IDELINO JARA CABALLERO, Dpto. de Caaguazú, se encuentra en el folio 7.

Evaluación del Descargo: En vista a la Acreditación N° 3134/2020 presentada en el momento del descargo en cual evidencia el cumplimiento del requisito detectado, se **procede a levantar el Hallazgo.**

5. INVERSIONES SAN ISIDRO SA. - RUC 80038195-5 – REGISTRO N° 002291-18-TRAMITE VUE 158183

No se visualiza el documento “Acreditación para verificación” del funcionario autorizado a formalizar el control para habilitación de Estaciones de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución MIC 46/2015.

Hallazgo N° 016- H016: No se visualiza el documento “Acreditación para verificación” del funcionario autorizado para realizar la verificación a la empresa Inversiones San Isidro S.A., RUC 80038195-5 – Registro N° 002291-18-Tramite VUE 158183, para el establecimiento localizado en la calle Padre Guillermo Balman esq. Los Rosales, Distrito de Ciudad del Este, en el marco de la solicitud de habilitación de estación de servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIC N° 46/2015.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se adjunta copia de la Acreditación N° 3248/2020 para la verificación del funcionario autorizado a realizar la verificación a la empresa INVERSIONES SAN ISIDRO S.A. Dpto. de Alto Paraná, se encuentra en el folio 8.

Evaluación del Descargo: En vista a la Acreditación N° 3248/2020 (Pág. 2) presentada en el momento del descargo en cual evidencia el cumplimiento del requisito detectado, **se levanta el Hallazgo**

6. COMPAÑÍA DE SERVICIO DEL PARAGUAY S.A. - RUC 80106453-8– REGISTRO N° 002331-6-TRAMITE VUE 159703

No se visualiza el documento “Acreditación para verificación” del funcionario autorizado a formalizar el control para habilitación de Estaciones de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución MIC 46/2015.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Hallazgo N° 017- H017: No se visualiza el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado para realizar la verificación a la empresa Compañía de Servicio del Paraguay S.A., RUC 80106453-8- Registro N° 002331-6-Trámite VUE 159703, para el establecimiento localizado en la calle José Asunción Flores esq. Coronel Toledo, Distrito de Capiatá, en el marco de la solicitud de habilitación de estación de servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIC N° 46/2015.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se adjunta copia de la Acreditación N° 3268/2020 para la verificación del funcionario autorizado a realizar la verificación a la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIO DEL PARAGUAY S.A. Dpto. Central, se encuentra en el folio 10.

Evaluación del Descargo: En vista a la Acreditación N° 3268/2020 presentada en el momento del descargo en cual evidencia el cumplimiento del requisito detectado, **se levanta el Hallazgo.**

7. MARCOS BENITEZ SANDOVAL - RUC 1010651-0- REGISTRO N° 002397-1- TRAMITE VUE 174257

No se visualiza el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado a formalizar el control para habilitación de Estaciones de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución MIC 46/2015.

Hallazgo N° 018- H018: No se visualiza el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado para realizar la verificación a la firma unipersonal Marcos Benítez Sandoval, RUC 1010651-0 - Registro N° 002397-1 -Trámite VUE 174257, para el establecimiento localizado en la calle Gral. Marcial Samaniego, Caaguazú del Distrito de Itá, en el marco de la solicitud de habilitación de estación de servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIC N° 46/2015.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se adjunta copia de la Acreditación N° 3328/2020 para la verificación del funcionario autorizado a realizar la verificación a la firma unipersonal MARCOS BENITEZ SALDOVAL. Dpto. Central, se encuentra en el folio 11.

Evaluación del Descargo: En vista a la Acreditación N° 3328/2020 presentada en el momento del descargo en cual evidencia el cumplimiento del requisito detectado, se **procede a levantar el Hallazgo.**



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

8. **LUIS FERNANDEZ ESTIGARRIBIA- RUC 994070-7 – REGISTRO N° 002469-1- TRAMITE VUE 174957**

No se visualiza el documento “Acreditación para verificación” del funcionario autorizado a formalizar el control para habilitación de Estaciones de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución MIC 46/2015.

Hallazgo N° 019- H019: No se visualiza el documento “Acreditación para verificación” del funcionario autorizado para realizar la verificación a la firma unipersonal Luis Fernández Estigarribia, RUC 994070-7 – Registro N° 002469-1-Tramite VUE 174957, para la localidad de 3 de febrero, Distrito de Caaguazú, en el marco de la solicitud de habilitación de estación de servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIC N° 46/2015.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se adjunta copia de la Acreditación N° 3382/2020 para la verificación del funcionario autorizado a realizar la verificación a la firma unipersonal LUIS FERNÁNDEZ ESTIGARRIBIA. Dpto. de Caaguazú, se encuentra en el folio 12 y 13.

Evaluación del Descargo: En vista a la Acreditación N° 3382/2020 presentada en el momento del descargo en cual evidencia el cumplimiento del requisito detectado, se *procede a levantar el Hallazgo*.

9. **SANTA FELICIA S.R.L. - RUC 8002468-1– REGISTRO N° 002316-6- TRAMITE VUE 174490**

No se visualiza el documento “Acreditación para verificación” del funcionario autorizado a formalizar el control para habilitación de Estaciones de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución MIC 46/2015.

Hallazgo N° 020- H020: No se visualiza el documento “Acreditación para verificación” del funcionario autorizado para realizar la verificación a la empresa Santa Felicia S.R.L., RUC 8002468-1– Registro N° 002316-6-Tramite VUE 174490, para el establecimiento localizado en la calle República Argentina esq. Avda. Augusto Roa Bastos, Distrito de Lambaré, en el marco de la solicitud de habilitación de estación de servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIC N° 46/2015.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se adjunta copia de la Acreditación N° 3475/2020 para la verificación del funcionario autorizado a realizar la verificación a la empresa SANTA FELICIA S.R.L. Dpto. Central, se encuentra en el folio 14 y 15.

Evaluación del Descargo: En vista a la Acreditación N° 3475/2020 presentada en el momento del descargo en cual evidencia el cumplimiento del requisito detectado, se *procede a levantar el Hallazgo*.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

10. SEMMA SA- RUC 80100600-7- REGISTRO N° 002508-4- TRAMITE VUE 175399

No se visualiza el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado a formalizar el control para habilitación de Estaciones de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución MIC 46/2015.

Hallazgo N° 021- H021: No se visualiza el documento "Acreditación para verificación" del funcionario autorizado para realizar la verificación a la empresa Semma S.A., RUC 80100600-7 - Registro N° 002508-4 -Tramite VUE 175399, para el establecimiento localizado en Ruta V, Distrito de Pedro Juan Caballero, en el marco de la solicitud de habilitación de estación de servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIC N° 46/2015.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se adjunta copia de la Acreditación N° 3551/2020 para la verificación del funcionario autorizado a realizar la verificación a la empresa SEMMA S.A. Dpto. Amambay, se encuentra en el folio 16 y 17.

Evaluación del Descargo: En vista a la Acreditación N° 3551/2020 presentada en el momento del descargo en cual evidencia el cumplimiento del requisito detectado, *por tanto, se levanta el Hallazgo.*

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (LICENCIA AMBIENTAL)

El artículo 13.7 del Decreto 10.911/00 establece la obligación de contar con Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente para el Registro/Licencia y/o Habilitación de Estaciones de Servicios.

Asimismo, el artículo 17° del mismo Decreto, instituye que la Licencia (Registro/habilitación) emitida por el MIC, otorga la calidad de operador de la respectiva estación de servicios bajo el emblema y responsabilidad de la Empresa Distribuidora que ha solicitado la autorización pertinente.

En la revisión efectuada a los expedientes que conforman la muestra hemos encontrado criterios dispersos en cuanto a la validación de las Licencias Ambientales como:

- a) Licencia Ambiental a nombre del Operador.
- b) Licencia Ambiental a nombre de la Distribuidora.
- c) Licencia Ambiental a nombre del Propietario del Inmueble/Locador;
- d) Otros casos.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

a) LICENCIA AMBIENTAL A NOMBRE DEL OPERADOR.

Pedro Carlos Madsen Gauto – RUC 1337993-3 – Tramite VUE 149468

Se visualiza en el trámite la Declaración DGCCARN N° 1235/19 de fecha 15 de octubre de 2019 por el Proyecto "Construcción de Estación de Servicios y Multishop". La Licencia fue emitida a Pedro Carlos Madsen Gauto, Operador de la Estación de Servicio con Registro N° 002302-2 y propietario del Inmueble Matricula F13 /2952 -Cta Cte Ctral 21-0024-01,



N° 205229

DECLARACION DGCCARN N° 1235 / 2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. JHON MANUEL SAMANIEGO SANTACRUZ CON REG. CTCA N° I-348, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCION DE ESTACION DE SERVICIOS Y MINISHOP", CUYO PROPONENTE ES PEDRO CARLOS MADSEN GAUTO, QUE SE DESARROLLARA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRICULA N° F13/2952, CTA. CTE. CATASTRAL 21-0024-01, UBICADA EN EL DISTRITO DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ."

b) LICENCIA AMBIENTAL A NOMBRE DE LA DISTRIBUIDORA.

Compañía de Servicio del Paraguay S.A – RUC 80106453-8 – TRAMITE VUE 159703

Se visualiza en el trámite la Declaración DGCCARN N° 491/2020 de fecha 13 de abril de 2020 por el Proyecto "Expendio de Combustibles y Lubricantes-GLP para vehículos y en garrafas. La Licencia fue otorgada a Tapiracuai S.A., empresa Distribuidora para la Estación de Servicio de la Firma Compañía de Servicio del Paraguay S.A. El Inmueble con Cta Cte Ctral 27-3910-01 y 02 - Matricula 40536 corresponde al Operador.



TEKOKA
RESAJ
SAGBENHIA
SECRETARIA DEL
AMBIENTE

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL
Jaapo Nande raperā ko'āga guive
Construyendo el futuro hoy

N° 215674

DECLARACIÓN DGCCARN N° 491/2020.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SU CORRESPONDIENTE RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - GLP PARA VEHICULOS Y EN GARRAFAS - VENTA DE MERCADERIAS VARIAS - LIMATAPIR", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ARISTIDES RAINELO CARDOZO BARRIOS CON REG. CTCA N° I-726, CUYO PROPONENTE ES TAPIRACUAI S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL RICARDO ALFREDO ESCAURIZA GARCIA, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. N° 27-3910-01 Y 02, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO KENNEDY, EN EL DISTRITO DE CAPIATA, DEPARTAMENTO DE CENTRAL."

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Página 85 de 163



c) LICENCIA AMBIENTAL A NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE/LOCADOR.

Inversiones San Isidro S.A. – RUC 80038195-5 – Tramite VUE 149473.

Se visualiza en el trámite la Declaración DGCCARN N° 671/2019 de fecha 01 de julio de 2019 por el Proyecto "Estación de Servicios". La Licencia fue emitida a Rómulo Alfredo Krauer, propietario del Inmueble con Cta Cte Ctral 27-3704-01, asiento de la estación de Servicio con habilitación N° 002291-14, emitida a Inversiones San Isidro S.A. Observamos contrato de locación celebrado entre Rómulo Alfredo Krauer e Inversiones San Isidro del Inmueble con Cta Cte Ctral 27-3704-01/02.



TEKOA
RESAI
SAMSITHA
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DECLARACIÓN DGCCARN N° 671 / 2019

N°199291

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ESTACIÓN DE SERVICIOS", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL GUILLERMO FLORENTIN CON REGISTRO CTCA N° I- 886, CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR ROMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER, PROYECTO DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL N° 27-3704-01/02, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL".

Página 1 de 2

Asesoría de la Dirección General de Combustibles

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Página 86 de 163



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En la ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, entre:

- Rómulo Alfredo Campos Krauer, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, con domicilio a los efectos del presente contrato en la casa N° 247 ubicada sobre la autopista Ñu Guazu, entre Algodonal y Capitán Prudente, de la ciudad de Asunción, en adelante denominada "**EL PROPIETARIO**".
- La firma comercial denominada INVERSIONES SAN ISIDRO SA, representada en este acto por CRISTHIAN ISMAEL MACHUCA ESCAURIZA, con C.I. N° 3.767.270, en su carácter de Director, con domicilio a los efectos de este acto en Gral. Britez Borges esq. Teresa de Jesus, Barrio Laurety, Luque, Departamento Central, en adelante denominado "**EL LOCATARIO**".

CONSIDERANDO:

El PROPIETARIO declara y garantiza que es el único y exclusivo dueño de los siguientes inmuebles identificados como:

Inmueble N°1: con Cta. Cte. Catastral N° 27-3704-01, DISTRITO DE San Lorenzo, lugar denominado "Fracción Santa Teresa", individualizado como Lote N° 05, de la Manzana II, con las dimensiones y linderos siguientes: su frente al ESTE sobre la calle mide 11,60 metros por 11,58 metros al OESTE donde linda con parte del lote N° 6, su costado al NORTE mide 32,78 metros y linda con la calle 1, por 31,95 metros en su costado SUR donde linda con el lote N° 4. Todos de la misma manzana, con una Superficie: **trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis centímetros cuadrados (374,84 m²)**; corresponde al propietario, por compra que efectuara del señor Arturo Guillermo Manzur Caffarena, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número ciento noventa y uno (191), de fecha 08 de Agosto del 2018, autorizada por la Escribana Pública Rossana Mabel Ramirez Ibarra, con Registro No. 40, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos con la Matricula No. L13/50548, bajo el número 4 y al Folio 32 al 40, de fecha, Asunción 10 de agosto de 2018, Distrito de San Lorenzo;

Inmueble N°2: con Cta. Cte. Catastral N° 27-3704-02, DISTRITO DE San Lorenzo, lugar denominado "Fracción Santa Teresa", individualizado como Lote N° 04, de la Manzana II, con las dimensiones y linderos siguientes: su frente al ESTE sobre la calle mide 11,60 metros por 11,58

Observación – Control Interno N° 009: No se observa base legal para validar Licencia Ambiental para habilitación de Estación de Servicio cuya emisión fuera otorgada al Operador, Distribuidora y/o Locador de Inmueble asiento de la Estación de Servicio, indistintamente.

Descargo de la Dependencia Auditada: La Licencia Ambiental emite el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), según lo establecido en la Ley N° 294/93 donde en su artículo 3° dice "Toda Evaluación de Impacto Ambiental deberá contener como mínimo: a) Una descripción del tipo de obra o naturaleza de la actividad proyectada, con mención de sus propietarios y responsables; además



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

en el Art. 5° vuelve a mencionar lo siguiente “Toda Declaración de Impacto Ambiental (DIA) será presentada por su o sus responsables ante la autoridad administrativa junto con el proyecto de obra o actividad y los demás requisitos que ésta determine”. O sea que pueden ser varios los responsables, no está estipulado que tenga que ser una sola figura específica. Se adjunta Ley mencionada. Se observa en la Licencia Ambiental del MADES, que hay casos en la que la resolución emitida por esta Institución se otorga atendiendo el título de propiedad (dueño del inmueble) que puede pertenecer al operador, Distribuidora, locador y/o empresa jurídica. Por tal motivo varía la emisión indistintamente de la misma. Folio del 48 al 51.

Evaluación del Descargo: La dependencia en su descargo hace referencia a las condiciones establecidas por el MADES para el otorgamiento de la Declaración de Impacto Ambiental en atención al Decreto 294/93 y realiza mención especial del artículo 5° el cual establece que el/los responsables deben presentar ante la autoridad administrativa (MADES) la D.I.A. y el proyecto de obra y actividad sujeto a análisis para emisión de la Licencia.

El MADES claramente determina e identifica al/ los responsables (persona física/s y/o jurídicas) para la emisión de la Licencia Ambiental otorgada a través de la Declaración de Impacto Ambiental, en observancia a lo dispuesto en la Ley 294/93 y Resolución 435/19.

En esta línea del análisis, el MIC dentro del ámbito de su competencia para la habilitación de las estaciones de servicios y según lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto 10.911/00 determina que el responsable de la habilitación emitida es la Firma Distribuidora, y de la información suministrada en el descargo, se ***mantiene la observación***.

RECOMENDACIÓN: Amerita un análisis exhaustivo por parte de la Dirección General de Combustibles en coordinación con la Dirección Técnica Ambiental dependiente de la Dirección General de Política Industrial de la Subsecretaría de Industria, para establecer un marco legal a fin de vincular el permiso ambiental y de sus derivaciones que a criterio de esta auditoría recae sobre el operador de la Estación de Servicio considerando que es el responsable directo de la actividad desarrollada.

d) OTROS CASOS

1. LICENCIA AMBIENTAL - DECLARACIÓN DGCCARN N° 1780/2018

Estaciones de Servicios del Sur SA – RUC 80095696-6 – Trámite VUE 152911

La empresa cuenta con Registro de habilitación N° 002323-4, expedida el 11/06/2020 para el establecimiento ubicado en la calle Virgen de Fátima y Calle 4 del Distrito de Encarnación.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

La Estación de Servicio con emblema Tapiracuai SA (Petrochaco) se encuentra asentada en el Inmueble Cta Cte Ctral 23-1338-08 y 09.

Según Escritura N° 108 de fecha 17/12/2018 de Compraventa de Inmueble que otorgan los cónyuges Teodoro Javier Schmalko Palacios y Maria Teresa Morel de Schmalko a favor del Señor Alberto Moreno Notario, el inmueble individualizado como Lote N° 14 de la manzana 15 correspondiente a la Cta. Cte. Ctral. N° 23-1338-09.

Por Escritura N° 60 de fecha 14/06/2019 de Compraventa de Inmueble que otorga la Señora Selva Antonia Fretes de Morel a favor del Señor Alberto Moreno Notario, el inmueble individualizado como Lote N° 13 de la manzana 15 correspondiente a la Cta. Cte. Ctral. N° 23-1338-08.

De acuerdo a la Escritura presentada, la empresa "Estaciones de Servicios del Sur SA" está constituida por Alberto Moreno Notario e Irma C. Maggi Cárdenas (Escritura N° 95 de fecha 29/09/2016)

La Licencia Ambiental emitida por Declaración DGCCARN N° 1780/2018 en fecha 10 de octubre de 2018 para el proyecto "Estación de Servicios, expendio de combustibles, GLP y Minimarket, corresponde a los Señores Teodoro Javier Schmalko Palacios y Maria Teresa Morel Fretes.

NUMERO CIENTO OCHO (108).- ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE QUE OTORGAN LOS CONYUGES TEODORO JAVIER SCHMALKO PALACIOS y MARIA TERESA MOREL DE SCHMALKO A FAVOR DEL SEÑOR ALBERTO MORENO NOTARIO.- En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, ante mí: **ALCIDES DONALD WOOD FERNANDEZ**, Escribano Público, Titular del Registro Nro. 876, comparecen: 1-) Los cónyuges **TEODORO JAVIER SCHMALKO PALACIOS**, quien se identifica con la Cédula de Identidad Civil No. 941.320 y **MARIA TERESA MOREL DE SCHMALKO**, quien se identifica con la Cédula de Identidad Civil No. 1.794.610, ambos paraguayos, casados, domiciliados en esta ciudad. 2-) El señor **ALBERTO MORENO NOTARIO**, paraguayo, soltero,



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

SUPERFICIE: TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360m²).- Le corresponde la CUENTA CORRIENTE CATASTRAL No. 23-1338-09, del Distrito de ENCARNACION.-----
Corresponde dicho inmueble a los vendedores por Donación hecha a favor de los

1. NUMERO SESENTA (60).- ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE
2. QUE OTORGA LA SEÑORA SELVA ANTONIA FRETES DE MOREL A FAVOR
3. DEL SEÑOR ALBERTO MORENO NOTARIO.- En la ciudad de Encarnación,
4. República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez y
5. nueve, ante mí: ALCIDES DONALD WOOD FERNANDEZ, Escribano Público,
6. Titular del Registro Nro. 876, comparecen: 1-) La señora SELVA ANTONIA
7. FRETES DE MOREL, paraguaya, viuda, quien se identifica con la Cédula de
8. Identidad Civil No. 249.977, domiciliada en esta ciudad.- 2-) El señor ALBERTO
9. MORENO NOTARIO, paraguayo, soltero, quien se identifica con la Cédula de
10. Identidad Civil No. 3.666.808, domiciliado en la ciudad de Fernando de la Mora, de
11. paso por esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con
12. los requisitos legales personales del caso, capaces, de mi conocimiento, doy fe.-----
13. La señora SELVA ANTONIA FRETES DE MOREL, dice: Que vende y transfiere
14. a favor del señor ALBERTO MORENO NOTARIO y éste acepta, un inmueble de
15. su propiedad, con todo lo en el existente, edificado, clavado, plantado y
16. adherido, situado en el Distrito de ENCARNACION, fracción denominada EL
17. PUENTE, individualizado como LOTE No. 13 (trece) de la Manzana 15 (quince),
18. compuesto de las dimensiones, linderos y superficie siguientes: Al Norte mide
19. treinta metros y linda con el lote No. 14. Al Sur mide treinta metros y linda con el
20. lote No. 12. Al Este mide doce metros y linda con parte del lote No. 15. Al Oeste
21. mide doce metros y linda con calle 17. SUPERFICIE: TRESCIENTOS SESENTA
22. METROS CUADRADOS (360m²).- Le corresponde la CUENTA CORRIENTE
CATRASTRAL No. 23-1338-08, del Distrito de ENCARNACION.-----



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

N° 191562

DECLARACIÓN DGCCARN N° 1780 / 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ESTACION DE SERVICIOS, EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, GLP Y MINIMARKET", CUYOS PROPONENTES SON LOS SEÑORES TEODORO SCHMALKO Y MARIA TERESA MOREL FRETES, IDENTIFICADO EN LA PROPIEDAD CON FINCA N°: 28.958, 22.958 Y CTA. CTE. CTRAL N°: 23-1338-08 Y 23-1338-09 UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO FÁTIMA, DEL DISTRITO DE ENCARNACION, DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ.

Axunción, 10 de Octubre de 2018

VISTO: El Estudio de Impacto Ambiental con su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental, Mesa de Entrada N° 8773/18, con el asesoramiento técnico del Consultor Ambiental Ing. E. H. Armando Guerrero CTCA 1-732, en el contexto del Proyecto "Estación de Servicios, Expendio de Combustibles, GLP y Minimarket", identificado en la Propiedad con Finca N°: 28.958, 22.958 y Cta. Cte. Ctral N°: 23-1338-08 y 23-1338-09 ubicada en el lugar denominado Barrio Fátima, del Distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa.

CONSIDERANDO: Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 4° Inc. a) del Decreto 453/13 y su ampliación Decreto 954/13, dando cumplimiento al Procedimiento estipulado y publicándose debidamente a través de medios de Comunicación como así también en la página web de la SEAM comunicado esto a través del Memorándum N° 1014/18 y que no se ha presentado observaciones fundadas una vez cumplidos los plazos. Que, los responsables del proyecto han identificado los impactos ambientales negativos generados como consecuencia de la realización de la mencionada actividad y han establecido las medidas ambientales necesarias, conforme a la actividad que se desarrolla. Que, el Proyecto consiste en Estación de Servicios, Expendio de Combustibles, GLP y Minimarket. Que, el proponente presentó todos los documentos bajo Declaración Jurada.

Del análisis se concluye que no existe vinculación de la Licencia Ambiental otorgada en la Declaración DGCCARN N° 1780/2018 con la Distribuidora TAPIRACUAI S.A, ni con el Operador, la firma Estaciones de Servicios del Sur S.A.

Observación – Control Interno N° 010: No se verifica la normativa que avale la Base legal para validar la Declaración DGCCARN N° 1780/2018 que no está vinculado al operador de la estación de Servicio, la firma Estaciones de Servicios del Sur SA – RUC 80095696-6, habilitada por el MIC con registro N° 002323-4 en fecha 11/06/2020, ni con la firma Distribuidora, TAPIRACUAI S.A.

Descargo de la Dependencia Auditada: Como se mencionó en la Observación N° 009, la Licencia Ambiental (MADES) emite la resolución atendiendo al título de propiedad (dueño del inmueble) que dependen del inicio de los trámites ante esta institución.

Se observa en el proceso de habilitación del MIC, que al momento de la solicitud presentada el MADES se encontraba en plena vigencia y que la titularidad del inmueble correspondía a los Señores Teodoro Schmalko y Maria Teresa Morel de Fretes, que se mencionan en la Licencia emitida por el MADES, que por venta pasó a ser del Señor Alberto Moreno Notario y este a su vez alquiló el inmueble a la firma Estaciones de Servicios del Sur S.A. demuestra correlatividad de las documentaciones legales vigentes.

Evaluación del Descargo: El área auditada en su descargo manifiesta que al momento del inicio del trámite ante el MIC la Licencia Ambiental se encontraba vigente.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

El equipo auditor no objeta la vigencia del documento, la observación realizada se centra sobre la responsabilidad de la Licencia Ambiental, teniendo a la vista que la Declaración Ambiental 1780/2018 fue emitida en fecha 10 de octubre de 2018 en ese entonces los propietarios del inmueble eran los Señores Teodoro Schmalko y Maria Teresa Morel de Fretes. El trámite para la habilitación de la Estación de Servicio presentada por la firma TAPIRACUAI S.A para operar la firma Estaciones de Servicios del Sur SA ingresó al MIC el 10/03/2020.

En el proceso de revisión documental por parte de los responsables de la Dirección de Combustible se pudo haber detectado que la Licencia Ambiental no pertenecía a los sujetos (Distribuidora – Operador) para la emisión de la Habilitación de Estaciones de Servicios teniendo como soporte las Escrituras de Propiedad N° 108 de fecha 17/12/2018 y 60 de fecha 14/06/2019 que desvincula a los propietarios anteriores de la Licencia Ambiental.

A criterio de esta auditoría corresponde el cambio de titularidad de la Licencia emitida por Declaración DGCCARN N° 1780/2018, ***se mantiene la observación.***

RECOMENDACIÓN: Los responsables del proceso de la Dirección General de Combustibles deberán realizar las gestiones pertinentes a fin de subsanar la observación realizada por esta auditoría y efectuar los ajustes correspondientes en el proceso de revisión documental para un control más efectivo y evitar su repetición.

2. LICENCIA AMBIENTAL - DECLARACIÓN DGCCARN N° 179/2020

Teodoro Cardozo Ocampos – RUC 585440-7 – Trámite VUE 152661

La empresa Unipersonal Teodoro Cardozo Ocampos, cuenta con Registro de habilitación N° 002494-1 de fecha 24/11/2020 para operar el emblema Petropar, en el establecimiento ubicado en Ruta N° 1 Km 52, Distrito de Yaguarón.

Para cumplimiento del requisito establecido en el artículo 13.7 del Decreto 10.911/00, Licencia Ambiental, el recurrente presentó la Resolución DGCCRN N° 179/2020 de fecha 02 de julio de 2020 “Por la cual se rectifica la Resolución DGCCARN AA N° 2650/2019 de fecha 30/08/2019 “Por la cual se aprueba el informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental” correspondiente al Proyecto “Estación de Servicios, cuyo proponente es el Señor Teodoro Cardozo.

La rectificación efectuada por el MADES corresponde al número de Finca del inmueble, como se puede observar en el artículo 1° de la citada Resolución.

La validez de la Resolución DGCCRN N° 179/2020 está ligada a la Resolución DGCCARN N° 2650/2018 de fecha 30/08/2019, según el artículo 5° .



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

De la revisión y análisis, concluimos que la Dependencia encargada de la verificación documental ha tenido a la vista la Resolución DGCCARN AA N° 2650/2018 de fecha 30/08/2019 para determinar vigencia y cumplimiento del requisito de la Licencia Ambiental.

RESOLUCIÓN DGCCARN N° 179 / 2020

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION DGCCARN AA N° 2650/2019 DE FECHA 30/08/2019 POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL ELABORADO POR LA CONSULTORA AMBIENTAL TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS CON REG. CTCA N° E-140, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ESTACION DE SERVICIOS", CUYO PROPONENTE ES EL SEÑOR TEODORO CARDOZO, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA N° 2134, PADRON N° 2848, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO PEGUAHO DISTRITO DE YAGUARON DEPARTAMENTO DE PARAGUARI.

Página 1 de 2

Asunción, 02 de Julio de 2020.

VISTO: La Solicitud de Reificación de Licencia Expediente SIAM DGCCARN N° 2733/2020 de fecha 02/06/2020 referente al Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCCARN N° 3622/2019 de fecha 06/08/2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la Consultora Ambiental Tecno Ambiente & Asociados con Reg. CTCA N° E-140, correspondiente al Proyecto "ESTACIÓN DE SERVICIOS", cuyo proponente es el Señor Teodoro Cardozo, que se desarrolla en la propiedad identificada con Finca N° 2134, Padrón N° 2848, ubicada en el lugar denominado Peguahó Distrito de Yaguaron Departamento de Paraguari.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por la Técnica Evaluadora Ing. Amb. Leticia Miguella Villaverde Alderete, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según Dictamen Técnico N° 33.888/2019, de fecha 16/08/2019; el mismo fue revisado y verificado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación.

Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM N° 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios N° 453/13 y 954/13".

Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueran establecidas en el anterior informe de auditoría aprobado por Resolución DGCCARN AA N° 3.004/2017 de fecha 07 de agosto de 2017.

Que, el proyecto se encuentra en etapa de construcción y terminación, una vez puesto en marcha consistirá en expendio de combustibles derivados del petróleo, venta de lubricantes para vehículos y ventas varias en un minishop. Contará con cuatro bocas de expendio de combustibles, correspondientes a nafta y gasoil en sus diferentes calidades.

Que, según la Resolución DGCCARN AA N° 3.004/2017 de fecha 07 de agosto de 2017 el proyecto cuenta con Planos aprobados por la Municipalidad de Yaguarón, según Resolución N° 65/12.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS
RRNN
RESUELVE

Art. 1° Conceder la Rectificación de la RESOLUCION DGCCARN AA N° 2650/2019 DE FECHA 30/08/2019 en el cual se modifica el numero de Finca del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de Ocurrencia de efectos no previstos de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente. El proponente deberá actualizar el ítem 6 y 7 del formulario de Recursos hídricos en función a lo descrito en la AA presentada, mediante una Nota a la DGPCRH a fin de actualizar la información registrada, además deberá presentar recibo de retiro de residuos peligrosos.

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Página 93 de 163



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Página 2 de 2

- Art. 2º La Presente Resolución está condicionada al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).
- Art. 3º El Responsable deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, Ordenanzas que regulan dicha actividad, Ley 836/80 Código Sanitario, Decreto N° 14390/92 Que aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, La Ley N° 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay, Ley N° 3239/07 de Recursos Hídricos del Paraguay, Ley N° 5211/14 Del Aire, Ley N° 1100/97 Prevención de la Polución Sonora, Ley N° 716/96 Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente y demás disposiciones legales de protección ambiental que rige la materia.
- Art. 4º El responsable deberá presentar en la próxima auditoría ambiental el análisis de la calidad del agua del pozo de monitoreo y certificado de estanqueidad (especificaciones técnicas, normas de fabricación, resultados de calidad y certificado por una empresa verificadora).
- Art. 5º El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental, quien deberá ser un Consultor Ambiental o Empresa Consultora Ambiental debidamente registrado en el CTCA del MADES, debiendo presentar los Informes de Auditoría de cumplimiento de la misma, en carácter de Declaración Jurada de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la RESOLUCION DGCCARN AA N° 2650/2019 DE FECHA 30/08/2019.
- Art. 6º La presente Resolución, no autoriza la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros. La presente NO autoriza ninguna actividad de transformación o conversión de superficies con cobertura boscosa en la Región Oriental de Conformidad a la Ley N° 6256/18.

Observación – Control Interno N° 011: Se omite el control interno al validar la Licencia Ambiental de la Resolución DGCCRN N° 179/2020 presentada por la empresa Unipersonal Teodoro Cardozo Ocampos, Registro de habilitación N° 002494-1, sin tener a la vista la Resolución DGCCARN AA N° 2650/2018 en la cual se determina el plazo de validez.

Descargo de la Dependencia Auditada: Considerando que el MADES generalmente (para el caso de aprobación de Estaciones de Servicios) emite una Resolución con vigencia de dos (2) años y visto que la Resolución DGCCARN AA N° 2650/2019 de fecha 30/08/2019 aun se encontraba vigente, se asumió que la rectificación de la Resolución DGCCARN N° 179/2020 de fecha 02 de julio de 2020 a la fecha del análisis del Expediente en el sistema VUE, seguía vigente por lo que se dio continuidad a los trámites para la habilitación. Folio del 52 al 53.

Evaluación del Descargo: La dependencia auditada reconoce la observación y en su descargo expresa que el MADES emite la Licencia Ambiental con validez de 2 años (no adjunta evidencia ni referencia de disposición legal que confirme) y en base a ésta validó la Resolución DGCCARN N° 179/2020 de fecha 02 de julio de 2020. Esta auditoría considera que no corresponde admitir un documento sustancial como la Licencia Ambiental en base a suposición como expresa en su descargo el área auditada, **por tanto, se mantiene la observación.**

RECOMENDACIÓN: Los responsables del proceso deberán complementar el documento faltante, anexas al trámite VUE N° **152661** la Resolución DGCCARN AA N° 2650/2019 de fecha 30/08/2019



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

ya que la Resolución DGCCARN N° 179/2020 de fecha 02 de julio de 2020 es un complemento de éste. Además, corresponde realizar los ajustes necesarios con los responsables de todo el proceso a fin de evitar el mismo error.

SITUACION DE INMUEBLE

Vicente Feliu Britos – RUC 1908520-6– Trámite VUE 179519

La Estación de Servicio de la firma Unipersonal Vicente Feliu Britos fue habilitada por el MIC según Registro N° 002497-1 en fecha 3/12/2020. A efectos de cumplimiento del requisito establecido en el artículo 13.2 del Decreto 10.911/00 (Planos aprobados por la Municipalidad), el recurrente presentó la Resolución I/M N° 399/2012 de fecha 14 de agosto de 2012 emitida por la Municipalidad de Tobatí, en la cual se aprueba los Planos de prevención contra incendios y de obras de la Estación de Servicios.

Se observa en el documento que la aprobación municipal corresponde a la Cta. Cte. Ctral. N° 14-9115-20.

Respecto a la presentación de título de propiedad y/o contrato de arrendamiento, otro requisito excluyente, se observa la escritura de aceptación de compra y venta de inmuebles (Escritura N° 61 del 04/10/2005) que otorga la Sra. Liz Victoria García a favor de Vicente Feliu Britos, los inmuebles individualizados como Fincas 1491-1520, Padrones 1442-1467 del Distrito de Tobatí.

Por lo mencionado anteriormente, se verifica que los datos del inmueble obrante en el título de propiedad y de la Resolución Municipal de aprobación de los planos y obras de la Estación de Servicios no son coincidentes.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

SERIE AB



20859834

ESCRIBANO : MIRIAN GRACIELA CANO SALVIONI DE GUZMAN
LOCALIDAD : TOBATI
DIRECCION : AVDA.P.J.CABALLERO E/ESTRELLA Y PALMA
REGISTRO : 403

ESCRITURA DE ACEPTACION DE COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES QUE OTORGA LA SENORA LIZ VICTORIA GARCIA A FAVOR DEL SENOR VICENTE FELIU BRITOS. ESCRITURA NUMERO: SESENTA Y UNO. En la ciudad de Tobatí, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco. ANTE MI: MIRIAN GRACIELA CANO DE GUZMAN, Notaria Pública, comparecen por una parte la senora LIZ VICTORIA GARCIA, soltera, con Cédula de Identidad No. 2.088.634, domiciliada en la ciudad de Fernando de la Mora -

de inscripción serán mencionados en renglones más abajo. Seguidamente la senora LIZ VICTORIA GARCIA manifiesta que por este mismo documento habiendo realizado la aceptación correspondiente cede, vende y transfiere a favor del señor VICENTE FELIU BRITOS, los dos inmuebles de su propiedad, con todo lo en ellos existentes, clavado y plantado situados en el



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

distrito de Tobati - lugar denominado Typychaty (hoy Compañía Villa de Mercedes), ambas fincas colindantes, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes según consta en título que antecede: - PRIMER INMUEBLE: AL DESTE mide cuarenta metros linda con más terreno del vendedor anterior, al ESTE mide cuarenta metros linda con una calle, al NORTE mide veinticinco metros linda con terreno de María Juana Sosa Viuda de Irala y al SUR mide igual dimensión donde linda con más derechos de anterior vendedor. SUPERFICIE: UN MIL METROS CUADRADOS. Le corresponde el PADRON No. 1442: - SEGUNDO INMUEBLE: Su frente al ESTE sobre calle mide catorce metros, su contrafrente al DESTE mide once metros, linda con la anterior vendedora y Amancio Leite, su fondo en ambos costados miden veinte y cinco metros, linda al NORTE con calle y al SUR con propiedad de Amancio Leite. SUPERFICIE: TRECIENTOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. Le corresponde el PADRON No. 1447, Corresponde a la vendedora ambos inmuebles por Escritura de Donación realizada a favor de la misma.

pasados por el primer Inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en la Sección Octava (actual duodécima), como Finca No. 1491, bajo el No. 2, folio 2, en fecha 4 de enero de 1989; el segundo inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en la Sección Octava (actual duodécima), como Finca No. 1520, bajo el No. 2, folio 2, en



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206

E-Mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobatí - Paraguay.

RESOLUCION I/M N° 399/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO Y DE OBRAS DE LA ESTACION DE SERVICIOS, UBICADO EN LA COMPAÑÍA VILLA DE MERCEDES, CON CUENTA CATASTRAL N° 14-9115-20, DEL DISTRITO DE TOBATÍ.

VISTO: La nota presentada por el señor Vicente Feliu Britos, solicitando la aprobación de los planos de prevención contra incendio y de obras de la estación de servicio, y

CONSIDERANDO: La recomendación de aprobación del Jefe del Dpto. de Obras.

El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, **que le otorga la Ley Orgánica Municipal**

RESUELVE

ART.1°- Aprobar los Planos de prevención contra incendio y de obras de la estación de servicios, ubicado en la compañía villa de mercedes, con Cuenta Catastral N° 14-9115-20, del distrito de Tobatí, propiedad del señor Vicente Feliu Britos.-.

CERTIFICO: Que es fotocopia autorizada del original. Conste.

Mónica Beatriz Roncillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO N° 392
M.º de G.º, 270 y 271, Asunción

Observación – Control Interno N° 012: Se verifica error en el control interno al validar la Resolución I/M N° 399/2012, que aprueba los planos de obras de estación de servicios de la firma unipersonal **Vicente Feliu Britos**, con registro de habilitación N° 002497-1, en la cual identifica a la propiedad con Cta. Ct. Ctral N° 14-9115-20 y según Escritura N° 61 de compraventa el inmueble se individualiza como Fincas 1491-1520, Padrones 1442-1467 del Distrito de Tobatí.

Descargo de la Dependencia Auditada: Se constata que, en la Resolución Municipal al momento de transcribir los datos del inmueble en cuestión, fueron transcrito en forma errónea como cuenta corriente catastral (14-9115-20), debiendo decir en la misma Fincas (1491 y 1520). Considerando que la misma es un documento válido a fin de proseguir con los trámites, el error se consideró como mínimo detalle. Folio 54.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Evaluación del Descargo: La dependencia auditada reconoce la observación y en su descargo expresa que se trató de un error del Municipio al asignar los datos del inmueble y al momento del análisis consideraron como válido ya que es un error menor. El área auditada no remite evidencia que justifique el error del Municipio ni registro de la salvedad en la plataforma VUE (campo observaciones), **por lo tanto, se mantiene la observación.**

RECOMENDACIÓN: Se recomienda a los responsables de la Dirección General de Combustibles realizar los tramites pertinentes a fin de contar con la Resolución del Municipio con la información correcta respecto a los datos del inmueble, asiento de la Estación de Servicio Habilitado.

DICTAMEN ASUNTOS LEGALES

Idelino Jara Caballero – RUC 2442435-8 – Tramite VUE 157985

En fecha 17/9/2020, fue emitido el Registro de habilitación N° 002372-2 para operación de la Estación de Servicio de la firma Unipersonal Idelino Jara Caballero en el Distrito de Raúl Arsenio Oviedo.

Según registro en el campo de “observaciones” de la plataforma VUE, en fecha 15/07/2020 el analista solicitó que se efectúe consulta a la Dirección General de Asuntos Legales sobre el documento emitido por el INDERT referente a la propiedad asiento de la estación de Servicios.

Como se muestra en la trazabilidad, el trámite fue retornado de la instancia “Análisis” a “verificación” el 15/07/2020 y permaneció en esta última hasta el 14/09/2020 equivalente a 43 días hábiles.

Revisados los documentos anexos al trámite, no se visualiza el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales así como el registro en la plataforma VUE, la determinación tomada respecto al inmueble objeto de consulta.

OBSERVACIONES

Fecha	Usuario	Nombre	Comentario
21/05/2020 16:33:12	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	Falta: Descripción del Servicio a prestar
09/06/2020 08:40:27	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	para su consideración y visto bueno para verificación.
15/07/2020 13:44:07	CI459793	VICTOR MONGES ROMERO	FAVOR CONSULTAR CON LA FISCAL SOBRE EL DOCUMENTO DEL INDEEC
14/09/2020 11:57:19	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	para su consideración
16/09/2020 08:43:19	CI499793	VICTOR MONGES ROMERO	REQUISITOS CUMPLIDOS PARA ACCEDER A LA HABILITACIÓN SOLICITADA. A SEÑOR DIRECTOR GENERAL.

EVENTOS

Evento Desde	Evento Hasta	Fecha Desde	Fecha Hasta	Duración Calendario	Ud.
Ingresado A	Pendiente, Empresa		19/05/2020 12:05:13	hs. min.	MC
Pendiente, Empresa	Ingresado, MIC(CAJA)	19/05/2020 12:05:13	20/05/2020 08:11:33	20 hs. 6 min.	MC
Ingresado, MIC(CAJA)	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	20/05/2020 08:11:33	20/05/2020 08:52:02	0 hs. 40 min.	VS
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Retornado, Empresa	20/05/2020 08:52:02	21/05/2020 16:33:12	31 hs. 41 min.	CR
Retornado, Empresa	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	21/05/2020 16:33:12	09/06/2020 09:10:57	424 hs. 37 min.	MC
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	09/06/2020 09:10:57	09/06/2020 08:40:27	23 hs. 29 min.	CR
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	09/06/2020 08:40:27	15/07/2020 13:44:07	869 hs. 3 min.	VC
Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	15/07/2020 13:44:07	14/09/2020 11:57:19	1462 hs. 13 min.	CR
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Ingresado, MIC(Combustible - Visto Bueno)	14/09/2020 11:57:19	16/09/2020 08:43:19	44 hs. 46 min.	
Ingresado, MIC(Combustible - Visto Bueno)	Autorizado	16/09/2020 08:43:19	17/09/2020 13:55:53	29 hs. 12 min.	
Autorizado		17/09/2020 13:55:53	04/11/2021 14:10:52	9912 hs. 14 min.	

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

REGISTRO DE HABILITACION N° 002509-2

Maria Adriana González Álvarez – RUC 3397484-5

La firma Unipersonal Maria Adriana González Álvarez, cuenta con Registro de habilitación N° 002509-2 de fecha 30/12/2020 para operación de una Estación de Servicio en el Distrito de Lima, Departamento de San Pedro.

El equipo auditor no visualizó los siguientes documentos:

1. Comprobante de adquisición de tanques, establecido en el artículo 13.6 del Decreto 10.911/00.
2. Certificado de inspección final de obras de la Municipalidad, en cumplimiento al artículo 13.9 del Decreto 10.911/00.
3. Acreditación del funcionario asignado para verificar in situ el establecimiento habilitado, según Resolución MIC 46/2015.

Por otro lado, se observa la Nota I.M. N° 046/2020 de fecha 10 de junio de 2020 emitida por la Municipalidad de Lima en la cual comunica que se ha dictado Resolución que concede el permiso de construcción de una estación de Servicios. El documento no especifica el numero de la Resolución que hace referencia ni la emisión de ésta, ambos datos no se registran en el texto de la Nota I.M. N° 046/2020.



Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 ej. Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

ENESTORA SANTANDER DE USUALLE
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRADA EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA
NOTA I.M. N° 046/2020
Lima, 10 de junio del 2020

Sra. GLADYS MABEL FERNÁNDEZ

Dirección:

PRESENTE.

La Intendencia Municipal de Lima se dirige a Ud. a fin de comunicarle que se ha dictado la **RESOLUCIÓN I.M. N° /2020** de fecha **de junio del 2020** "POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN A LA SRA. GLADYS MABEL FERNÁNDEZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACION DE SERVICIOS BAJO CONDICIONES, Y SE RESUELVE RECHAZAR EL PEDIDO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE EXPENDIO DE GLP Y VENTA DE GAS EN GARRAFA", cuya copia se acompaña a la presente.

Atentamente.-



Rafael Barreiro
Secretario General
Municipalidad de Lima



Manuel Arístides Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Asimismo, se visualiza la Resolución IM N° 43/2018 emitida en enero de 2018 (fecha sin completar), por la cual se aprueba provisoriamente la solicitud de aprobación de plano de loteamiento /fraccionamiento de la Finca N° 404, Padrón 2442 del Distrito de Lima.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro

Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Cal. 042 y Regios

Teléfono (021) 317 4922

REGISTRO N° 022

Avda. Defensores del Chaco 1362

500 505 Asunción - Py.

RESOLUCIÓN LM. N° 43/2018

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR PROVISORIAMENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANO DE LOTEAMIENTO/FRACCIONAMIENTO, PRESENTADO POR EL SR. AMANCIO DARIO GONZÁLEZ EN RELACIÓN AL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO FINCA N° 404 DEL DISTRITO DE GRAL. RESQUÍN, HOY SIN EMBARGO DE LIMA, CON PADRÓN N° 2.442 DE LIMA, SITUADO EN LA COLONIA YVYPE DEL DISTRITO DE LIMA.

Lima, de enero del 2.018

VISTO:

La solicitud de aprobación de plano de loteamiento/fraccionamiento presentada por el Sr. AMANCIO DARIO GONZÁLEZ, con C.I. N° 1.683.388, en relación al inmueble individualizado en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 404 anotado bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes. en fecha 5 de octubre de 1.992 en el distrito de Gral. Resquín, hoy sin embargo de Lima, con Padrón N° 2.442 de Lima, situado en la Colonia Yvype del distrito de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Sr. AMANCIO DARIO GONZÁLEZ con C.I. N° 1.683.388 a solicitar la aprobación del plano de loteamiento/fraccionamiento del inmueble de su propiedad individualizado en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 404 anotado bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes. en fecha 5 de octubre de 1.992 en el distrito de Gral. Resquín, hoy sin embargo de Lima, con Padrón N° 2.442 de Lima, situado en la Colonia Yvype del distrito de Lima.

Situación del Inmueble

Corresponde exponer la vinculación de los Señores Amancio Darío González, Gladys Mabel Fernández y Maria Adriana González con el Inmueble individualizado como Finca 404, Padrón 2441-3024 por estar referenciados en los documentos emitidos por la Municipalidad de Lima.

- Por Escritura N° 38 de fecha 23/05/2019 el Sr. Amancio Darío González transfiere a favor de Gladys Mabel Fernández el inmueble identificado como Finca 404 -Padrón 2441 - 3024.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

(Padrón No. 2441). Línea b-c: mide 50,00 metros y linda con el resto de la Finca.- Línea c-d: mide 30,00 metros y linda con el resto de la Finca.- Línea d-a: mide 50,00 metros y linda con la Ruta No. III Gral. Elizardo Aquino.- SUPERFICIE: 1499 m2.- ES COPIA FIEL, DOY FE.- Correspondió al vendedor el inmueble así descripto según consta en el Título No. 93.013 expedido por el Instituto de Bienestar Rural (Hoy INDERT) en fecha 11 de Agosto de 1992 y el cual se halla debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Octava Sección, como Finca No. 404 del distrito de General Resquin y anotado bajo el No. 1, folio 1 y sgts. en fecha 05 de Octubre de 1992. No adeuda Impuesto Inmobiliario por el año en curso según CERTIFICADO CATASTRAL No. 9.481 de fecha 07 de Marzo de 2019 con PADRÓN No. 3024 del distrito de LIMA.- CERTIFICADOS: El Certificado de Condiciones de Dominio con Entrada No. 9558212 de fecha 26-04-2019 y expedido en fecha 02-05-2019 que corresponde al inmueble transferido por este acto no ha sufrido modificación, no cuenta con restricciones de dominio y no reconoce gravamen alguno y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTORA SANTANDER DE DELVALLE
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

REGISTRO N° 928

Avda. Defensores del Chaco 1362

Tel. 500.395 - Asunción - Py.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

OCTAVA SECCION "B"

Entrada 9639398 Hora 8:37:44

Inscrite en la Matricula N° 2743

Bajo el N° 1 y al folio 1581

Distrito de Lima

Asunción, 31 del 5 del 2019



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

De la revisión a los documentos presentados, el equipo auditor no visualizó la Resolución de concesión del permiso para construcción de la estación de Servicio como señala la Nota I.M. N° 046/2020. La aprobación solicitada y concedida provisoriamente por el Municipio de Lima corresponde a **Loteamiento/fraccionamiento** del inmueble identificado con Finca 404, Padrón 2441.

El artículo 13.2 del Decreto 10.911/00 dispone que para la habilitación de una estación de servicios se deberá contar con Planos de planta y cortes de la estación de servicios en escala 1/50, aprobado por la Municipalidad.

Art. 13.- Para la obtención de la habilitación de una estación de servicios, las empresas distribuidoras deberán presentar ante el Ministerio de Industria y Comercio antes de iniciar la construcción los siguientes requisitos:

13.1 Copia del título de propiedad o autorización del propietario del inmueble para la construcción de una estación de servicios, croquis de ubicación indicando número de finca y cuenta corriente catastral.

13.2 Planos de planta y cortes de la estación de servicios en escala 1/50, aprobado por la Municipalidad o el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según sean urbanas o rurales.

Por otra parte, la Nota IM N° 046/2020 del Municipio de Lima, en la cual comunica a la Sra. Gladys Mabel Fernández, arrendataria del inmueble Padrón 3024 y con Matricula N° Coa/2743 que se ha dictado Resolución (sin especificar número ni fecha) por la cual se resuelve conceder el permiso de construcción de una estación de servicio bajo condiciones y se resuelve rechazar el pedido de permiso de construcción de expendio de GLP y Venta de Gas en garrafas.

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Paraguay de la gente
Auditoría a la Dirección General de Combustibles
Página 107 de 153



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Por último, es notorio el tiempo de procesamiento de la solicitud ingresada el 28/12/2020 09:07:11 hs. autorizado el 30/12/2020 09:59 hs. **2 (dos) días hábiles**, al considerar la logística y trámites administrativos pertinentes para viajes al interior, en este caso al Distrito de Lima – Departamento de San Pedro, localización de la estación de servicio.

Cerrar sesión

SOLICITUD REGISTRO EMPRESA - MIC - DGC - ESTACION DE SERVICIOS

DATOS EMPRESA

Tipo Empresa FISICA

Tipo Documento RUC

RucEmpresa 33974845

Empresa

GONZALEZ ALVAREZ MARIA ADRIANA

Ver Datos Segun MTESS

DATOS SOLICITUD

Nro Solicitud 181329

Estado Autorizado,

Fch Estado 30/12/2020 11:18:36

OBSERVACIONES

Fecha	Usuario	Nombre	Comentario
28/12/2020 09:25:39	CI3176299	WILSON ERICO VILLALBA DUARTE	Falta TITULO DE PROPIEDAD + CONTRATO DE ALQUILER EN CASO QUE NO SEA PROPIEDAD DESCRIPCION A PRESTAR POR PARTE DEL EMPLERADO.
28/12/2020 10:40:34	800553691	FUELPAR S.A.	INGRESADO RES DOCUMENTOS: TITULO DE PROPIEDAD, CONTRATO DE ALQUILER Y DESCRIPCION DE PRODUCTOS A COMERCIALIZAR.
28/12/2020 10:48:19	CI3176299	WILSON ERICO VILLALBA DUARTE	Para el Vto Bno de la verificación in situ.
28/12/2020 11:43:26	CI499793	VICTOR MONGES ROMERO	IFALTA LA RESOLUCION DE APROBACION DE PLANOS 2EN LOS PLANOS NO SE PUEDE VISUALIZAR LOS SELLOS Y FIRMA DE APROBACION DE LOS PLANOS.
28/12/2020 11:47:26	CI3176299	WILSON ERICO VILLALBA DUARTE	IFALTA LA RESOLUCION DE APROBACION DE PLANOS 2EN LOS PLANOS NO SE PUEDE VISUALIZAR LOS SELLOS Y FIRMA DE APROBACION DE LOS PLANOS.
28/12/2020 12:28:49	800553691	FUELPAR S.A.	SE ADJUNTA RESOLUCION MUNICIPAL APROBACION DE PLANOS.
28/12/2020 13:12:04	CI3176299	WILSON ERICO VILLALBA DUARTE	falta sello y firmas de la municipalidad en los planos.
29/12/2020 10:46:10	800553691	FUELPAR S.A.	SE ADJUNTO PLANOS CON LOS SELLOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA.
29/12/2020 10:58:00	CI3176299	WILSON ERICO VILLALBA DUARTE	se adjunta planos con sellos.
29/12/2020 11:29:51	CI499793	VICTOR MONGES ROMERO	VºBº PARA VERIFICACIÓN IN SITU.
30/12/2020 09:25:52	CI3176299	WILSON ERICO VILLALBA DUARTE	se adjunta informe verificación.
30/12/2020 09:59:45	CI499793	VICTOR MONGES ROMERO	REQUISITOS CUMPLIDOS PARA ACCEDER A LA HABILITACIÓN SOLICITADA. A CONSIDERACIÓN DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL.

		Desde	Hasta	Días hábiles
Ingresado A	Pendiente, Empresa	23/12/2020 11:25	23/12/2020 11:25	1
Pendiente, Empresa	Ingresado, MIC(CAJA)	23/12/2020 11:25	24/12/2020 12:43	1
Ingresado, MIC(CAJA)	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	24/12/2020 12:43	28/12/2020 09:07	4
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Retornado, Empresa	28/12/2020 09:07	28/12/2020 09:25	1
Retornado, Empresa	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	28/12/2020 09:25	28/12/2020 10:40	1
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	28/12/2020 10:40	28/12/2020 10:48	1
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	28/12/2020 10:48	28/12/2020 11:43	1
Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	Retornado, Empresa	28/12/2020 11:43	28/12/2020 11:47	1
Retornado, Empresa	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	28/12/2020 11:47	28/12/2020 12:28	1
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Retornado, Empresa	28/12/2020 12:28	28/12/2020 13:12	1
Retornado, Empresa	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	28/12/2020 13:12	29/12/2020 10:46	1
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	29/12/2020 10:46	29/12/2020 10:58	1
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	29/12/2020 10:58	29/12/2020 11:29	1
Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	29/12/2020 11:29	30/12/2020 09:25	1
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Ingresado, MIC(Combustible - Visto Bueno)	30/12/2020 09:25	30/12/2020 09:59	1
Ingresado, MIC(Combustible - Visto Bueno)	Autorizado	30/12/2020 09:59	30/12/2020 11:18	1
Autorizado				

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



Con relación a la observación realizada por esta auditoría sobre la actividad rechazada según nota de la municipalidad, para la actividad de GLP, consideramos que como el análisis recae en la misma Dirección General es oportuno informar al área afectada considerando que no es un dato menor

El área auditada no se ha pronunciado sobre el punto 6.

Del resultado de la evaluación se mantiene el hallazgo del punto 5 y 6.

RECOMENDACIÓN: La Dependencia auditada deberá gestionar el mecanismo en coordinación con los responsables de la Plataforma VUE para anexar al trámite N° 181329 el documento faltante.

En el examen a las solicitudes se ha encontrado que la documentación respaldatoria para cumplimiento de los requisitos de: Póliza de seguros, extintores, tanques, kit de calidad, son admitidos indistintamente si estos se encuentran a nombre del Operador o Distribuidora indistintamente.

EJEMPLO 1: Tramite N° **179519**- FELIU BRITOS VICENTE – REGISTRO N° 002497-1

- ☞ Póliza a nombre del Operador, Vicente Feliu Britos
- ☞ Extintores, mantenimiento y otros elementos de seguridad, a nombre de la Distribuidora.
- ☞ Kit de Calidad, a nombre de la Distribuidora.
- ☞ Tanques, a nombre de la Distribuidora

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

EXTINTORES A. SUNCION S.A.
Seguridad Industrial

FABRICA Y SAL6N DE VENTAS
 CARA CENTRAL: M6xico d6 Ciudad 2421 y (Guaymas)
 T6x. (521) 552 7 7 5 - 508 786 - extensi6n 2421 y 2422
 Avenida P6rez y G6mez

FACTURA
N6 001-001- 0061740

TIEMBRADO N6 14120305
Fecha Inicio Vigencia: 05/Julio/2021
Fecha Fin Vigencia: 30/Julio/2021
RUC: 80020536-7

27 de Octubre
2020

CONDICI6N DE VENTA: CONTADO

MONEDA: D6LARO MEXICANO

NUMERO: 80013377-3

T6LEFONO:

NOTA DE REMISI6N N6:

REMITENTE:

RECEBIDO POR:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS	
			CREDITOS	DEBITOS 10%
04	Cargas Extintora P65 ABC 10 kg	100.000		400.000
01	Carga Extintora P65 ABC 30kg	200.000		200.000
03	Cargas Extintora Gas Ecu. H6laj 4kg	550.000		1.650.000
01	Cambio de valvula grande	30.000		30.000
02	Cambios de manguera p/ P65.	20.000		40.000
02	Cambios de Man6metros	10.000		20.000
02	Baldes p/ Aerosol	35.000		70.000
01	Pedestal p/ 2 Baldes	120.000		120.000

[illegible]



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: INCENDIO

Superintendencia de Seguros, Reg. N°
Cajet N° 424-000 por Resolución AS. RP. N°
24577 de fecha 16 de octubre de 1997.



Seguro que si Caja	Póliza N°	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	0201029689	000	27/2020	30/01/2020	30/02/2021	365 días	0201.
Asegurado LOPEZ ZARZA, NANCY ESPERANZA						R.U.C. o C.I. 1376642-2	
Domicilio AGENCIA PILAR			Departamento NEEMBUCU			Ciudad PILAR	

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martín, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 1.500.000.000

Interés asegurado:

EDIFICIO DESTINADO A ESTACION DE SERVICIOS.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

Nro. de Factura: 001-001-0022411.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

LIQUIDACIÓN				Monto Financiado: 3.750.000	
				Vencimientos	
Prima:	Gs.	3.231.364	Fecha	Monto	
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	323.138	01 8/7/2020	340.000	
Premio:	Gs.	3.554.502	02 8/8/2020	310.000	

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO N° 1, CA1, CA2, CA3, CA4, CA5

CABIPAL K S.A.
Industria Metalúrgica
Importación y Exportación
Chufes del Chaco 504 y Pacheco
Teléfonos: (021) 612 047 • (021) 611 677 • Correo: cabipal@comercio.gov.py
Asunción - Paraguay

Timbrado N° 13439900
Fecha Inicio Vigencia: 05/05/2020
Fecha Fin Vigencia: 10/05/2020
R.U.C.: 80014788-0

FACTURA

001-001-N° 0002846

Fecha de Emisión: 12/02/2020 Condición de Venta: ☐ CONTADO ☒ CREDITO

Nombre o Razón Social: NANCY ESPERANZA LOPEZ ZARZA

C. o Cédula de Identidad: J-316-L42-2 Nota de Remisión N°:

Dirección: Teléfono:

Art/Cod	Descripción	Precio Unitario	Valor de Ventas		
			Exentas	5%	10%
04	Tanque Metálico tipo Subterráneo				
	enchufetado doble pared 30m³ Pared	25.571.000			25.571.000
01	Tanque Metálico tipo Subterráneo				
	enchufetado doble pared 30m³ -				
	Bipartido 15/15	41.250.000			41.250.000
01	Tanque Metálico tipo Subterráneo				
	enchufetado doble pared 30m³	41.250.000			41.250.000
	Bipartido 20/10	41.250.000			41.250.000
05	Balota Antiderrame con válvula	8.000.000			8.000.000
05	Contenedor bomo de tanque	8.000.000			8.000.000
05	Copa 42 con portecan	15.000.000			15.000.000
	Segun Presupuesto 01/0002846				
SUBTOTAL:					139.000.000
TOTAL A PAGAR					139.000.000
Liquidación de I.V.A. (5%): Gs. 12.630.364					
(10%): Gs. 12.630.364					
TOTAL I.V.A.: Gs. 12.630.364					

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

EJEMPLO 3: Tramite N° 174490 - SANTA FELICIA SRL- REGISTRO N° 002316-6

- ☛ Póliza a nombre de la Distribuidora
- ☛ Extintores, a nombre del Operador.
- ☛ Kit de Calidad, a nombre del Operador.
- ☛ Tanques, a nombre de la Distribuidora.



Más que un seguro

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Página N° 1

Cla.: 15	Sección / Sub-sección: 1018 (RIESGOS VARIOS / TODO RIESGO OPERATIVO)	Póliza N°: 1405	Endoso N°: 1
Asegurado: PARAGUAY ENERGY OPERACIONES Y LOGISTICA S.R.L		Documento: 80015984-5	
Domicilio: AVDA. SAN MARTIN N° 763		Localidad: ASUNCION - PARAGUAY	
Fecha de Emisión: 17/09/2020	Vigencia Desde las: 12:00 Hs del 01/09/2020	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs del 31/08/2021	Capital Asegurado del Presente Endoso US\$ 350.000

ARTICULO NUEVO

Art.	Descripción	Suma Asegurada US\$
14	Obras civiles de la EESS, equipos (eléctricos, electrónicos, maquinarias y herramientas), según bienes muebles, enseres y útiles de la estación de servicio HERINO, A PRIMER RIESGO, hasta la suma máxima de: (Dólares Americanos Trescientos Cincuenta Mil) UBICACION DEL RIESGO: RCA. ARGENTINA Y AUGUSTO RGA BASTOS, LANBARE	350.000,00
TOTALES		350.000,00

COBERTURAS

- Incendio, Rato y/o Explosión.
- Incendio causado por tumulto o alboroto popular y/o huelga.
- Daños materiales por tumulto o alboroto popular y/o huelga.
- Daños materiales causados por Huracán, vendaval, ciclón o tornado.
- Daños materiales causados por impacto de vehículos terrestres.
- Daños materiales causados por impacto de aviones
- Daños causados por granizo.

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Página 117 c= 163



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Mburuvicha
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

GSM GLOBAL

+595 21 328 5175/6
+595 983 145 841

Comercio al por mayor de otros productos
Fabricación de productos metálicos para uso estructural
Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal

Super Carretera Itaipu Km. 5 1/2
Hernandarias
Alto Paraná

RUC: 80099770-0
TIMBRADO N° 13962330
FACTURA
Fecha Inicio Vigencia: 26/Febrero/2020
Fecha Fin Vigencia: 28/Febrero/2021
N° 001-001 0000217

Fecha de Emisión: **HERNANDARIAS, 11 DE MAYO DE 2020**

Condición de Venta: () Contado () Crédito

Nombre o Razón Social: **PARAGUAY ENERGY OPERACIONES Y LOGISTICA SRL**

RUC/C.I.: **80019884-6** Tel: _____

Dirección: **SAN MARTIN CASI LILLO** N. de Remisión N°: _____ C. de Pago: _____ Días: _____

Cantidad	Clase de Mercadería y/o Servicios	P. Unitario	Valor de Ventas		
			Exentas	IVA 5%	IVA 10%
1	TANQUE SUBTERRANEO DOBLE PARED 30.000LTS 20/10 OC NRO 4500328109	6.975.00			6.975.00
1	TANQUE SUBTERRANEO DOBLE PARED 30.000LTS 20/10 OC NRO 4500328108	6.975.00			6.975.00
1	TANQUE SUBTERRANEO DOBLE PARED 30.000LTS 20/10 OC NRO 4500328107	6.975.00			6.975.00
1	TANQUE SUBTERRANEO DOBLE PARED 30.000LTS 15/15 OC NRO 4500328106	6.975.00			6.975.00
Sub-Total					27.900.00
Total a Pagar (en letras)			DOLARES VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 27.900.00		

ESTIMADO CLIENTE:
Le informo que esta factura es su documento contable en materia de ventas de bienes muebles y/o servicios en el territorio nacional. El presente documento es un modelo de factura emitido por el 90% del territorio nacional, el que no representa, por todo el territorio de la República del Paraguay (excepto en el caso de las facturas emitidas por el 10% del territorio nacional) y no tiene validez legal. El presente documento es un modelo de factura emitido por el 90% del territorio nacional, el que no representa, por todo el territorio de la República del Paraguay (excepto en el caso de las facturas emitidas por el 10% del territorio nacional) y no tiene validez legal.

Liquidación del IVA: (5% IVA) (10% IVA) 2,536.36 Total IVA: 2,536.36

PRINTEX S.R.L. Hub. N° 1877 - RUC: 80045408-0 - (C) - Contacto: Ing. Juliana Sosa - Tel: 104 214
1900 Hgda 102 - 00001/18 al 07/03/23 - F. de Emisión: 25/05 - D.E. N° 24.875

Original Contador
1° Copia: Archivo Facturas (99.75)

De la observación efectuada surge la necesidad de analizar con mayor detalle la implicancia ante un eventual cambio de Emblema-Distribuidora en los casos en que bienes (tanques, extintores, kit de calidad) son propiedad de la Distribuidora como así de la cobertura del seguro contra siniestro.

Al examinar los requerimientos documentales para cambios de emblemas, establecida en la Resolución N° 1522/2019 – Anexo, Formato 47 del MECIP, no se observa revisión de los requisitos como tanques, kit de seguridad, póliza de seguros, extintores y por tanto el equipo auditor considera pertinente revisar este aspecto.

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Observación – Control Interno N° 014: Se observa documentación respaldatoria para cumplimiento de los requisitos de: Póliza de seguros, extintores, tanques, kit de calidad, admitidos indistintamente si estos se encuentran a nombre del Operador, Distribuidora y no se verifica previsiones de su revisión en los casos de cambios de emblema.

Descargo de la Dependencia Auditada: En atención a las facturas de Kit, Póliza y extintores, normalmente corre a cuenta del operador las compras, responsabilidad (pólizas y/o a cuentas de la Empresa Distribuidora. Preferentemente debe indicar en la compra que es para estación de servicios a ser habilitado (nombre y/o dirección).

Para los casos de cambio de emblema no se requieren estas documentaciones.

Evaluación del Descargo: El descargo presentado por la Dependencia auditada no satisface ya que no se encuentra normada la forma de admisión de los comprobantes de compras de extintores, kits de control de calidad y póliza de seguros. Si bien la DGC no incumplió ninguna normativa legal acerca de los requisitos establecidos, al no emitir un instrumento legal que unifique el criterio, podría repercutir en eventuales consecuencias en los casos de cambios de emblema, **por lo tanto, se ratifica la observación.**

RECOMENDACIÓN: La Dependencia auditada deberá gestionar el instrumento legal para unificar el criterio para admisión de los documentos de compras de los equipamientos sujetos de observación previa revisión de la implicancia en los casos de cambio de emblema como ha observado el equipo auditor.

PLAZO DE PROCESAMIENTO Y EMISION DEL REGISTRO/HABILITACION

En la tabla siguiente se muestra el tiempo total de gestión desde el ingreso de la solicitud hasta la autorización y emisión automática del Registro a través de la Plataforma VUE.

Nº	TRAMITE Nº	RAZON SOCIAL	EMBLEMA	LOCALIZACION	INGRESO	Tiempo Empresa	Tiempo MIC	TOTAL
1	179519	Vicente Feliu Britos	Petrosur SA	Tobati	1/12/2020	0	2	2
2	181329	Maria Adriana González Álvarez	Fuelpar SA	Lima	28/12/2020	1	1	2

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

EXAMEN A 2 SOLICITUDES CON MENOR TIEMPO DE PROCESAMIENTO.

1. **Feliu Britos Vicente – Tramite N° 179519** – Tiempo de procesamiento: **2 días hábiles.**

01 diciembre de 2020

10: 02 hs : Ingreso a la bandeja del MIC – verificación.

10: 15 hs : Revisión de la totalidad de la documentación y remisión a Análisis.

02 diciembre de 2020

08:08 hs : Analista finaliza revisión y retorna a verificación con instrucción de Control in situ.

03 diciembre de 2020

08:50 hs : Se adjunta informe de verificación y se remite a instancia de análisis.

10:02 hs : Analista remite a Director General para V° B° .

10:08 hs : Autoriza el Director General – Sistema Genera Registro.

RECuento:

13 minutos : Para revisión de documentos (15 documentos anexos al trámite)

29 minutos : Para Análisis

1 h 18 minutos : Autorización

Visita in situ: 1 día - Localización: Tobati, Dpto. Cordillera.

OBSERVACIONES

Fecha	Usuario	Nombre	Comentario
01/12/2020 10:15:33	CI3176299	WILSON ERICO VILLALBA DUARTE	PARA VERIFICACION IN SITU
02/12/2020 08:08:52	CI499793	VICTOR MONGES ROMERO	V°B° PARA VERIFICACION IN SITU.
03/12/2020 08:50:24	CI3176299	WILSON ERICO VILLALBA DUARTE	SE ADJUNTA INFORME DE VERIFICACION PARA PROSEGUIR CON LOMITES DE HABILITACION
03/12/2020 10:08:44	CI499793	VICTOR MONGES ROMERO	REQUISITOS CUMPLIDOS PARA ACCEDER A LA HABILITACION SOLIC. A CONSIDERACION DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL.

EVENTOS

Evento Desde	Evento Hasta	Fecha Desde	Fecha Hasta	Duracion Calendario	Usuario
Ingresado A	Pendiente, Empresa		27/11/2020 18:12:30	hs. min.	PETROLEOS DE SUF SA
Pendiente, Empresa	Ingresado, MIC(CAJA)	27/11/2020 18:12:30	30/11/2020 16:00:12	69 hs. 47 min.	PETROLEOS DE SUF SA
Ingresado, MIC(CAJA)	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	30/11/2020 16:00:12	01/12/2020 10:02:01	18 hs. 1 min.	VISION BANCO
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	01/12/2020 10:02:01	01/12/2020 10:15:33	0 hs. 13 min.	WILSON ERICO VILLALBA
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	01/12/2020 10:15:33	02/12/2020 08:09:52	21 hs. 53 min.	VICTOR MONGES ROMERO
Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	02/12/2020 08:09:52	03/12/2020 08:50:25	24 hs. 41 min.	WILSON ERICO VILLALBA
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Ingresado, MIC(Combustible - Visto Bueno)	03/12/2020 08:50:25	03/12/2020 10:08:44	1 hs. 18 min.	VICTOR MONGES ROMERO
Ingresado, MIC(Combustible - Visto Bueno)	Autorizado	03/12/2020 10:08:44	03/12/2020 11:24:06	1 hs. 15 min.	LUIS JORGE VILLALBA
Autorizado		03/12/2020 11:24:06	08/11/2021 15:14:37	8163 hs. 50 min.	



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Visita in situ: 2 días - Localización: San Pedro del Paraná – Itapúa.

OBSERVACIONES	Fecha	Usuario	Nombre	Comentario
	16/12/2020 16:29:53	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	Favor agregar título a fin de complementar los documentos con la Constancia y Contrato de Compra-Venta.
	17/12/2020 10:59:05	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	para visto bueno y verificación in situ.
	17/12/2020 11:40:45	CI499793	VICTOR MONGES ROMERO	V/R PARA VERIFICACIÓN IN SITU.
	21/12/2020 12:54:12	CI1124299	WILSON ERICO VILLALBA DUARTE	SE ADJUNTA INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU.
	21/12/2020 14:54:19	CI499793	VICTOR MONGES ROMERO	REQUISITOS CUMPLIDOS PARA ACCEDER A LA HABILITACIÓN SOLICITADA. A CONSIDERACIÓN DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL.

EVENTOS

Evento Desde	Evento Hasta	Fecha Desde	Fecha Hasta	Duración Calendario	Usuario
Ingresado A	Pendiente, Empresa		16/12/2020 08:11:57	hs. min.	BARCOS Y RODADOS SA
Pendiente, Empresa	Ingresado, MIC(CAJA)	16/12/2020 08:11:57	16/12/2020 09:03:48	0 hs. 51 min.	BARCOS Y RODADOS SA
Ingresado, MIC(CAJA)	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	16/12/2020 09:03:48	16/12/2020 12:37:01	3 hs. 33 min.	VISION BANCO
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Retornado, Empresa	16/12/2020 12:37:01	16/12/2020 16:29:53	3 hs. 52 min.	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ
Retornado, Empresa	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	16/12/2020 16:29:53	16/12/2020 17:06:27	0 hs. 36 min.	BARCOS Y RODADOS SA
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	16/12/2020 17:06:27	17/12/2020 10:59:05	17 hs. 52 min.	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	17/12/2020 10:59:05	17/12/2020 11:40:45	0 hs. 41 min.	VICTOR MONGES ROMERO
Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	17/12/2020 11:40:45	21/12/2020 12:54:12	97 hs. 13 min.	WILSON ERICO VILLALBA DUARTE
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Ingresado, MIC(Combustible - Visto Bueno)	21/12/2020 12:54:12	21/12/2020 14:54:19	2 hs. 0 min.	VICTOR MONGES ROMERO
Ingresado, MIC(Combustible - Visto Bueno)	Autorizado	21/12/2020 14:54:19	21/12/2020 15:14:28	0 hs. 20 min.	LUIS JORGE VILLALBA OCAÑOS
Autorizado		21/12/2020 15:14:28	10/11/2021 09:46:50	7770 hs. 32 min.	

Documento	Nro Referencia	Fecha Expedicion	Fecha Vencimiento	N R
CERTIFICADO DE INSPECCION MUNICIPAL	2	19/10/2020	19/10/2090	VerDocumento
CONTRATO ENTRE DISTRIBUIDORA Y OPERADOR	3	04/09/2020	04/09/2030	VerDocumento
FACTURA DE EXTINTORES	4	06/10/2020	06/10/2021	VerDocumento
FACTURA DE KIT CONTROL DE CALIDAD	5	18/10/2020	18/10/2022	VerDocumento
FACTURA DE TANQUES	6	10/06/2020	10/06/2030	VerDocumento
LICENCIA AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO	7	26/10/2020	26/10/2022	VerDocumento
POLIZA DE SEGUROS	8	26/10/2020	26/10/2021	VerDocumento
TITULO DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO	9	11/06/2020	11/06/2021	VerDocumento
AUTORIZACION MOPC	10	31/05/2019	31/05/2029	VerDocumento
RESOLUCION MUNICIPAL APROBACION DE PLANO	11	04/05/2020	04/05/2090	VerDocumento
AUTORIZACION MUNICIPAL	12	06/06/2007	06/06/2057	VerDocumento
CONFORMIDAD OPERADOR SALIENTE	13	10/12/2020	10/12/2050	VerDocumento
PLANO - PLANTA ELECTROMECHANICA	14	04/05/2020	04/05/2090	VerDocumento
PLANO - CORTES - EQUIPOS Y MAQUINARIAS	15	04/05/2020	04/05/2090	VerDocumento
PATENTE PROFESIONAL	1	12/11/2020	30/11/3000	VerDocumento

Del examen a la primera muestra vemos que el tiempo empleado para verificar los documentos de un total de 15 (quince) anexos al trámite fue de 15 minutos y el análisis en 29 minutos.

De igual manera, la autorización del Director de área para verificación de las instalaciones de la futura estación de servicios fue el 02/12/2020 a las 8:08 hs y en la misma fecha fue emitida la acreditación N° 3491 por la cual se asigna el funcionario fiscalizador para realizar el control in situ.

De acuerdo con el registro de trazabilidad del VUE el día 03/12/2020 a las 8:50 hs, el funcionario fiscalizador que realizó la visita al establecimiento en Tobatí remite al área de análisis junto con los documentos respaldatorios del control; el Memorando de remisión de Informe al Director General, el formulario de inscripción y fotografías.

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

instalaciones de las futuras estaciones de servicios al contar con 9 fiscalizadores encargados de esta tarea.

Entendemos que cada área conoce de su proceso y del tiempo que podría destinar para una eficiente revisión y análisis de los tramites de su competencia. Tal como ha manifestado en su descargo el área auditada si el solicitante remite la totalidad de la documentación exigida no existen razones para la demora. Ahora bien, este equipo auditor no puede dejar pasar por alto lo observado en el tiempo de revisión documental como el caso de la solicitud N° 179519 correspondiente a la firma Unipersonal Feliu Britos Vicente, que según el registro VUE el tiempo destinado para revisión de los 15 (quince) documentos anexos se realizó en 13 minutos, es decir se destinó menos de 1 minuto para revisar y validar cada documento, **por esta razón se ratifica la observación.**

RECOMENDACIÓN: Recomendamos al área auditada gestionar con los responsables de la Ventanilla Única de Exportación VUE, unidad encargada del desarrollo del módulo electrónico según la Resolución MIC 450/2017, una herramienta que permita registrar el contenido de cada documento presentado para el trámite de habilitación de estaciones de servicios en el cual quedará evidencia de su revisión y validación por los intervinientes del proceso.

EXAMEN A 2 SOLICITUDES CON MAYOR TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO.

1. Francisco Javier Bogado Morel- Trámite N° 152066 – Tiempo de procesamiento: 105 días hábiles.

26 febrero de 2020

10:07hs : Ingreso a la bandeja del MIC – verificación.

11:36 hs: Revisión de la documentación anexa y remisión a análisis.

11:53 hs: Retorno a Verificación.

11:55 hs: Retorno a la empresa, para adjuntar título de propiedad y copia del RUC.

28 febrero de 2020

10:23 hs: Reingreso de la solicitud

3 de marzo de 2020

16:08 : Retorno a la empresa, para adjuntar Servicio a prestar.

4 de marzo de 2020

10:37 hs: Reingreso de la solicitud

14:13 hs: Revisión de la documentación anexa y remisión a análisis.

6 de marzo de 2020

7:41 hs : Analista finaliza revisión y retorna a verificación con instrucción de Control in situ.

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

2. **Fernando Gamarra Cáceres – Trámite N° 158301** – Tiempo de procesamiento: **45 días hábiles.**

27 de mayo de 2020

11:59 hs: Ingreso a la bandeja del MIC – verificación.

28 de mayo de 2020

15:45 hs: Revisión de la documentación y retorno a la empresa.

3 de junio de 2020

10:11hs : Reingreso de la solicitud.

17 de junio de 2020

16:26 hs: Revisión de la documentación y retorno a la empresa.

18 de junio de 2020

16:47 hs: Reingreso de la solicitud.

19 de junio de 2020

17:03 : Revisión de la documentación anexa y remisión a análisis.

15 de julio de 2020

14:11 hs: Analista realiza revisión y retorna a verificación para solicitar a la empresa S.D. inscripción inmueble.

14:54 hs: Retorno a la empresa. para adjuntar S.D. inscripción inmueble.

16 de julio de 2020

11:04 hs: Reingreso de la solicitud.

12:49 hs: Retorno a la empresa para presentar pedido de verificación.

20 de julio de 2020

16:46 hs: Reingreso de la solicitud.

22 de julio de 2020

16:06 hs: Retorno a la empresa para presentar pedido de verificación (reiteración)

16:33 hs: Reingreso de la solicitud

23 julio de 2020

11:47 hs: Revisión de la documentación anexa y remisión a análisis.

24 julio de 2020

14:01 hs: Analista realiza revisión y retorna a verificación para revisión in situ.

10 de agosto de 2020

Auditoria a la Dirección General de Combustibles

Página 129 de 163



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

OBSERVACIONES						
Fecha	Usuario	Nombre	Comentarios			
28/05/2020 15:45:25	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	Falta: Póliza Descripción de Servicio a Prestar, S.D. donde se adjudica el inmueble a los Señores Cristina Morabito de Meza y Oscar Andres Meza Morabito.			
17/06/2020 16:26:32	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	Falta: Póliza Descripción de Servicio a Prestar, S.D. donde se adjudica el inmueble a los Señores Cristina Morabito de Meza y Oscar Andres Meza Morabito.			
19/07/2020 17:03:55	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	para visto bueno y posterior aprobación para verificación in situ de la EESS			
15/07/2020 14:11:55	CI499793	VICTOR MONGES ROMERO	FAVOR ADJUNTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA CON LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PUBLICOS			
15/07/2020 14:54:01	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	adjuntar la S.D. correspondiente al inmueble con sello del registro publico			
16/07/2020 12:49:06	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	favor anexar pedido de verificación			
22/07/2020 16:06:13	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	anexar pedido de verificación			
27/07/2020 11:42:37	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	para visto bueno y posterior aprobación de Verificación de Estación de Servicios			
24/07/2020 14:01:19	CI499793	VICTOR MONGES ROMERO	Visto PARA VERIFICACIÓN IN SITU			
10/06/2020 09:53:05	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	se adjunta verificación, se cumple con todos los requisitos exigidos por el Art. 13 del Decreto 10911/00, para visto bueno y posterior aprobación del Director General.			
10/08/2020 10:59:47	CI499793	VICTOR MONGES ROMERO	REQUISITOS CUMPLIDOS PARA ACCEDER A LA HABILITACIÓN SOLICITADA, A CONSIDERACIÓN DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL.			
EVENTOS						
Evento Desde	Evento Hasta	Fecha Desde	Fecha Hasta	Duración Calendario	Usuario	
Ingresado A	Pendiente, Empresa		21/05/2020 11:31:30	15 hs. min.	TAPIRACUAI SA	
Pendiente, Empresa	Ingresado, MIC(CAJA)	21/05/2020 11:31:30	26/05/2020 13:11:55	121 hs. 40 min.	TAPIRACUAI SA	
Ingresado, MIC(CAJA)	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	26/05/2020 13:11:55	27/05/2020 11:59:01	22 hs. 47 min.	VISION BANCO	
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Retornado, Empresa	27/05/2020 11:59:01	28/05/2020 15:45:25	27 hs. 46 min.	CRISTIAN ADALBERTO VERA	
Retornado, Empresa	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	28/05/2020 15:45:25	03/06/2020 10:13:48	138 hs. 26 min.	TAPIRACUAI SA	
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Retornado, Empresa	03/06/2020 10:13:48	17/06/2020 16:26:32	142 hs. 14 min.	CRISTIAN ADALBERTO VERA	
Retornado, Empresa	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	17/06/2020 16:26:32	18/06/2020 16:47:27	24 hs. 20 min.	TAPIRACUAI SA	
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	18/06/2020 16:47:27	19/06/2020 17:03:55	24 hs. 16 min.	CRISTIAN ADALBERTO VERA	
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	19/06/2020 17:03:55	15/07/2020 14:11:55	621 hs. 8 min.	VICTOR MONGES ROMERO	
Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	Retornado, Empresa	15/07/2020 14:11:55	15/07/2020 14:54:01	6 hs. 42 min.	CRISTIAN ADALBERTO VERA	
Retornado, Empresa	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	15/07/2020 14:54:01	16/07/2020 11:04:24	20 hs. 10 min.	TAPIRACUAI SA	
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Retornado, Empresa	16/07/2020 11:04:24	16/07/2020 12:49:06	1 hs. 44 min.	CRISTIAN ADALBERTO VERA	
Retornado, Empresa	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	16/07/2020 12:49:06	20/07/2020 16:46:57	99 hs. 57 min.	TAPIRACUAI SA	
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Retornado, Empresa	20/07/2020 16:46:57	22/07/2020 16:06:13	47 hs. 19 min.	CRISTIAN ADALBERTO VERA	
Retornado, Empresa	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	22/07/2020 16:06:13	22/07/2020 16:33:20	6 hs. 27 min.	TAPIRACUAI SA	
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	22/07/2020 16:33:20	23/07/2020 11:47:37	19 hs. 14 min.	CRISTIAN ADALBERTO VERA	
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	23/07/2020 11:47:37	24/07/2020 14:01:19	26 hs. 13 min.	VICTOR MONGES ROMERO	
Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	24/07/2020 14:01:19	10/08/2020 09:53:05	402 hs. 51 min.	CRISTIAN ADALBERTO VERA	
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Ingresado, MIC(Combustible - Visto Bueno)	10/08/2020 09:53:05	10/08/2020 10:59:46	1 hs. 6 min.	VICTOR MONGES ROMERO	
Ingresado, MIC(Combustible - Visto Bueno)	Autorizado	10/08/2020 10:59:46	10/08/2020 18:10:52	7 hs. 11 min.	LUIS JORGE VILLALBA OCA	
Autorizado		10/08/2020 18:10:52	10/11/2021 11:52:31	10941 hs. 41 min.		

En el examen del trámite N° 152066 correspondiente a **BOGADO MOREL FRANCISCO JAVIER**, observamos 2 días para revisión documental, 4 de análisis y otros 2 para la autorización correspondiente.

Ahora bien, es notorio el tiempo empleado para realizar la verificación al local de la futura estación de servicio situado en la localidad de 3 de febrero, Distrito de Caaguazú. Según registro VUE en fecha 06/03/2020 el Director de área solicita se efectué la verificación in situ. La inspección al local por parte del funcionario fiscalizador autorizado se realiza el 14 de julio de 2020 según observamos en el formulario respectivo. En fecha 20 de julio, por sistema VUE formaliza la presentación de los documentos de respaldo (Memo, formulario, fotografías) y envió a instancia de análisis para prosecución del trámite.

El tiempo transcurrido desde la orden de verificación hasta la concreción es de 96 días hábiles.

Por otra parte, la gestión realizada por tramite N° 158301 de GAMARRA CACERES FERNANDO podemos observar el retorno a la empresa en varias oportunidades a fin de presentar documentaciones, mencionamos:

➤ 28/05/2020 – Retorno para adjuntar póliza de seguro, Descripción de Servicio a Prestar, S.D de adjudicación de inmueble.

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

En el descargo de la observación (CI015) sobre el menor tiempo empleado para tramites, la dependencia justificó que al contar con toda la documentación el proceso es rápido además cuenta con 9 fiscalizadores para el control in situ. Esta situación no se da cumplimiento para el tramite N° 152066 de Francisco Javier Bogado Morel que según registro del VUE la DGC demoró 96 días hábiles para realizar la verificación in situ y para la habilitación de Fernando Gamarra Cáceres 45 días hábiles. *Por lo expuesto esta auditoría se ratifica en la observación.*

RECOMENDACIÓN: El área auditada deberá diseñar e implementar un sistema de control que permita evidenciar el tratamiento equitativo de todos los tramites que ingresan en el área para su procesamiento.

Las siguientes tablas de mediciones contempla revisión del tiempo empleado en cada etapa como:

- ☛ Verificación
- ☛ Análisis
- ☛ Verificación In Situ
- ☛ Autorización

Dr. María Lucila Delgado Segura
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Hallazgo N° 023- H023: Se constata incumplimiento del plazo previsto en la Resolución 1522/2019 – Anexo – Formato 49, en la etapa de Verificación (revisión de documentos) que según revisión de esta auditoria se efectúa entre 0 (minutos) hasta 15 días hábiles para revisión de la documentación anexa a la plataforma VUE y no se visualiza registro de la revisión de estos. El área auditada deberá justificar el criterio establecido como la asignación del técnico/Asistente para Verificación.

Descargo de la Dependencia Auditada: Si el expediente estuviese completo, la verificación podría tomar 20 minutos como está establecido en la Resolución 1522/2019, pero si el expediente no está completo lleva más tiempo y esto se encuentra finalmente sujeto a los tiempos de la empresa en conseguir en el menor tiempo posible la documentación exigida.

La Dirección de Combustibles Líquidos cuenta con dos (2) técnicos para realizar la verificación de documentos. Por otro lado, hay muchas cosas que deben ser corregidas en la plataforma VUE, ya que no refleja (no registra) todas las operaciones que se realizan en la Dirección. Pero esta no es tarea sencilla, porque depende exclusivamente de las prioridades y tiempo que disponga la VUE para mejorar y adecuar el sistema a la realidad de los procesos de la Dirección General de Combustibles. Si bien se encuentra vigente la Resolución 450/2017, esta no es suficiente para que la VUE digitalice todos los procesos de la Dirección General de Combustibles, ya que en varias oportunidades solicitamos para que nos desarrollen los sistemas informáticos, pero a la fecha no tenemos ningún avance. Se adjunta correos de solicitud que demuestra lo mencionado. Folios del 37 al 45.

Evaluación del Descargo: La Dependencia en su descargo manifiesta que es posible cumplir con el plazo estipulado en la Resolución 1522/2019 para revisión documental toda vez que la empresa cuente con toda la documentación exigida y conlleva mayor tiempo si la empresa no ha presentado toda la documentación y demore en completar.

Es importante aclarar que el tiempo de procesamiento que refleja la Tabla N° 2 corresponde a los tiempos del MIC y no incluye el tiempo demorado en la empresa. La dependencia no puntualiza cuáles son los inconvenientes que presenta la plataforma VUE que afecta al tiempo para revisión documental, por lo que a criterio de esta auditoria el descargo presentado no satisface, **razón por la cual se ratifica el hallazgo.**

RECOMENDACIÓN: El área auditada deberá justificar con evidencias del incumplimiento del plazo en la etapa de verificación.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Hallazgo N° 024- H024: Se constata incumplimiento del plazo previsto en la Resolución 1522/2019 – Anexo – Formato 49, en la etapa de Análisis que según revisión de esta auditoria se efectúa de entre 0 (minutos/horas) hasta 28 días hábiles para análisis de la solicitud y autorización para verificación in situ de la futura estación de servicio. El área auditada deberá justificar / informar el criterio establecido para este proceso.

Descargo de la Dependencia Auditada: El gran problema radica en que el sistema VUE para la habilitación de estaciones de servicios, no refleja correctamente los procesos internos de la Dirección General de Combustibles Líquidos y tampoco se cuenta con la cantidad de personal adecuado para ser eficientes y poder cumplir adecuadamente con los plazos.

Hay muchas cosas que deben ser corregidas en la plataforma VUE, ya que no refleja (no registra) todas las operaciones que se realizan en la Dirección. Pero esta no es tarea sencilla, porque depende exclusivamente de las prioridades y tiempo que disponga la VUE para mejorar y adecuar el sistema a la realidad de los procesos de la Dirección General de Combustibles. Si bien se encuentra vigente la Resolución 450/2017, esta no es suficiente para que la VUE digitalice todos los procesos de la Dirección General de Combustibles. Folios del 37 al 45.

Evaluación del Descargo: La Dependencia en su descargo manifiesta que no es posible cumplir con el plazo establecido para ANALISIS al no contar con la cantidad requerida de técnicos calificados para realizar la tarea, además menciona las correcciones que deben realizar a la plataforma VUE para adecuar a la realidad del proceso sin detallar cuales son esos aspectos.

Conviene aclarar que este examen puntualmente corresponde a los tiempos empleados en la etapa de ANALISIS para habilitación de estaciones de Servicios por lo que el área auditada debe limitarse a este aspecto sin mezclar con otras dificultades o falencias que podrían presentarse en la Dirección General de Combustibles y que amerita la cooperación de la Ventanilla Única de Exportación VUE.

A criterio de esta auditoría y de acuerdo con la información suministrada en el descargo, **nos ratificamos en el hallazgo.**

RECOMENDACIÓN: El área auditada deberá revisar el Manual de Procedimiento y realizar las correcciones necesarias conforme a la Resolución 304/2020. Además, los responsables de cada proceso al momento de elaborar el Manual deben considerar y prever todos los aspectos para su cumplimiento. En ese sentido es importante mencionar que el Artículo 15° del Decreto 10.911/00 establece un plazo mayor que el estipulado en el Manual de Procedimiento aprobado por Resolución 1522/2019.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Descargo de la Dependencia Auditada: Una vez que el expediente tiene el Visto Bueno del Director de Combustibles Líquidos, finalmente depende de la autorización (a través de una acreditación) para que el fiscalizador de la DGC realice la verificación in situ.

Además, existen otros factores que influyen en el proceso, tales como disponibilidad de fiscalizadores y el móvil correspondiente para el traslado del funcionario hasta el establecimiento, otorgado por la Dirección General de Administración.

Evaluación del Descargo: El descargo presentado no satisface ya que menciona que uno de los factores del incumplimiento es la disponibilidad de fiscalizadores.

Nos remitimos al descargo de la observación de Control Interno N° 015 en el cual exponen que cuentan con un plantel de nueve (9) fiscalizadores para cumplir la tarea de verificación y además expresan que durante el año 2020 se tuvieron pocas actividades de fiscalización por lo que tenían bastante capacidad de respuesta para los pedidos de verificación que iban surgiendo, además no fue clara la exposición sobre el Visto Bueno y la Acreditación para que el fiscalizador realice la visita.

A criterio de esta auditoría y de acuerdo con la información suministrada en el descargo, **se ratifica el hallazgo.**

RECOMENDACIÓN: El área auditada deberá verificar el Manual de Procedimiento vigente y realizar las gestiones pertinentes en cuanto a éste y otros aspectos a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos por las normativas.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Tabla 6: El estado RETORNADO EMPRESA, indica el tiempo que demora el trámite en instancia de la empresa para completar la documentación solicitada y remitir a instancia del MIC.

N°	TRAMITE N°	SOLICITANTE	EMBLEMA	LOCALIZACION	INGRESO	RETORNADO - AMBITO EMPRESA			
						DESDE	HASTA	DIAS HABILES	TOTAL
1	179519	Vicente Felli Britos	Petrosur SA	Tobati	1/12/2020	0/1/1900	0/1/1900	0	0
2	180891	Diosnel Delvalle Fernandez	Barcos & Rodados	San Pedro del Parana	16/12/2020	16/12/2020	16/12/2020	0	0
3	180829	Blas Ruben Barreto Vera	Petropar	Yataity del Norte	15/12/2020	0/1/1900	0/1/1900	0	0
4	149473	Inversiones San Isidro SA	Tapiracuai SA - Petrochaco	San Lorenzo	13/2/2020	17/2/2020	20/2/2020	0	0
5	174257	Marcos Benitez Sandoval	Copeg S.A	Ita	15/10/2020	0/1/1900	0/1/1900	0	0
6	176161	Master Veloz SA	Integral Trading	Juan Leon Mallorquin	3/11/2020	3/11/2020	3/11/2020	0	0
7	181329	Maria Adriana Gonzalez Alvarez	Fuelpar SA	Lima	28/12/2020	28/12/2020	29/12/2020	1	1
8	164177	Mboi'y SRL	Enex Paraguay	San Lorenzo	1/10/2020	6/10/2020	7/10/2020	1	1
9	163295	Nancy Esperanza Lopez Zarza	3 MG SACIA	Ita	13/8/2020	14/8/2020	20/8/2020	2	2
10	152066	Francisco Javier Bogado Morel	Compasa	3 de Febrero - Caaguazu	26/2/2020	26/2/2020	4/3/2020	3	3
11	174957	Luis Fernandez Estigarribia	Compasa	3 de Febrero - Caaguazu	21/10/2020	22/10/2020	28/10/2020	4	4
12	149468	Pedro Carlos Madsen Gauto	Petropar	Juan Manuel Frutos	30/1/2020	30/1/2020	5/2/2020	4	4
13	174490	Santa Felicia SRL	Peol	Lambare	3/11/2020	6/11/2020	20/11/2020	5	5
14	159703	Compañía de Servicio del Paraguay S.A.	Tapiracuai SA - Petrochaco	Capiata	9/9/2020	9/9/2020	18/9/2020	7	7
15	158301	Fernando Gamarra Caceres	Tapiracuai SA - Petrochaco	Benjamin Aceval	27/5/2020	28/5/2020	22/7/2020	8	8
16	157985	Idelino Jara Caballero	Moro SA - Petron	Raul A. Oviedo	20/5/2020	21/5/2020	8/6/2020	12	12
17	165663	Hugo Fabian Javier Medina Alvarez	Hidronorte	Belen	4/8/2020	6/8/2020	7/9/2020	22	22
18	152911	Estaciones de Servicios del Sur SA	Tapiracuai SA - Petrochaco	Encarnacion	10/3/2020	10/3/2020	23/4/2020	30	30
19	175399	Semma SA	Inversiones San Isidro SA	PJC	29/10/2020	2/11/2020	28/12/2020	37	37
20	152651	Miguel Angel Garcia Benitez	3 MG SACIA	Villa Elisa	6/3/2020	13/3/2020	25/5/2020	44	44
21	158183	Inversiones San Isidro SA	Inversiones San Isidro S.A./ Tapiracuai	Ciudad del Este	25/5/2020	1/6/2020	27/8/2020	63	63
22	165504	Marcio Carlos Pereira Sutil	Gas Corona SAECA	Ybyarovana - Canindeyu	29/7/2020	31/7/2020	2/11/2020	66	66
23	152661	Teodoro Cardozo Ocampos	Petropar	Yaguaron	28/7/2020	31/7/2020	11/11/2020	71	71

Hallazgo N° 026- H026: Se observa incumplimiento del artículo 15 del Decreto 10.911/00 mediante la cual dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación para que las empresas y/o solicitantes de habilitación de estaciones de servicios reúnan las documentaciones faltantes.

Se observa de las siguientes solicitudes:

- Idelino Jara Caballero – Tramite 157-985 – 12 días hábiles.
- Hugo Medina Álvarez - Tramite 165-663 – 22 días hábiles.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

DOCUMENTOS ANEXADOS AL VUE CON OTRA DENOMINACIÓN

En el proceso de verificación de los documentos anexos a la Plataforma VUE cargados por cada tramitador para habilitación de estaciones de servicios, notamos que el requisito “Descripción del Servicio a Prestar” establecido en la Resolución 1522/2019, anexo formato 47 MECIP concordante con el artículo 13.5 del Decreto 10.911/00, se anexa con otra denominación. La tabla muestra la situación descrita.

N°	RUC	RAZON SOCIAL	REGISTRO N°	N° Tramite VUE	Descripción Servicio a prestar	Formulario de Verificación ES
1	1908520-6	Vicente Feliu Britos	N°002497-1	VUE 179519	Anexado como Autorizacion Municipal	Anexo Patente profesional
2	1010651-0	Marcos Benitez Sandoval	N°002397-1	VUE 174257	Anexado como Autorizacion Municipal	✓
3	994070-7	Luis Fernandez Estigarribia	N°002469-1	VUE 174957	Anexado como Autorizacion Municipal	✓
4	1546909-3	Fernando Gamarra Caceres	N°002346-2	VUE 158301	Anexo como autorizacion MOPC	✓
5	1376642-2	Nancy Esperanza Lopez Zarza	N°002358-1	VUE 163295	Anexo como autorizacion MOPC	✓
6	2442435-8	Idelino Jara Caballero	N°002372-2	VUE 157985	Anexo como autorizacion MOPC	✓
7	80038195-5	Inversiones San Isidro SA	N°002291-18	VUE 158183	Anexo como autorizacion MOPC	✓
8	3309728-3	Hugo Fabian Javier Medina Alvarez	N°002375-1	VUE 165663	Anexo como autorizacion MOPC	✓
9	80106453-8	Compañía de Servicio del Paraguay S.A.	N°002331-6	VUE 159703	Anexo como autorizacion MOPC	✓
10	80096202-8	Mbol'y SRL	N°002392-2	VUE 164177	Anexo como autorizacion MOPC	✓
11	80113556-7	Master Veloz SA	N°002481-1	VUE 176161	Anexo como autorizacion MOPC	✓
12	3675504-4	Diosnel Delvalle Fernandez	N°002505-1	VUE 180891	Anexo como CONFORMIDAD OPERADOR SALIENTE	✓
13	585440-7	Teodoro Cardozo Ocampos	N°002494-1	VUE 152661	Anexo como Contrato Alquiler	Anexo Patente profesional
14	8002468-1	Santa Felicia SRL	N°002316-6	VUE 174490	Anexo como CONTRATO ENTRE DISTRIBUIDORA Y OPERADOR	Anexo Patente profesional



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP		
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO		
COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
ESTÁNDAR: MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS		
FORMATO: Determinación Insumos Proveedores Proceso/Subproceso		
N°: 47		
MACROPROCESO: GESTIÓN DE COMERCIO		CÓDIGO:
PROCESO: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVAS		CÓDIGO:
SUBPROCESO: EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVAS		CÓDIGO:
PROCEDIMIENTO: FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS PARA LA HABILITACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS		CÓDIGO:
Insumo	Características del Insumo	Proveedores
Nota de solicitud.	Lenguaje preciso, comprensible. Firmada por el representante legal.	Responsables de la empresa distribuidora
Documentos personales del Operador, C.I., RUC.	Copias autenticadas.	Responsables de la empresa distribuidora
Contrato suscrito entre la Empresa Distribuidora y el Operador.	Copia autenticada.	Responsables de la empresa distribuidora
En caso que el Operador sea persona Jurídica presentar Escritura de Constitución.	Copia autenticada.	Responsables de la empresa distribuidora
Título de Propiedad del Inmueble.	Copia autenticada.	Responsables de la empresa distribuidora
Planes con Aprobación Municipal.	Aprobado por Resolución Municipal y Sello de Aprobación de la Municipalidad.	Municipalidad donde se ha asentado la empresa
Descripción detallada del servicio a prestar.	Descripción detallada de los servicios a prestar, tanques, capacidad y producto, máquinas de expendio, picos y condiciones de seguridad.	Responsables de la empresa distribuidora
Licencia Ambiental.	Copia autenticada del documento aprobado por la autoridad competente, vigente.	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES
Póliza de seguro, facturas de kit de calidad, de extintores y de tanques.	Copias autenticadas.	Responsables de la empresa distribuidora
Certificado de Inspección final de Obras de la Municipalidad.	Copia autenticada de certificado o resolución de inspección final de la obra.	Municipalidad donde se ha asentado la empresa
Spécitudo de verificación de Estación de Servicios	Clara, precisa y firmada por los responsables	Responsables de la empresa distribuidora
Elaborado por: Antonella Cáceres - Gustavo Gamarras - Laura Acosta - Cristian Vera		Fecha: 22/11/2019
Revisado por: Equipo Técnico MECIP (Acta ETM N° 37/19) y Comité de Procesos (Acta CP N° 04/2019)		Fecha: 25/11/2019
Aprobado por: Comité de Control Interno (Acta CCI N° 11/19)		Fecha: 26/11/2019

Guil Angel
Secretario General

Pedro Mancu
Viceministro
Viceministerio de Comercio



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Entendemos que la copia del RUC no es preciso por la interconexión del VUE con la SET y la nota de solicitud firmada por la Distribuidora es desplazada por la solicitud electrónica.

Respecto a la Nota de la Distribuidora para el control in situ, notamos que este requisito fue solicitado por el responsable de la revisión documental en dos casos:

1. **GAMARRA CACERES FERNANDO** – Nro. Solicitud 158301: Según registro VUE, la solicitud fue retornada en 2 oportunidades para requerir a la empresa la presentación de la solicitud de Verificación, el 16/07/2020 y 22/07/2020.

[Cerrar sesión](#)

SOLICITUD REGISTRO EMPRESA - MIC - DGC - ESTACION DE SERVICIOS

DATOS EMPRESA

Tipo Empresa JURIDICA

Tipo Documento RUC

RucEmpresa 801006007

Empresa

SEMMA S.A

[Ver Datos Segun MTESS](#)

DATOS SOLICITUD

Nro Solicitud 175399

Estado Autorizado,

Fch Estado

30/12/2020 11:17:32

Sociedad Comerc

Categoría

Razon Social

Nombre

Comercial

Dirección

Tramitación

Telefonos

Celular

Fax

e-mail

Sitio Web

DATOS SOLICITADOS

SEMMA S.A

SEMMA S.A

(0336)271571

DATOS ACTUALES

S.A.

SEMMA S.A

SEMMA S.A

(0336)271571



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

OBSERVACIONES

Fecha	Usuario	Nombre	Comentario
06/08/2020 16:35:51	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	Falta: 1. Poliza. 2. Inspección Final de Obras 3. Nota de pedido de verificación.
03/09/2020 21:21:09	800710010	SOL DEL NORTE S.A	FALTA: 1. POLIZA. 2. INSPECCION FINAL DE OBRAS 3. NOTA DE PEDIDO DE VERIFICACION. REENVIADO LOS DOCUMENTOS FALTANTES.
07/09/2020 11:37:11	800710010	SOL DEL NORTE S.A	REENVIADO LOS DOCUMENTOS FALTANTES.
07/09/2020 12:01:16	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	para su consideración y aprobación de verificación de la EE.SS.
10/09/2020 08:20:32	CI499793	VICTOR MONGES ROMERO	V°B° PARA VERIFICACION IN SITU.
18/09/2020 10:23:52	CI4517073	CRISTIAN ADALBERTO VERA FERNANDEZ	se adjunto informe de verificación, para su consideración
18/09/2020 14:57:37	CI499793	VICTOR MONGES ROMERO	REQUISITOS CUMPLIDOS PARA ACCEDER A LA HABILITACION SOLICITADA. A CONSIDERACION DE SEÑOR DIRECTOR GENERAL.

EVENTOS

Evento Desde	Evento Hasta	Fecha Desde	Fecha Hasta	Duracion Calendario	Usuario
Ingresado A	Pendiente, Empresa		25/07/2020 18:13:57	hs. min.	SOL DEL NORTE S.A
Pendiente, Empresa	Ingresado, MIC(CAJA)	25/07/2020 18:13:57	26/07/2020 17:29:52	23 hs. 15 min.	SOL DEL NORTE S.A
Ingresado, MIC(CAJA)	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	26/07/2020 17:29:52	04/08/2020 10:28:01	208 hs. 58 min.	BANCO NACIONAL DE FOM
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Retornado, Empresa	04/08/2020 10:28:01	06/08/2020 16:35:51	54 hs. 7 min.	CRISTIAN ADALBERTO VE
Retornado, Empresa	Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	06/08/2020 16:35:51	07/09/2020 11:37:11	763 hs. 1 min.	SOL DEL NORTE S.A
Ingresado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	07/09/2020 11:37:11	07/09/2020 12:01:16	0 hs. 24 min.	CRISTIAN ADALBERTO VE
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	07/09/2020 12:01:16	10/09/2020 08:20:32	68 hs. 19 min.	VICTOR MONGES ROMERO
Retornado, MIC(Combustible - Verificación)	Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	10/09/2020 08:20:32	18/09/2020 10:23:52	194 hs. 3 min.	CRISTIAN ADALBERTO VE
Ingresado, MIC(Combustible - Analisis)	Ingresado, MIC(Combustible - Visto Bueno)	18/09/2020 10:23:52	18/09/2020 14:57:37	4 hs. 33 min.	VICTOR MONGES ROMERO
Ingresado, MIC(Combustible - Visto Bueno)	Autorizado	18/09/2020 14:57:37	25/09/2020 15:46:59	168 hs. 49 min.	LUIS JORGE VILLALBA CC
Autorizado		25/09/2020 15:46:59	12/11/2021 10:35:16	9906 hs. 48 min.	

Observación – Control Interno N° 018: Se observa exigencia en la normativa la presentación del RUC, Nota de solicitud de habilitación de Estaciones de Servicios y Nota de solicitud para verificación In situ, según Resolución 1522/19 y Artículo 13.9 del Decreto 10.911/00 respectivamente, sin embargo, estos requisitos fueron desplazados al entrar en vigencia la implementación electrónica del trámite a través del VUE. El área auditada no ha formalizado la exigencia o no de estos requisitos y unificar criterios al momento de la revisión y solicitud de documentos faltantes.

Descargo de la Dependencia Auditada: Hay muchas cosas que deben ser corregidas en la plataforma VUE, ya que no refleja correctamente todas las operaciones que se realizan en la Dirección. Pero esta no es tarea sencilla, porque depende exclusivamente de las prioridades y tiempo que disponga la VUE para mejorar y adecuar el sistema a la realidad de los procesos de la Dirección General de Combustibles. Folios del 37 al 45.

Evaluación del Descargo: El descargo presentado no guarda relación con la observación realizada, al indicar que el VUE no registra todas las operaciones que se realizan en la Dirección ni a la realidad de los procesos de la DGC.

La observación efectuada guarda relación en primer lugar a falta de un criterio uniforme a la hora de evaluar y/o valor la documentación presentada teniendo en cuenta que, durante el examen de las 23 muestras, los auditores internos, encontraron que a 2 empresas fueron requeridas la "Nota de Solicitud para verificar in situ", requisito establecido en el artículo 13.9 del Decreto 10.911/2000.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

9	Camión Cisterna	Acta N° 2610/2019	10/10/2019	14/10/2019	16/10/2019	30/01/2019	30/01/2019	M/A
10	Azucarera Iturbe S.A	Res. N° 46/2019	25/07/2019	N/A	25/07/2019	17/04/2020	17/04/2020	M/A
11	Petrolera San Antonio S.A	Res. N° 07/2020	21/08/2020	N/A	21/08/2020	28/12/2020	28/12/2020	M/A
12	Copetrol	Acta N° 2583/2019	27/10/2020	N/A	27/10/2020	04/12/2020	07/12/2020	M/A
13	Distribuidora Petrobras	Acta N° 2631/2019	02/11/2019	04/11/2019	05/11/2019	04/12/2020	10/12/2020	M/A

De acuerdo con los expedientes seleccionados, se observa las documentaciones y plazos corresponden a lo descripto en la Resolución N°48/2015 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBAN SER INSTRUIDOS DESDE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO"**, es importante mencionar que debido al gran impacto social y económico que ha causado la propagación del Coronavirus(COVID-19) se ha establecido mediante Resolución N°277 **"POR LA CUAL SE PRORROGAN LAS SUSPENSIONES DE PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL RESOLUCIONES N° 196/2020 Y N°227/2020, Y SE SUSPENDEN LOS PLAZOS DETERMINADOS EN LOS ARTÍCULOS 4º,12,16 Y 17"** de la Resolución mencionada más arriba.

9.7-Manual de organización, funciones y procedimientos

La Dirección General de Combustibles tiene por finalidad administrar a nivel nacional la política comercial en materia de combustibles derivados del petróleo y los biocombustibles, mediante el control y la fiscalización del cumplimiento de las normativas vigentes relacionadas al sector.

Manual de Organización y Funciones

Se verifica que el manual de organización y funciones aprobado por Resolución N°1405/2015, en fecha 26 de noviembre de 2015" no ha sido reemplazada por la existencia de versiones superadas y revisadas.

Observación – Control Interno N° 019: No se observa la existencia de versiones superadas y revisadas del manual de organización y funciones, data del 2015.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO (9): LLEVAR UN REGISTRO DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE BIOCOMBUSTIBLES Y ALCOHOL.								
Paso	(10) Actividades	(11) Tareas	(12) Marco Normativo	(13) Tiempo de ejecución estimado	(14) Método	(15) Registros Aplicables	(16) Procedimientos Asociados	(17) Cargo Responsable
1	Recepcionar/ Analizar y aprobar la solicitud de habilitación	Recibir y registrar la solicitud	Decreto 10703/13 "Por el que se reglamenta la Ley N° 2746/05, de Fomento a los biocombustibles"	8 h/h	Firmar al recepcionar en el libro de registros y dar entrada del documento en la planilla electrónica de registros	Planilla electrónica/ Sistema VUE (futuro)	Mesa de entrada SSEC y DGC	Secretaría DGAR
		Verificar y analizar los documentos de la solicitud	Resol. 204/17 Elaboración Manual de Procedimientos		Realizar una verificación de cada documento	Técnico DGAR		
 TETÁ MBA'E' APOPY HA NEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CON FLUJOGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES Anexo de la Resolución N° 679/2018								

	viceministro							
	Entregar Constancia al solicitante		1 h/h	Entrega de la nota firmada al solicitante	Copia Nota VMC con acuse de recibo			Secretaría DGAR
	Registrar salida de documento y archivar documentos		0.50 h	archivo en los bibliotecas correspondientes	planilla electrónica de registros, Bibliotecas/ Sistema VII (futuro)			Secretaría DGAR
Elaborado por: Tamara Cuevas				Fecha: 23 de marzo de 2017				
Revisado por: Gustavo Collar				Fecha: 18 de abril de 2017				

Observación – Control Interno N° 021: No cumple la finalidad el registro aplicable a futuro de orientar las actividades del personal a fin de mejorar y unificar las prácticas y procedimientos.

Descargo de la Dependencia Auditada: El proceso aún se realiza en forma manual, pero se tiene la intención de digitalizar todos los procesos de la Dirección General de Combustibles, entre ellas lo referente a Registro de Empresas productoras de biocombustibles y alcohol.

Evaluación del Descargo: La dependencia auditada reconoce la observación y en el descargo explica que la gestión se realiza en forma Manual, es decir no es un trámite electrónico, por lo que consideramos que el registro aplicable a futuro no corresponde. El Manual de Procedimiento debe establecer los requisitos, tareas y actividades en forma precisa y concordante con las actividades efectivamente realizadas, **por lo tanto se ratifica la observación.**



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Descargo de la Dependencia Auditada: La Resolución N° 1522/2019 solamente modifica los procesos de Formalización de empresas para la habilitación de estaciones de servicios, formalización de documentación para otorgar cambio de Operador de estaciones de servicios y formalización de documentación para otorgar el cambio de emblema de estaciones de servicios, culminando el proceso para la autorización de los mencionados con la aprobación del Director General de Combustibles.

Evaluación del Descargo: La Dependencia auditada manifiesta en su descargo que la Resolución 1522/2019 modifica solamente algunos procesos. Según revisión realizada a las dos disposiciones Legales, la Resolución 679/2019 establece el procedimiento para varios procesos efectuados en la Dirección General de Combustibles entre los cuales se encuentra la habilitación de estaciones de servicios, cambios de emblema, cambio de operador (Pag 50 al 60 Anexo - Resolución 679/2019). Estos procesos también se encuentran en la Resolución 1522/2019 en una segunda versión sin dejar en efecto el proceso establecido en la Resolución 679/2018, **por esta razón se ratifica la observación.**

RECOMENDACIÓN: La Dirección General de Combustibles deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 304/2020 en el cual se establecen los formatos para elaboración del Manual de Procedimientos y otros elementos de Control Interno. Además, el área auditada deberá tener en cuenta para abrogar aquellas disposiciones desfazadas por la emisión de un nuevo marco normativo.

En el examen efectuado a los Procedimientos y flujogramas vigentes sostenidas por las Resoluciones 679/2018 y 1522/2019, es posible determinar que se ha omitido incluir todas las tareas/trámites asignadas y efectuadas en la Dirección General de Combustibles, como así normativas sustanciales que regula cada proceso.

Trámites o Procesos no comprendidos en Manuales de Procedimientos:

- ☞ Clausura de Estaciones de Servicios y Puesto de Consumo Propio, conforme a la Resolución 78/2014.
- ☞ Fiscalización de Estaciones de Servicios e instrucción de sumario administrativo.
- ☞ Habilitación de Empresas Distribuidoras de Combustibles Líquidos.
- ☞ Habilitación de Empresas Verificadoras de Calidad de Combustibles Líquidos.
- ☞ Habilitación de Planta de Almacenaje y Despachos de Combustibles Líquidos.
- ☞ Habilitación de refinerías.
- ☞ Informe estadístico sobre consumo de combustibles líquidos.
- ☞ Licencia para importación de combustibles líquidos.
- ☞ Entre otros,

Normativas no consideradas en Manuales de Procedimientos

- ☞ Decreto 1674/2009 "Modifica artículos del Decreto 15124/2001"
- ☞ Resolución 1478/2013 "Modifica y amplía artículos de la Resolución 741.2001"

Auditoría a la Dirección General de Combustibles



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

10. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Observación – Control Interno N° 001- CI001: Se verifica que el Señor Miguel Marcelo Benítez ocupa dos direcciones, por Resolución 1460/2019 y 336/2021.

Observación – Control Interno N° 002: Se verifica utilización de listado de verificación de requisitos desiguales al comparar el formulario proveído por el área auditado y el utilizado para la revisión de los documentos presentados por: Oscar Ignacio Céspedes Martínez; Santiago Arzamendia Méndez; Leandro Cabrera Núñez y **Petroquim S.A.**

Observación – Control Interno N° 003: Se verifica ambigüedad en el texto del artículo 16° del Decreto 10.911/2000 que refiere al plazo de 15 (quince) días, para emisión de la licencia y /o habilitación de estaciones de servicios, al señalar el término como **"días hábiles corridos"**

Observación – Control Interno N° 004: No se verifica normativa o instrumentos de gestión que avalen:

- d) El alcance del contrato celebrado entre Kawasoko SRL, Leandro Cabrera Núñez y la firma Fuma Energy Py, en vista de que la firma Kawasoko SRL no ha concluido los trámites para el Registro de la Estación de Servicios y por tanto no cuenta con habilitación.
- e) La correspondencia de dar continuidad a solicitud de vieja data teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto 10.911/2000.
- f) Y la implicancia de admitir facturas de compras de equipamientos de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y elementos para control de calidad, adquirido en el año 2005 y validado para emitir la habilitación en el año 2020.

Observación – Control Interno N° 005: No se verifica normativa o instrumentos de gestión del área auditada para:

- c) Ingresar solicitudes por Mesa de Entrada, considerando que se encuentra en funcionamiento y operación la gestión electrónica – VUE.
- d) Gestión de expedientes en carpeta física ingresados en otros periodos y la política de la dependencia para su finiquito, plazo y procedimientos.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Observación – Control Interno N° 016: Observamos criterios dispersos para la gestión del proceso de habilitación de estaciones de servicios al verificar tiempo extenso (105 y 45 días hábiles) para revisión documental, análisis y verificación de las instalaciones para estaciones de servicios, contrariamente a la situación descrita en la observación de Control Interno N° 015- CI015.

Observación – Control Interno N° 017: Se observa que el documento "Servicio a prestar" se anexa a la Plataforma VUE con el nombre de otro documento.

Observación – Control Interno N° 018: Se observa exigencia en la normativa la presentación del RUC, Nota de solicitud de habilitación de Estaciones de Servicios y Nota de solicitud para verificación In situ, según Resolución 1522/19 y Artículo 13.9 del Decreto 10.911/00 respectivamente, sin embargo, estos requisitos fueron desplazados al entrar en vigencia la implementación electrónica del trámite a través del VUE. El área auditada no ha formalizado la exigencia o no de estos requisitos y unificar criterios al momento de la revisión y solicitud de documentos faltantes.

Observación – Control Interno N° 019: No se observa la existencia de versiones superadas y revisadas del manual de organización y funciones, data del 2015.

Observación – Control Interno N° 020: No se observa en el Manual de Procedimientos según Resolución N°679/2018 la matriz de riesgos, así como versiones superadas o revisadas.

Observación – Control Interno N° 021: No cumple la finalidad el registro aplicable a futuro de orientar las actividades del personal a fin de mejorar y unificar las prácticas y procedimientos.

Observación – Control Interno N° 022: Se observa Manuales vigentes por Resolución 679/2018 y Resolución 1522/2019 para un mismo proceso, que en consecuencia puede causar confusión a los organismos de control y al área de aplicación, al estar vigente ambos.

Observación – Control Interno N° 023: Se observa omisión de normativas en el proceso de elaboración de los procedimientos y trámites que no fueron incluidos en los manuales de ordenamientos y las normativas aplicables a cada una.

Auditoría a la Dirección General de Combustibles

Dir. General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Hallazgo N° 023- H023: Se constata incumplimiento del plazo previsto en la Resolución 1522/2019 – Anexo – Formato 49, en la etapa de Verificación (revisión de documentos) que según revisión de esta auditoria se efectúa entre 0 (minutos) hasta 15 días hábiles para revisión de la documentación anexa a la plataforma VUE y no se visualiza registro de la revisión de estos. El área auditada deberá justificar el criterio establecido como la asignación del técnico/Asistente para Verificación.

Hallazgo N° 024- H024: Se constata incumplimiento del plazo previsto en la Resolución 1522/2019 – Anexo – Formato 49, en la etapa de Análisis que según revisión de esta auditoria se efectúa de entre 0 (minutos/horas) hasta 28 días hábiles para análisis de la solicitud y autorización para verificación in situ de la futura estación de servicio. El área auditada justificar informar el criterio establecido para este proceso.

Hallazgo N° 025- H025: Se evidencia incumplimiento de la Resolución 1522/2019 que estipula el plazo de 2 (dos) días para verificación in situ de la futura estación de servicio. Constatamos en la muestra que el tiempo destinado comprende de entre 0 (minutos/horas) hasta 96 días hábiles para llevar a cabo la visita de control.

Hallazgo N° 026- H026: Se observa incumplimiento del artículo 15 del Decreto 10.911/00 mediante la cual dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación para que las empresas y/o solicitantes de habilitación de estaciones de servicios reúnan las documentaciones faltantes.

Se observa de las siguientes solicitudes:

1. Idelino Jara Caballero – Tramite 157-985 – 12 días hábiles.
2. Hugo Medina Álvarez – Tramite 165-663 – 22 días hábiles.
3. Estaciones de Servicios del Sur S. A- Tramite 152.911 – 30 días hábiles.
4. Semma S.A. – Tramite 175.399 – 37 días hábiles.
5. Miguel Ángel García – Tramite 152.651 – 44 días hábiles.
5. Inversiones San Isidro S.A. – Tramite 158.183 – 63 días hábiles.
6. Marcio Carlos Pereira – Tramite 165.504 – 66 días hábiles.
7. Teodoro Cardozo Ocampos – Tramite 152.661 – 71 días hábiles.



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

El Plan de Mejoramiento Funcional presentado por la Dependencia auditada, será previamente evaluado por parte de esta Auditoría antes de la implementación, con el fin de verificar la razonabilidad, constatando si se han detectado y analizado las causas que las motivaron, la coherencia de las acciones programadas y si las mismas han de contribuir para subsanarlas.

Es nuestro informe.

Asunción, 15 de diciembre de 2021


Lic. Mirna Ramirez
Auditora

Dirección de Auditoría de Gestión


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora
Dirección de Auditoría de Gestión


Abg. Diego Zelaya
Auditor

Dirección de Auditoría de Gestión


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General
Dirección de Auditoría de Gestión